

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL  
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION  
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA  
DECLARACION SOBRE LA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES  
Y PUEBLOS COLONIALES**

---

**Volumen II**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 23 (A/33/23/Rev.1)**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1980**

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos VII a XI\*; el volumen I, los capítulos I a VI; el volumen III, los capítulos XII a XXVI, y el volumen IV, los capítulos XXVII a XXXIII.

---

\* La presente versión de los capítulos VII a XI es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/33/23/Add.1 de 4 de octubre de 1978, A/33/23/Add.2 de 29 de septiembre de 1978, A/33/23/Add.3 de 23 de octubre de 1978 y A/33/23/Add.3/Corr.1 de 4 de diciembre de 1978.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a VI)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/33/23 (Part I))
- II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/33/23 (Part II))
- III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/33/23 (Part II))
- IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR; EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/33/23 (Part III))
- V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/33/23 (Part IV))
- VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/33/23 (Part V))

VOLUMEN II

(Capítulos VII a XI)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. RHODESIA DEL SUR (A/33/23/Add.1) . . . . .	1 - 15	1
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 12	1
B. Decisiones del Comité Especial . . . . .	13 - 14	3
C. Declaración del Presidente . . . . .	15	8

ANEXO

Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .	10
--	----

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VIII. NAMIBIA (A/33/23/Add.2) . . . . .	1 - 12	50
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 11	50
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	12	51

ANEXO

Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .		56
IX. SAHARA OCCIDENTAL (A/33/23/Add.3 y Corr.1 . . . . .	1 - 5	93
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 4	93
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	5	93

ANEXO

Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .		94
X. TIMOR ORIENTAL (A/33/23/Add.3 y Corr.1) . . . . .	1 - 5	99
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 4	99
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	5	99

ANEXO

Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .		100
XI. GIBRALTAR (A/33/23/Add.3 y Corr.1). . . . .	1 - 4	113
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 3	113
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	4	113

ANEXOS

I. Documento de trabajo preparado por la Secretaría . . . . .		114
II. Carta de fecha 14 de agosto de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas . . . . .		124

VOLUMEN III

(Capítulos XII a XXVI)

XII. ISLAS COCOS (KEELING) (A/33/23/Add.4)		
XIII. NUEVAS HEBRIDAS (A/33/23/Add.4)		
XIV. TOKELAU (A/33/23/Add.4)		
XV. BRUNEI (A/33/23/Add.4)		
XVI. PITCAIRN (A/33/23/Add.4)		



INDICE (continuación)

Capítulo

- XVII. ISLAS GILBERT (A/33/23/Add.4)
- XVIII. SANTA ELENA (A/33/23/Add.4)
- XIX. SAMOA AMERICANA (A/33/23/Add.4)
- XX. TERRITORIO EN FIDUCIARIO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/33/23/Add.4)
- XXI. BERMUDAS (A/33/23/Add.5)
- XXII. ISLAS VIRGENES BRITANICAS (A/33/23/Add.5)
- XXIII. MONTSERRAT (A/33/23/Add.5)
- XXIV. ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/33/23/Add.5)
- XXV. ISLAS CAIMAN (A/33/23/Add.5)
- XXVI. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/33/23/Add.5)

VOLUMEN IV

(Capítulos XXVII a XXXIII)

- XXVII. GUAM (A/33/23/Add.6)
- XXVIII. ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/33/23/Add.7)
- XXIX. BELIZE (A/33/23/Add.7)
- XXX. ANTIGUA, DOMINICA\*, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/33/23/Add.7)
- XXXI. ISLAS SALOMON\*\* (A/33/23/Add.8)
- XXXII. TUVALU\*\*\* (A/33/23/Add.8)
- XXXIII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/33/23/Add.9)

---

\* Dominica obtuvo la independencia el 3 de noviembre de 1978.

\*\* Las Islas Salomón obtuvieron la independencia el 7 de julio de 1978.

\*\*\* Tuvalu obtuvo la independencia el 1.º de octubre de 1978.



## CAPITULO VII\*

### RHODESIA DEL SUR

#### A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 1111a. a 1115a., celebradas entre el 7 y el 10 de agosto de 1978.
2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas en particular las resoluciones 32/116 A y B, de 16 de diciembre de 1977 sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, la resolución 32/41, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, y la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de la resolución 32/42, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los Territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tomó debidamente en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Rhodesia del Sur.
3. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre los acontecimientos ocurridos en el Territorio.

#### 1. Participación del movimiento de liberación nacional

4. De conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y de acuerdo con la práctica establecida, el Comité Especial, previa consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), invitó al movimiento de liberación nacional de Rhodesia del Sur a que participara como observador en el examen del tema. En consecuencia, el movimiento de liberación nacional estuvo representado durante las deliberaciones pertinentes del Comité Especial (véase el párrafo 7 infra).

#### 2. Declaración formulada por el Presidente

5. El 13 de junio, el Presidente, en nombre del Comité Especial, formuló una declaración en relación con la matanza de naturales de Zimbabwe por las fuerzas armadas del régimen minoritario racista ilegal (véase el párrafo 15 infra).

#### 3. Debate general

6. En la 1111a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en nombre de la Potencia administradora (A/AC.109/PV.1111).

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/33/23/Add.1.

7. En la 1112a. sesión, celebrada el 8 de agosto, el Sr. John Nkomo y el Sr. Edson Zvobgo, del Frente Patriótico de Zimbabwe, formularon declaraciones (A/AC.109/PV.1112).

8. El debate general sobre el tema tuvo lugar en las sesiones 1112a. a 1115a., celebradas entre el 8 y el 10 de agosto. En el debate participaron los siguientes Estados Miembros: la República Unida de Tanzania, Checoslovaquia y Australia en la 1112a. sesión (A/AC.109/PV.1112); la República Arabe Siria, China, el Iraq, Bulgaria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Suecia en la 1113a. sesión (A/AC.109/PV.1113); Cuba, la India, Indonesia, Túnez, Yugoslavia y Etiopía en la 1114a. sesión (A/AC.109/PV.1114); y el Afganistán en la 1115a. sesión (A/AC.109/PV.1115).

9. En la 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, el Sr. Laban Oyaka, Secretario Ejecutivo Adjunto del Comité Coordinador para la Liberación de Africa de la OUA formuló una declaración (A/AC.109/PV.1115). El Sr. John Nkomo formuló otra declaración en la misma sesión (A/AC.109/PV.1115).

#### 4. Proyectos de resolución

10. En la 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, el representante de Yugoslavia presentó dos proyectos de resolución sobre el tema, a saber: a) un proyecto de resolución relativo a la cuestión en general (A/AC.109/L.1260) que finalmente fue patrocinado por Afganistán, Bulgaria, el Congo, la Costa de Marfil, Etiopía, la India, el Iraq, Malí, la República Arabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez y Yugoslavia; y b) un proyecto de resolución relativo a aspectos concretos de la cuestión (A/AC.109/L.1261), que finalmente fue patrocinado por el Afganistán, Bulgaria, el Congo, Etiopía, la India, el Iraq, Malí, la República Arabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez y Yugoslavia.

11. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó ambos proyectos de resolución sin objeciones (A/AC.109/563 y A/AC.109/564) (véanse los párrafos 13 y 14 infra).

12. El 11 de agosto, se transmitió el texto de resolución A/AC.109/564 al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12808). El mismo día, se transmitieron los textos de ambas resoluciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que los señalara a la atención de su Gobierno. También se transmitieron copias de las resoluciones a todos los Estados. Asimismo se transmitió una copia de la primera resolución (A/AC.109/563) a los organismos especializados y a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y a la OUA.

## B. Decisiones del Comité Especial

13. A continuación se reproduce el texto de la resolución A/AC.109/563, aprobada por el Comité Especial en su 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto; a esta resolución se hizo referencia en el párrafo 11 supra.

### El Comité Especial,

Habiendo considerado la cuestión de Rhodesia del Sur (Zimbabwe),

Habiendo oído la declaración del representante de la Potencia administradora 1/,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes del Frente Patriótico de Zimbabwe, movimiento de liberación nacional del Territorio, que participaron en calidad de observadores en el examen del tema 2/,

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, que figura en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, así como las demás resoluciones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial,

Teniendo presente que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Potencia administradora, tiene la responsabilidad primordial de poner fin a la crítica situación existente en Rhodesia del Sur (Zimbabwe) que, como lo ha afirmado repetidas veces el Consejo de Seguridad, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que es necesario tomar medidas urgentes para poner fin al régimen ilegal y establecer un gobierno basado en el régimen de la mayoría,

Condenando todas las tentativas y maniobras del régimen ilegal encaminadas a que una minoría racista retenga el poder y a evitar que Zimbabwe obtenga la independencia,

Condenando el sabotaje premeditado por el régimen ilegal de la minoría racista de los numerosos e intensos esfuerzos realizados para llegar a una solución negociada en Zimbabwe sobre la base del régimen de la mayoría,

Teniendo presentes las resoluciones sobre Zimbabwe aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 15.º período ordinario de sesiones, celebrado en Jartum del 18 al 22 de julio de 1978 3/,

---

1/ A/AC.109/PV.1111.

2/ A/AC.109/PV.1112 y 1115.

3/ A/33/235 y Corr.1, Anexo II, resolución AHG/Res.89 (XV).

Recalcando que la comunidad internacional tiene la grave responsabilidad de adoptar todas las medidas posibles en apoyo del pueblo de Zimbabwe en su lucha de liberación,

Indignado por la encarcelación y detención arbitrarias de dirigentes políticos y de otras personas, la ejecución ilegal de combatientes por la libertad y la continua denegación de los derechos humanos fundamentales, y en particular por el apaleamiento, la tortura y el asesinato desenfrenado de aldeanos inocentes, las medidas criminales y arbitrarias de castigo colectivo y las medidas destinadas a crear un Estado de apartheid en Zimbabwe,

Elogiando la firme determinación del pueblo de Zimbabwe de lograr, bajo la dirección de su movimiento de liberación nacional, la libertad y la independencia,

Indignado y profundamente preocupado por los continuados actos de agresión que se cometen contra Estados africanos independientes vecinos, incluida la invasión armada más reciente de Mozambique, que ocasionó la pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, así como la legitimidad de su lucha para lograr por todos los medios a su alcance el disfrute de ese derecho, tal como se enuncia en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;
2. Reafirma su firme apoyo al pueblo de Zimbabwe bajo la dirección de su movimiento de liberación nacional, en su lucha por la eliminación de la dominación colonial y racista y para el logro de un Zimbabwe independiente bajo el gobierno de la mayoría;
3. Condena todas las maniobras del régimen minoritario racista ilegal, incluso el llamado arreglo interno resultante del Acuerdo de Salisbury de 3 de marzo de 1978 4/, que está encaminado a la retención del poder por una minoría racista;
4. Declara ilegal e inaceptable el llamado arreglo interno resultante del Acuerdo de Salisbury de 3 de marzo de 1978;
5. Declara ilegal e inaceptable todo arreglo interno concertado con los auspicios del régimen ilegal y exhorta a todos los Estados a no reconocer de ningún modo tal arreglo;
6. Declara además que la pronta terminación del régimen ilegal y la disolución de sus fuerzas militares y policiales son los primeros requisitos previos para el restablecimiento de la legalidad en Zimbabwe a fin de que se puedan tomar disposiciones para una transición pacífica y democrática hacia el auténtico gobierno de la mayoría y la independencia;

---

4/ Véase el anexo al presente capítulo, párrs. 57-63.

7. Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y a efectuar la descolonización genuina del Territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones de las Naciones Unidas;

8. Condena la continua guerra de represión y la intensificación de las medidas de opresión del régimen ilegal de la minoría racista contra el pueblo de Zimbabwe;

9. Condena al régimen ilegal de la minoría racista por sus repetidos actos de agresión y amenaza contra Mozambique, Zambia y Botswana;

10. Condena a Sudáfrica por seguir apoyando al régimen ilegal de la minoría racista, contraviniendo a las disposiciones de todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión;

11. Exige:

a) El cese inmediato de todas las medidas represivas perpetradas por el régimen ilegal de la minoría racista contra el pueblo de Zimbabwe, en especial las matanzas y ejecuciones despiadadas de africanos y de combatientes por la libertad llevadas a cabo por ese régimen, los actos de brutalidad cometidos en la "zona de operaciones", el cierre arbitrario de zonas africanas, la expulsión, el traslado y el reasentamiento de africanos y la creación de campos de concentración;

b) La puesta en libertad incondicional e inmediata de todos los presos, detenidos y confinados políticos, la eliminación de todas las restricciones a la actividad política y el establecimiento de plena libertad democrática e igualdad de derechos políticos, así como el restablecimiento de los derechos humanos fundamentales de la población;

c) La cesación de la entrada de inmigrantes extranjeros en el Territorio y el inmediato retiro del Territorio de todos los mercenarios;

d) La cesación inmediata de todos los actos de agresión y amenaza contra los Estados africanos vecinos;

12. Exhorta a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias y eficaces a fin de impedir la publicidad para el reclutamiento de mercenarios para Rhodesia del Sur y el reclutamiento propiamente dicho;

13. Pide a todos los Estados que proporcionen asistencia material inmediata y sustancial al Gobierno de Mozambique que permita a ese Gobierno reforzar su capacidad de defensa con objeto de proteger eficazmente su soberanía e integridad territorial;

14. Pide a todos los Estados que, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y en otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, presten, en consulta y en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, al pueblo de Zimbabwe y a su movimiento de liberación nacional toda la asistencia moral, material, política y humanitaria necesaria en su lucha por el restablecimiento

de sus derechos inalienables, y pide otro tanto a las organizaciones no gubernamentales interesadas y a los distintos programas del sistema de las Naciones Unidas;

15. Invita a todos los gobiernos, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los órganos interesados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan un interés especial en la esfera de la descolonización, así como al Secretario General, a que tomen las medidas que procedan para dar amplia y continua publicidad, por todos los medios a su alcance, a la información sobre la situación reinante en Zimbabwe y sobre las decisiones y medidas pertinentes de las Naciones Unidas, con especial referencia a la aplicación de sanciones contra el régimen ilegal;

16. Pide al Secretario General que continúe asistiendo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y de la presente resolución, en la aplicación plena y rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con respecto al Territorio;

17. Decide mantener en estudio la situación existente en el Territorio.

14. A continuación se reproduce el texto de la resolución A/AC.109/564, aprobada por el Comité Especial en su 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto; a esa resolución se hace referencia en el párrafo 11 supra.

#### El Comité Especial,

Deplorando profundamente la creciente colaboración que en violación del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas mantienen algunos Estados, en particular Sudáfrica, con el régimen ilegal de la minoría racista, obstaculizando así seriamente la aplicación efectiva de las sanciones y otras medidas adoptadas hasta la fecha contra el régimen ilegal,

Profundamente inquieto ante las múltiples violaciones de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, entre ellas el empleo de aviones de Rhodesia del Sur para el transporte internacional de pasajeros y carga, así como por el hecho de que continúen funcionando oficinas de información y de líneas aéreas del régimen ilegal fuera de Rhodesia del Sur, con la resultante afluencia de turistas extranjeros al Territorio,

Afirmando su convicción de que el llamado arreglo interno resultante del Acuerdo de Salisbury de 3 de marzo de 1978 5/, constituye otra maniobra del régimen minoritario racista ilegal para mantener dominado y oprimido al pueblo africano de Zimbabwe,

Convencido de que la evolución de los acontecimientos en la zona exige en especial la adopción de medidas positivas internacionalmente concertadas con miras a imponer al régimen ilegal el mayor aislamiento posible,



Profundamente preocupado por el hecho de que las medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad no han permitido hasta ahora poner fin al régimen ilegal y convencido de que las sanciones no pueden poner fin a dicho régimen a menos que sean amplias, obligatorias y estrictamente supervisadas, y a menos que se adopten medidas contra los Estados que las violan,

Profundamente preocupado por las actuales iniciativas en los Estados Unidos de América encaminadas, en contravención de las decisiones del Consejo de Seguridad, a levantar las sanciones contra el régimen de Smith,

Consciente de las necesidades económicas urgentes y especiales de Mozambique y Zambia, que se deben a su aplicación plena de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. Condena enérgicamente la política de aquellos gobiernos, en particular la del Gobierno de Sudáfrica, que, en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en abierta contravención de sus obligaciones concretas en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, siguen colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista, y exhorta a esos gobiernos a que pongan fin inmediatamente a toda esa colaboración;
2. Condena todas las violaciones de las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, así como la continua falta de aplicación estricta de esas sanciones por parte de algunos Estados Miembros, como contrarias a las obligaciones asumidas por ellos en virtud del Artículo 25 de la Carta;
3. Condena a Sudáfrica por el apoyo continuo que presta al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra ese régimen;
4. Insta a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que:
  - a) Tomen medidas coercitivas rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociaciones y sociedades que estén bajo su jurisdicción de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, y para prohibir toda forma de colaboración por ellos con el régimen ilegal;
  - b) Tomen medidas eficaces para evitar o desalentar la emigración a Rhodesia del Sur (Zimbabwe) de cualesquiera particulares o grupos de particulares bajo su jurisdicción;
  - c) Pongan término a toda acción que pueda conferir una apariencia de legitimidad al régimen ilegal, entre otras cosas prohibiendo el funcionamiento y las actividades de Air Rhodesia, de la "Junta Nacional de Turismo de Rhodesia" y de la "Oficina de Información de Rhodesia", o cualesquiera otras actividades que contravengan los fines y propósitos de las sanciones;
  - d) Invaliden los pasaportes y otros documentos para viajar al Territorio;
  - e) Adopten todas las medidas eficaces contra las compañías y agencias internacionales que abastecen de petróleo y de productos del petróleo al régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

5. Pide a todos los Estados, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, y a los distintos programas del sistema de las Naciones Unidas que presten a los Gobiernos de Mozambique y Zambia todas las formas de asistencia financiera, técnica y material a fin de permitir a esos Gobiernos superar las dificultades de índole económica en relación con su aplicación de las sanciones económicas impuestas contra el régimen ilegal y las graves pérdidas económicas y la destrucción de bienes ocasionadas por los actos de agresión cometidos por el régimen, y pide al Consejo de Seguridad que efectúe un examen periódico de la cuestión de la asistencia económica a los dos Gobiernos;

6. Considera indispensable que se amplíe el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal de modo que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta, y reitera su solicitud de que el Consejo de Seguridad examine, como cuestión urgente, la adopción de las medidas necesarias a ese respecto;

7. Pide al Consejo de Seguridad que considere la imposición de un embargo obligatorio sobre el petróleo y los productos del petróleo contra Sudáfrica, habida cuenta de que se transportan petróleo y productos de petróleo de Sudáfrica a Rhodesia del Sur.

### C. Declaración del Presidente

15. A continuación se reproduce el texto de la declaración formulada por el Presidente el 13 de junio, a la cual se hace referencia en el párrafo 5 supra:

1) Como Presidente del Comité Especial, deseo expresar mi gran preocupación e indignación por la última y bárbara matanza de 22 naturales de Zimbabwe, la mayor parte de ellos mujeres y niños inocentes realizada por las fuerzas armadas del régimen minoritario racista ilegal de Rhodesia del Sur. Esta última matanza, que tuvo lugar en Domboshawa el 10 de junio, es parte de una serie de actos sistemáticos y deliberados de represión y asesinato perpetrados por el régimen de Smith contra el pueblo de Zimbabwe en un intento desesperado y temerario de asirse al poder y mantener la dominación racista en Rhodesia del Sur. Las débiles excusas dadas por el régimen de Smith en un intento de explicar este acto vil sólo exponen su insensibilidad y su indiferencia por las vidas de los africanos.

2) Esta matanza sirve para demostrar una vez más que el llamado arreglo interno no es más que una maniobra del régimen de Smith para disfrazar su dominación y represión continuas del pueblo africano de Zimbabwe.

3) La comunidad internacional, que con razón ha rechazado y condenado constantemente todos los intentos y maniobras del régimen ilegal, incluido el llamado arreglo interno, encaminados a la retención del poder por la minoría racista, debe expresar claramente su indignación por este último acto de barbarie.

4) En nombre del Comité Especial, denunció enfáticamente esta matanza cruel y sin sentido. Lanzo un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que redoblen sus esfuerzos a fin de: a) provocar el aislamiento completo del régimen minoritario racista; b) asegurar la observancia escrupulosa de las sanciones existentes contra ese régimen y la ampliación de las sanciones para incluir otras medidas establecidas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y c) proporcionar apoyo activo al movimiento de liberación nacional de Zimbabwe cuyos luchadores por la libertad están activamente dedicados a la lucha heroica para poner fin al régimen ilegal de Smith y a su brutal opresión de los pueblos de Zimbabwe.

5) Este último crimen perpetrado por el régimen minoritario racista ilegal contra la población civil de Zimbabwe constituye un desafío más a la comunidad internacional, quien tiene la obligación de asegurar que los principios de libertad, justicia y dignidad humana prevalezcan en Zimbabwe.

6) Todos nosotros debemos redoblar nuestros esfuerzos para lograr la rápida realización del genuino gobierno de la mayoría en Zimbabwe.

ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. El país y la población . . . . .	1 - 10	12
2. Acontecimientos políticos ocurridos en el movimiento de liberación de Zimbabwe desde septiembre de 1976 hasta septiembre de 1977 . . . . .	11 - 15	15
3. Elecciones en Rhodesia del Sur . . . . .	16 - 23	17
4. Intentos por lograr un arreglo pacífico . . . . .	24 - 84	18
5. Lucha armada por la liberación . . . . .	85 - 87	33
6. Agresión contra Estados vecinos . . . . .	88 - 95	33
7. Actos de brutalidad en Rhodesia del Sur . . . . .	96 - 108	35
8. Condiciones económicas . . . . .	109 - 122	38
9. Evasión de sanciones . . . . .	123 - 141	41
Mapas: A. Rhodesia del Sur . . . . .		51
B. Rhodesia del Sur: aldeas protegidas . . . . .		52

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1214 y Corr. 1 y Add.1 y 2.

## 1. EL PAIS Y LA POBLACION

### A. Datos geográficos

1. El Territorio de Rhodesia del Sur, que abarca una superficie de 242.720 kilómetros cuadrados, está situado entre los 15° 36' y los 22° 30' de latitud sur y los 25° 13' y 33° 4' de longitud este. Limita al noroeste con Zambia, al sudoeste con Botswana, al sur con Sudáfrica y al este y nordeste con Mozambique.

### B. Población y emigración

2. Se calcula que, al 31 de diciembre de 1976, la población total de Rhodesia del Sur, compuesta por africanos, europeos (incluidos otros blancos), asiáticos y mestizos, ascendía a 6,6 millones de habitantes a/ (véase el cuadro 1 infra). Según esos cálculos, entre diciembre de 1975 y diciembre de 1976, la población africana aumentó en 230.000 personas, lo que representó prácticamente el total del aumento demográfico del 3,6% registrado durante ese período. Entre las mismas fechas, la población europea disminuyó por primera vez en la historia del Territorio. Esa disminución, calculada en 5.000 habitantes, se atribuyó a la alta tasa de emigración de europeos. Se estima que en diciembre de 1977 en Rhodesia del Sur había 6,4 millones de africanos y 268.000 europeos.

#### Cuadro 1

Rhodesia del Sur: población calculada, 1968-1976  
(miles)

Año	Africanos	Europeos	Asiáticos	Mestizos	Total
1968	4 790	226	8,9	15,0	5 040
1969	4 960	234	9,1	15,7	5 220
1970	5 130	243	9,2	16,5	5,400
1971	5 310	255	9,4	17,3	5 590
1972	5 490	267	9,6	18,1	5 780
1973	5 700	271	9,7	19,0	6 000
1974	5 900	274	9,9	19,9	6 200
1975	6 110	278	10,0	20,9	6 420
1976	6 340	273	10,2	21,9	6 650

Fuente: Rhodesia del Sur, Ministerio de Hacienda, Economic Survey of Rhodesia, abril de 1977.

a/ Según otros cálculos esa cifra era de 6,7 millones, lo que da una proporción entre africanos y europeos de 24 a 1.

3. La tasa de emigración ha seguido siendo muy alta. Según informes de prensa de julio de 1977, los blancos estaban saliendo del país a razón de 1.500 por mes. A fines de 1977, la emigración neta ascendía a 10.908 habitantes. Se informa también de que las empresas están cerrando y de que se están poniendo en venta cada vez más casas. También ha aumentado el número de niños blancos enviados a estudiar al extranjero.

4. Se dice que la emigración blanca habría sido mayor si el régimen ilegal no hubiese establecido rigurosas restricciones a la salida de fondos. Se recordará que, en agosto de 1976, se anunció que toda familia que emigrara del Territorio sólo podría llevar un máximo de 1.000 dólares de Rhodesia del Sur b/, en lugar de 5.000 dólares de Rhodesia del Sur, que era el máximo autorizado anteriormente. La cantidad de dinero que podían llevar los sudrhodesios que salían de vacaciones fuera del Territorio se redujo de 358 libras a 224 libras.

5. Debido a que los fondos para gastos de viaje que está autorizada a llevar una familia son inferiores a los de una persona soltera, algunos matrimonios han optado por divorciarse a fin de obtener una proporción mayor de divisas para gastos de viaje y han vuelto a casarse luego de dejar el Territorio.

6. Según las propias cifras del régimen ilegal, entre enero y junio de 1977 hubo una pérdida neta de 5.761 europeos debido a la emigración, frente a un total de 2.279 durante el mismo período en 1976, (véase el cuadro 2 infra).

#### Cuadro 2

Rhodesia del Sur: migración de europeos

1975-1977

Mes	Inmigrantes	Emigrantes	Migración neta
A. <u>1975</u>			
Enero	1 089	1 070	+20
Febrero	875	530	+340
Marzo	955	740	+220
Abril	1 266	890	+370
Mayo	1 178	880	+300
Junio	1 210	870	+340
Julio	1 132	930	+200
Agosto	903	1 190	-290
Septiembre	982	850	+130
Octubre	1 005	640	+370
Noviembre	796	830	-30
Diciembre	1 034	1 080	-40

b/ Un dólar de Rhodesia del Sur equivale aproximadamente a 1,60 dólares de los Estados Unidos.

Cuadro 2 (continuación)

Mes	Inmigrantes	Emigrantes	Migración neta
<b>B. 1976</b>			
Enero	1 040	1 020	+20
Febrero	841	880	-40
Marzo	973	1 010	-40
Abril	653	1 470	-820
Mayo	720	1 360	-640
Junio	572	1 331	-759
Julio	484	1 330	-846
Agosto	611	1 518	-907
Septiembre	534	1 240	-706
Octubre	480	1 028	-548
Noviembre	439	1 067	-628
Diciembre	435	1 593	-1 158
<b>C. Enero a junio de 1977</b>			
Enero	443	1 414	-971
Febrero	465	1 107	-642
Marzo	606	1 537	-931
Abril	438	1 472	-1 034
Mayo	415	1 754	-1 339
Junio	574	1 418	-844

Fuente: Rhodesia del Sur, Oficina Central de Estadística, Monthly Digest of Statistics, julio de 1977.

7. También ha disminuido el número de turistas que visita el Territorio. Según las cifras de la Oficina Central de Estadística de Rhodesia del Sur c/, el número de turistas que visitó el Territorio durante los cinco primeros meses de 1977 fue de 37.000, en comparación con 70.000 durante el mismo período de 1976. El total de turistas que visitó el Territorio en 1977 apenas sobrepasó los 100.000, lo que representa una disminución del 26% con respecto al año anterior.

**C. Distribución de la tierra**

8. Como se señaló en un informe anterior del Comité Especial d/, la Ley de distribución de tierras (Land Apportionment Act), que estuvo en vigor desde 1930 hasta que fue reemplazada por la Ley de régimen agrario (Land Tenure Act) en 1969,

c/ El empleo de términos como "república", "constitución", "ministro", etc. sin comillas, no implican en forma alguna un reconocimiento por parte de las Naciones Unidas del régimen ilegal que existe en Rhodesia del Sur.

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 5.

preveía el mecanismo de distribución de la tierra según la raza. En virtud de la primera Ley se asignaron 17,8 millones de hectáreas a los africanos y 16,6 millones de hectáreas a los europeos, a pesar de que, en ese momento, la proporción entre africanos y europeos en la población era de 16 a 1. Además, se asignaron unos 4 millones de hectáreas a parques y bosques nacionales. En virtud de la Ley de régimen agrario, de 1969, las tierras asignadas a los africanos aumentaron en alrededor del 2% a 18,2 millones de hectáreas, y la extensión reservada para parques y bosques nacionales se redujo en alrededor del 33%, a 2,7 millones de hectáreas.

9. En virtud de la primera de esas leyes, las zonas asignadas a los africanos incluían tierras para reservas autóctonas, zonas autóctonas de compra y municipios africanos. Con arreglo a la Ley de régimen agrario, la superficie asignada a los africanos incluye tierras tribales en fideicomiso, zonas africanas de compra, municipios africanos y escuelas y hospitales africanos. En virtud de la misma Ley (estas disposiciones figuraban también en la anterior), las zonas asignadas a los europeos incluyen tierras para explotaciones de europeos, empresas agrícolas, centros urbanos y escuelas y hospitales europeos. Sin embargo, en virtud de la nueva Ley, se aumentó la extensión asignada a los europeos, a pesar de que la proporción entre africanos y europeos ha aumentado constantemente y en 1974 había llegado a ser de 21 a 1. Con arreglo a esta proporción, la superficie asignada a ambos grupos de población equivale a un promedio de 2,8 hectáreas (máximo) para cada africano y 67,2 hectáreas para cada europeo.

10. Como se señaló anteriormente, en marzo de 1977, se enmendó la Ley de régimen agrario a fin de permitir que los africanos pudieran comprar tierras agrícolas en zonas que habían estado reservadas exclusivamente a los blancos. Sin embargo, hasta fines de 1977, la mayoría de las tierras ofrecidas en venta a africanos se encontraban en zonas linderas con tierras tribales en fideicomiso.

## 2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS OCURRIDOS EN EL MOVIMIENTO DE LIBERACION DE ZIMBABWE DESDE SEPTIEMBRE DE 1976 HASTA SEPTIEMBRE DE 1977

11. Como se informó anteriormente e/, antes de fines de septiembre de 1976, se habían producido escisiones en las filas del movimiento de liberación de Zimbabwe. El Sr. Joshua Nkomo había reiniciado las actividades de su organización, la Zimbabwe African People's Union (ZAPU), cuya base está en Zambia y que, en Rhodesia del Sur, se conoce con el nombre de African National Council of Zimbabwe (ANC (Zimbabwe)). El Sr. Robert Mugabe había hecho lo propio en su organización, la Zimbabwe African National Union (ZANU), cuya base está en Mozambique. El Reverendo Ndabaningi Sithole también había establecido en el Territorio una organización llamada el African National Council (Sithole) (ANC (Sithole)). El Obispo Abel Muzorewa seguía dirigiendo su organización, el United African National Council (UANC), cuya base está dentro del Territorio. A fines de septiembre de 1976, todos los líderes de estas facciones estaban en el exilio.

12. A raíz del anuncio hecho el 24 de septiembre de 1976 de las llamadas propuestas Kissinger sobre Rhodesia del Sur f/, los líderes del movimiento de liberación de Zimbabwe dieron nuevos pasos con miras a obtener el máximo apoyo tanto dentro como fuera del Territorio. El 10 de octubre de 1976, la ZAPU y

e/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VII, anexo, párrs. 7 a 12.

f/ Ibid., párr. 22.



la ZANU anunciaron que habían formado el Frente Patriótico bajo la dirección conjunta del Sr. Nkomo y el Sr. Mugabe, quienes asistieron a la Conferencia de Ginebra como representantes del Frente Patriótico. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), cuando celebró su 14.º período ordinario de sesiones en Libreville, Gabón, del 2 al 5 de julio de 1977, aprobó una resolución sobre Zimbabwe en que pidió a "todos los hijos de Zimbabwe empeñados en la lucha armada por la liberación de su país que combatan en las filas del Frente Patriótico" (A/32/310, anexo II, resolución A/HG/Res.84 (XIV)).

13. Entretanto, el Obispo Muzorewa, después de vivir durante unos 14 meses en el exilio, volvió a Rhodesia del Sur en octubre de 1976.

14. El 10 de julio de 1977, el Reverendo Sithole también volvió a Rhodesia del Sur después de un período de más de dos años de exilio.

15. Según los informes, el Frente Patriótico hizo nuevos intentos durante 1977 para que se estableciese una sola dirección ejecutiva y un solo alto mando militar unificado. La necesidad de que haya un ejército unificado en Zimbabwe ha preocupado también a los Estados africanos vecinos de Rhodesia del Sur. Después de una reunión celebrada por representantes de los Estados de primera línea en julio de 1977, se informó de que el Presidente Mwalimu Julius K. Nyerere, de la República Unida de Tanzania había dicho: "Estamos de acuerdo en que necesitamos un solo ejército en Zimbabwe, tanto para librar la lucha por la independencia como para salvaguardar la integridad y la seguridad nacionales de un Zimbabwe independiente ... Nadie debería abogar por un sistema en el que hubiese más de un ejército".

### 3. ELECCIONES EN RHODESIA DEL SUR

16. Cuando en marzo de 1977 el régimen ilegal de Rhodesia del Sur enmendó la Ley de régimen agrario (Land Tenure Act) para que los africanos pudieran ser propietarios de bienes raíces en las zonas blancas del Territorio, (véase el párr. 10 *supra*), 12 de los miembros del Rhodesia Front en el Parlamento votaron en contra de la enmienda g/. Posteriormente, esos miembros fueron expulsados del partido y formaron uno nuevo, el Rhodesia Action Party (RAP), consagrado a asegurar la "permanencia del hombre blanco en Rhodesia". Muchos otros miembros destacados del Rhodesia Front, incluido el presidente nacional, Sr. Des Frost, presentaron su renuncia a éste y se sumaron al RAP.

17. Esta escisión creó una nueva situación para el Rhodesia Front. En todas las elecciones celebradas desde 1964, el Rhodesia Front siempre había ganado la totalidad de los 50 escaños asignados a la población no africana h/. (El Parlamento de Rhodesia del Sur tiene 66 escaños, de los cuales 16 están reservados para los africanos.) Como resultado de la escisión, por primera vez en su historia el Rhodesia Front no sólo se vio enfrentado a una oposición significativa en el Parlamento, sino que la escisión lo dejó también con menos de la mayoría de dos tercios que el régimen ilegal necesitaba para adoptar medidas importantes tales como enmiendas de la Constitución y de otras leyes salvaguardadas.

---

g/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VII, anexo, párrs. 13 y 14.

h/ Aunque esos escaños están asignados a la población no africana, desde hace algunos años han estado ocupados por europeos, con lo cual los asiáticos y los mestizos no tienen ninguna representación.

18. El Sr. Ian Smith, deseoso de reunificar a su partido y de movilizar el apoyo blanco bajo su dirección en momentos en que participaba en complejas negociaciones sobre las propuestas anglo-norteamericanas que afectaban el futuro del Territorio i/, y deseoso también de tener por lo menos una mayoría de dos tercios en el Parlamento para asegurar la ejecución de sus planes, disolvió el Parlamento el 18 de julio y convocó a elecciones generales para el 31 de agosto. De resultas de dicha decisión, sólo se dispuso para la campaña electoral de una semana más que el plazo mínimo requerido por la ley electoral de Rhodesia del Sur. Así, el RAP, que apenas se había constituido, se vio enfrentado a la difícil tarea de organizar de inmediato una oposición importante al Rhodesia Front.

19. Según se informó, la campaña electoral del Rhodesia Front se basó en cinco puntos: a) el logro de un arreglo justo y equitativo "que previera las salvaguardias necesarias" para fines del año; b) la determinación continua de reforzar el esfuerzo bélico contra los guerrilleros de Zimbabwe; c) el mantenimiento de una economía viable; d) el establecimiento de un gobierno de base amplia con inclusión de africanos; y e) la eliminación de cualquier discriminación que quedara "que se considerara innecesaria e indeseable".

20. Como no había tenido tiempo de elegir candidato para ocupar el cargo de Primer Ministro en caso de ganar las elecciones, el RAP presentó un liderazgo colectivo en la campaña. Su plataforma electoral se basó en dos puntos: a) la determinación de proseguir la guerra contra los guerrilleros hasta que se alcanzara la victoria; y b) el logro de un arreglo que garantizara la retención del poder en manos de los blancos. En la elección, el RAP decidió presentar candidatos para ocupar 49 de los 50 escaños destinados a los no africanos. No presentó ningún candidato contra el Sr. Smith.

21. Otro partido blanco, la National Unifying Force (NUF), también decidió participar en las elecciones. Este partido había sido creado anteriormente durante el año por varios partidos blancos pequeños que se consideraban liberales. Su campaña se basó en dos puntos: a) la terminación de la guerra; y b) las elecciones sobre la base de un voto por persona, con la participación de todos los partidos, incluidos los proscritos en el Territorio. La NUF presentó candidatos para ocupar 18 de los 50 escaños para no africanos.

22. Informaciones de prensa indicaron que el 80% de los 85.000 votantes inscritos en la lista de europeos (que son principalmente blancos, aunque también incluyen asiáticos y mestizos) se presentaron a votar el 31 de agosto y que el Rhodesia Front ganó la totalidad de los 50 escaños para no africanos. No se dispone de detalles de la votación.

23. Cuando el Sr. Smith había anunciado la disolución del Parlamento y la fecha para las elecciones, todos los sectores del movimiento de liberación de Zimbabwe habían declarado por separado que consideraban que las elecciones no tenían importancia para la lucha por la liberación de Zimbabwe. De este modo, ninguno de los cuatro grupos presentó candidatos en las elecciones, aunque algunos africanos se presentaron individualmente, como candidatos independientes, para ocupar los 16 escaños reservados para los africanos.

---

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VII, anexo, párrs. 17 a 23 y 44 a 59.

#### 4. INTENTOS POR LOGRAR UN ARREGLO PACIFICO

##### A. Las propuestas anglo-norteamericanas

24. Como se señaló anteriormente, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, apoyado por los Estados Unidos de América, ha continuado sus esfuerzos por lograr un arreglo pacífico del problema de la transferencia del poder de la minoría blanca a la mayoría africana en Rhodesia del Sur.

25. En el informe anterior del Comité Especial j/ se reseñan los intentos realizados hasta el 31 de agosto de 1977 por alcanzar un arreglo pacífico.

26. Desde la clausura de la Conferencia de Ginebra sobre Rhodesia del Sur en diciembre de 1976, el Reino Unido y los Estados Unidos han celebrado consultas con los diversos sectores del movimiento de liberación de Zimbabwe y con cada uno de los Estados de primera línea. Ambos Gobiernos también celebraron consultas con Sudáfrica, y con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

27. A fines de agosto de 1977, los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos llegaron a la conclusión de que se habían celebrado suficientes consultas para permitirles presentar por escrito propuestas sobre la cuestión de la transferencia del poder.

28. Sin embargo, antes de que se anunciaran esas propuestas, el Dr. David Owen, Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, y el Sr. Andrew Young, Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, emprendieron una misión conjunta a fin de informar a las partes interesadas acerca del carácter de esas propuestas. Consultaron a representantes de los Gobiernos de Nigeria, Zambia, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania y Kenya, al Sr. William Eteki Mboumoua, Secretario General Administrativo de la OUA, con quien se reunieron en Nairobi, y a los dirigentes de los cuatro sectores del movimiento de liberación de Zimbabwe. Visitaron también Rhodesia del Sur, donde informaron a representantes del régimen ilegal.

29. El 1.<sup>o</sup> de septiembre, las propuestas fueron anunciadas simultáneamente en Salisbury, Londres y Washington. Asimismo, fueron comunicadas al Presidente del Consejo de Seguridad en una carta de la misma fecha que le dirigió el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas k/.

30. Como se resumieron en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, las propuestas se basaban en los siguientes elementos:

- "1. La entrega del poder por el régimen ilegal y el retorno a la legalidad.
- "2. Una transición ordenada y pacífica a la independencia en el curso de 1978.
- "3. Elecciones libres e imparciales sobre la base del sufragio universal de los adultos.

---

i/ Ibid., párrs. 15 a 59.

k/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12393.

- "4. El establecimiento por el Gobierno británico de una administración de transición, con el cometido de celebrar elecciones para constituir un gobierno independiente.
- "5. La presencia de las Naciones Unidas, incluso de una fuerza de las Naciones Unidas, durante el período de transición.
- "6. Una constitución de la independencia en la que se prevea un gobierno democráticamente elegido, la abolición de la discriminación, la protección de los derechos humanos individuales y la independencia del poder judicial.
- "7. Un fondo de desarrollo para revitalizar la economía del país que, a juicio del Reino Unido y de los Estados Unidos, debe basarse en la aplicación de la solución en su conjunto."

31. Aunque inicialmente ninguna de las partes que intervinieron en las consultas rechazó las propuestas abiertamente, cada parte expresó algunas reservas. El Sr. Smith objetó a la propuesta a causa de los arreglos en materia de seguridad, insistiendo en que no integraría elementos de su ejército con los de los guerrilleros. El Sr. Nkomo y el Sr. Mugabe, así como los Estados de primera línea, pidieron la disolución completa de la estructura militar del régimen ilegal y su reemplazo por las fuerzas del Frente Patriótico. El Obispo Muzorewa aceptó las propuestas, pero reservó su posición sobre los arreglos relativos a la seguridad hasta que se celebraran consultas sobre la integración de las fuerzas. El Reverendo Sithole aceptó las propuestas como base para un arreglo.

32. Los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos adoptaron la posición de que las propuestas constituían un acuerdo que suponía concesiones mutuas y debían ser consideradas como tal. Para demostrar su adhesión a esas propuestas, el Gobierno del Reino Unido anunció el 1º de septiembre que se había nombrado al Mariscal de Campo Lord Carver como Comisionado Residente británico designado, según se preveía en las propuestas.

33. Después de una reunión celebrada en Maputo los días 22 y 23 de septiembre, los Presidentes de los Estados de primera línea anunciaron que, a su juicio, las propuestas anglo-norteamericanas constituían "una base suficiente para nuevas negociaciones entre las partes interesadas", pero agregaron que encontraban "que esas propuestas todavía contienen muchos elementos negativos y dejan muchas preguntas sin respuesta".

34. Aunque el Consejo de Seguridad no se había reunido todavía para examinar el nombramiento de un representante de las Naciones Unidas, el 26 de septiembre, el día siguiente a su visita a Lusaka en la que durante seis horas había celebrado conversaciones con el Presidente Kenneth D. Kaunda, el Sr. Smith envió una invitación a Lord Carver y al representante del Secretario General para que visitaran Salisbury. Asimismo, declaró que, a su juicio, las propuestas anglo-norteamericanas constituían una base para las negociaciones.

35. El 29 de septiembre, el Consejo de Seguridad, reunido a solicitud del Reino Unido, aprobó la resolución 415 (1977) por la que pidió al Secretario General "que, en consulta con los miembros del Consejo de Seguridad, nombre un representante para que entable conversaciones con el Comisionado Residente británico designado y con todas las partes en relación con las disposiciones de carácter militar y conexas

que se consideren necesarias para efectuar la transición hacia el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur". Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el 4 de octubre el Secretario General informó al Presidente del Consejo de que había designado como su representante al Teniente General D. Prem Chand, quien había sido Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre de 1969 a 1976, y de que había pedido al General que viniera a la Sede de las Naciones Unidas para celebrar consultas con él y para organizar su misión 1/.

36. Entre el 29 de octubre y el 9 de noviembre, Lord Carver y el General Prem Chand visitaron la República Unida de Tanzania, Zambia, Botswana, Rhodesia del Sur y Nigeria para celebrar consultas. En aquel momento no les fue posible visitar Mozambique (véanse los párrs. 90 a 92 infra).

37. En la República Unida de Tanzania, se reunieron con el Sr. Nkomo y el Sr. Mugabe, dirigentes del Frente Patriótico. En Rhodesia del Sur, se reunieron separadamente con el Sr. Smith, el Obispo Muzorewa y el Reverendo Sithole. Al formular observaciones sobre sus consultas en Africa, Lord Carver declaró que las conversaciones habían dado por resultado una amplia comprensión de las propuestas anglo-norteamericanas, pero que quedaban todavía muchos problemas por examinar.

38. Según informaciones de prensa, las consultas revelaron una serie de dificultades respecto de las propuestas anglo-norteamericanas, en particular las relativas a las atribuciones y funciones del Comisionado Residente británico durante el período de transición, la fecha de las elecciones y la reestructuración de las fuerzas de seguridad. El Frente Patriótico protestó contra las atribuciones amplias del Comisionado Residente británico durante el período de transición, pidió que se redujeran sus atribuciones y que se asignara al Frente un papel importante en este período. Por otra parte, se informó de que el Presidente Kaunda había sugerido que se transfiriera el poder a un gobierno de unidad nacional y que se celebraran elecciones sólo tres o cuatro años después de declararse la independencia. Sin embargo, el Obispo Muzorewa y el Reverendo Sithole sostuvieron que únicamente el pueblo de Zimbabwe tenía derecho a elegir su gobierno y que las elecciones debían preceder a la independencia. Se informó que el Obispo Muzorewa había sugerido que durante el período de transición, el Comisionado Residente británico estableciera un consejo asesor, integrado por naturales de Zimbabwe, que tuviera funciones consultivas y de asesoramiento. Según lo informado, el Reverendo Sithole había sugerido que se estableciera un consejo presidencial de cinco personas, bajo la presidencia del Comisionado Residente británico, el cual tomaría todas las decisiones durante el período de transición.

39. Los cuatro grupos del movimiento de liberación de Zimbabwe declararon que no podían examinarse los arreglos de cesación del fuego mientras no se hubiera alcanzado un acuerdo político. (La posición detallada del Frente Patriótico fue transmitida al Consejo de Seguridad el 28 de septiembre de 1977) m/. Se informó de que el régimen ilegal había dicho a Lord Carver y al General Chand que no estaba dispuesto a desarmar a sus fuerzas de seguridad en la forma prevista en las propuestas anglo-norteamericanas y que no podía discutir los arreglos de cesación del fuego mientras no hubiera un acuerdo político.

---

1/ Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12411.

m/ Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12406, anexo.

40. De esta manera, con la esperanza de entablar conversaciones sobre un acuerdo político, el Sr. John Graham, Subsecretario Adjunto de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, visitó Rhodesia del Sur a principios de noviembre de 1977 a fin de celebrar "conversaciones detalladas sobre la propuesta constitución de la independencia".

41. Al mismo tiempo, el Gobierno británico expresó la esperanza de que todas las partes interesadas intervinieran en las conversaciones sobre cuestiones militares que debían celebrarse en Malta el 16 de noviembre. Sin embargo, esta reunión no se celebró y, en vez de ello, se intentó organizar una reunión entre representantes del Gobierno del Reino Unido y el Frente Patriótico.

42. Hacia fines de noviembre la información periodística comenzó a indicar que, debido a que los puntos de vista respecto de la cuestión militar eran irreconciliables, las propuestas anglo-norteamericanas estaban arrojando escasos resultados. Algunos informes sugerían también que, debido a la falta de unidad dentro del movimiento de liberación de Zimbabue, el Sr. Smith no consideraba que fuese urgente hacer concesiones en sus negociaciones.

43. El 24 de noviembre, el Sr. Smith anunció por radio que estaba dispuesto a entablar negociaciones directas con los dirigentes africanos a fin de alcanzar una solución en materia constitucional, de conformidad con el principio del "gobierno de la mayoría sobre la base del sufragio de los adultos", a condición de que se pudieran encontrar otras maneras de presentar no sólo las pautas a que estaba acostumbrada la población blanca sino también la confianza de ésta, salvaguardias éstas que tendrían que incorporarse en la constitución.

44. El Obispo Muzorewa del UANC, el Reverendo Sithole del ANC (Sithole) y el Jefe Jeremiah Chirau de la Zimbabwe United People's Organization (ZUPO) acogieron con agrado la declaración del Sr. Smith y aceptaron participar en negociaciones con el régimen ilegal. Aunque el Obispo y el Reverendo Sithole insistieron en que el Frente Patriótico también debía ser invitado a participar en las negociaciones, el Frente rechazó la propuesta de una solución interna realizada por el Sr. Smith, considerándola una pérdida de tiempo, e insistiendo en la necesidad del alejamiento del propio Sr. Smith antes de que pudieran comenzar negociaciones serias.

45. El anuncio del Sr. Smith provocó una reacción cauta de los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos; ambos Gobiernos adoptaron la posición de que la aceptación por parte del Sr. Smith del sufragio de los adultos "era un paso en la dirección correcta", pero consideraron que el establecimiento de una paz duradera exigía "elecciones libres y limpias en que pudieran participar todas las partes". El Reino Unido sostuvo que no se debía excluir a ninguna parte interesada de ninguna elección que se celebrara antes de que el Territorio alcanzase su independencia.

46. El Gobierno de la República Unida de Tanzania manifestó que no apoyaría ninguna elección de la cual estuviera excluido el Frente Patriótico. Por otra parte, el Gobierno de Zambia, que antes del anuncio de Smith había insistido en la transferencia del poder sin elecciones, anunció el 6 de diciembre que renunciaba a cualquier participación activa en la iniciativa anglo-norteamericana, si bien continuaría apoyando la lucha armada. Todos los Estados de primera línea manifestaron que continuarían apoyando la lucha armada contra el régimen ilegal.

47. El 2 de diciembre, el ANC (Sithole) y la ZUPO comenzaron las negociaciones con el régimen ilegal en Salisbury. El UANC se negó a asistir a la primera reunión, porque había declarado una semana de duelo, entre el 1.º y el 8 de diciembre, después de que el régimen ilegal llevara a cabo los bombardeos en Mozambique (véanse los párrs. 90 a 92 *infra*). Sin embargo, el 9 de diciembre se reunieron los representantes de las tres partes y del régimen ilegal y acordaron que el Territorio accedería al gobierno de la mayoría sobre la base del sufragio universal de los adultos. Todos los ciudadanos del Territorio que hubieran cumplido los 18 años tendrían derecho al voto.

48. El 12 de diciembre, los representantes de los cuatro grupos se volvieron a reunir y comenzaron a debatir las salvaguardias constitucionales. Según se informó, el Sr. Smith insistió en que un tercio de los escaños del Parlamento se reservasen para los blancos, mientras que las delegaciones africanas rechazaron esta disposición ya que perpetuaría los privilegios de la minoría. Hasta mediados de enero de 1978 no se había hecho ningún anuncio sobre los resultados de las negociaciones.

49. El 6 de enero de 1978, Lord Carver y el General Prem Chand visitaron Mozambique para celebrar consultas con el Presidente Samora Moises Machel acerca de las propuestas anglo-norteamericanas. Luego, Lord Carver viajó a Sudáfrica, donde se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores y otros funcionarios sudafricanos, y posteriormente visitó Botswana, donde se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores. Según se señaló, Lord Carver manifestó que en ambas reuniones se había logrado un amplio acuerdo.

50. Del 30 de enero al 1.º de febrero de 1978, el Dr. David Owen, Secretario de Asuntos Exteriores británico y el Sr. Andrew Young, Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, se reunieron en Malta con el Sr. Joshua Nkomo y el Sr. Robert Mugabe, dirigentes del Frente Patriótico. También asistieron a las reuniones Lord Carver y el General Prem Chand.

51. Se convino en que las propuestas anglo-norteamericanas seguirían siendo la base para realizar negociaciones ulteriores. El Frente Patriótico estuvo de acuerdo en que se celebraran elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas antes de la independencia. Sugirió que la administración provisional consistiera en un Consejo de Gobierno integrado por cuatro miembros del Frente Patriótico, un representante del Reino Unido y un representante de los blancos de Rhodesia del Sur. Cuando se clausuró la conferencia el 1.º de febrero, los participantes convinieron en reunirse otra vez en un lugar y una fecha que se anunciarían posteriormente.

52. Poco después de la conferencia de Malta, el Reino Unido distribuyó un documento al Frente Patriótico, el UANC, el ANC (Sithole) y el régimen ilegal. Según se informó, el documento contenía las siguientes sugerencias del Reino Unido:

a) La administración provisional de Rhodesia del Sur se confiaría al Comisionado Residente británico designado, quien contaría con la colaboración de un Consejo de Gobierno integrado por dos miembros de cada uno de los participantes en la Conferencia de Ginebra de 1976 (ZANU, ZAPU, UANC y ANC (Sithole) y el régimen ilegal);

b) Lord Carver sería el Presidente del Consejo de Gobierno en su carácter de Comisionado Residente; y

c) En todos los asuntos, con excepción de los relativos a la seguridad, las elecciones, la ley y el orden público y las relaciones exteriores, el Comisionado Residente actuaría con el asesoramiento de por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo de Gobierno, pero en asuntos relativos a las esferas reservadas, el Comisionado Residente no estaría sujeto al asesoramiento del Consejo de Gobierno.

53. El 2 de abril de 1978, durante su visita a Nigeria, el Presidente Jimmy Carter, de los Estados Unidos de América, anunció que los Estados Unidos, conjuntamente con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, convocarían pronto a una conferencia de todas las partes interesadas en la controversia de Rhodesia del Sur para buscar un arreglo pacífico al problema. Poco tiempo después, el Sr. John Graham, Subsecretario Adjunto de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, y el Sr. Steven Low, Embajador de los Estados Unidos en Zambia, iniciaron una gira por Africa para consultar a las partes interesadas sobre la conferencia propuesta. El 7 de abril se reunieron en Maputo con los representantes del Frente Patriótico y el 10 de abril se reunieron con los representantes del régimen ilegal de Salisbury.

54. El 14 y el 15 de abril el Sr. Cyrus Vance, Secretario de Estado de los Estados Unidos, y el Dr. David Owen, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, se reunieron con dirigentes del Frente Patriótico en Dar es Salaam, y el 17 de abril se reunieron con representantes del régimen ilegal en Salisbury. En ambos lugares, el Sr. Vance y el Dr. Owen examinaron la posibilidad de celebrar una conferencia sobre Rhodesia del Sur con la participación de todas las partes. Se informó de que el Frente Patriótico había aceptado la sugerencia, pero el régimen ilegal, tras un período de reflexión, rechazó la idea, insistiendo en que dicha conferencia no tendría ninguna utilidad.

55. El 4 de mayo, el Dr. Owen anunció en el Parlamento que enviaría al Sr. John Graham al Africa para que siguiera adelante con los esfuerzos por lograr la celebración de una conferencia sobre Rhodesia del Sur con la participación de todas las partes. Declaró que otra vez el Sr. Graham trabajaría estrechamente con el Embajador Low, de los Estados Unidos, y que el Sr. Graham permanecería en Africa todo el tiempo que fuera necesario.

56. A principios de junio, el Sr. Graham y el Sr. Low iniciaron su gira por Africa para celebrar consultas con los Estados de primera línea y las partes interesadas en el problema de Rhodesia del Sur. Ya han visitado Botswana, Mozambique, Rhodesia del Sur, la República Unida de Tanzania y Zambia.

#### B. Acuerdo interno

57. Después de considerables deliberaciones entre ellos, el Sr. Smith y los representantes del UANC, el ANC (Sithole) y la ZUPU anunciaron conjuntamente, el 3 de marzo de 1978, que habían redactado y firmado un acuerdo que, en su opinión, conduciría al Territorio al gobierno de la mayoría.

58. A continuación figuran algunos detalles del acuerdo, llamado Acuerdo Constitucional de Rhodesia:

"1. Habrá una asamblea legislativa integrada por 100 miembros y a la que se aplicarán las siguientes disposiciones:



a) Habrá una lista común de votantes y todos los ciudadanos de 18 años de edad o más podrán inscribirse como votantes, con sujeción a ciertos impedimentos determinados;

b) Setenta y dos de los escaños de la Asamblea Legislativa estarán reservados para negros, quienes serán elegidos por los votantes que estén inscritos en la lista común;

c) Veintiocho de los escaños de la asamblea legislativa estarán reservados para blancos (es decir, europeos, en el sentido en que los define la Constitución de 1969) que serán elegidos de la siguiente manera:

i) Veinte serán elegidos mediante un sistema de votación preferencial por votantes blancos que estén inscritos en la lista común;

ii) Ocho serán elegidos por votantes que estén inscritos en la lista común de entre 16 candidatos que serán propuestos, en el caso del primer parlamento, por un colegio electoral integrado por los miembros blancos de la actual asamblea legislativa y, en el caso de los parlamentos posteriores, por un colegio electoral compuesto por los 28 blancos que sean miembros del parlamento disuelto inmediatamente antes de las elecciones generales;

d) Los escaños reservados mencionados en c) supra se retendrán por un período de por lo menos diez años o por dos parlamentos, el que sea más prolongado, y serán objeto de un nuevo examen al expirar ese período, oportunidad en la que se designará una comisión para que se haga cargo de ese examen, cuyo presidente será un juez del Alto Tribunal. Si dicha comisión recomienda que se modifiquen los arreglos relativos a dichos escaños reservados:

i) Podrá introducirse una enmienda a la Constitución para efectuar dicha modificación mediante un proyecto de ley que reciba los votos afirmativos de no menos de 51 miembros;

ii) Dicho proyecto de ley dispondrá asimismo que los 72 escaños mencionados en b) supra no estarán reservados para negros;

e) Los miembros que ocupen los escaños mencionados en c) supra no podrán formar una coalición con ningún partido minoritario con el propósito de formar un gobierno.

"2. Habrá una declaración de derechos judiciales que protegerá los derechos y las libertades individuales y que, entre otras cosas, incluirá medidas para proteger a las personas de la privación de sus bienes a menos que se pague prontamente una indemnización adecuada, así como para proteger los derechos jubilatorios de las personas que sean miembros de cajas de jubilaciones.

"3. Se salvaguardarán la independencia y las calificaciones del poder judicial y los jueces serán inamovibles.

"4. Habrá una junta independiente de administración pública, cuyos miembros serán inamovibles. La junta tendrá a su cargo los nombramientos, los ascensos y los despidos en la administración pública.

"5. La administración pública, la fuerza de policía, las fuerzas de defensa y el servicio carcelario serán mantenidos en un alto grado de eficiencia y estarán libres de injerencias políticas.

"6. Las pensiones pagaderas con cargo al fondo de ingresos consolidado estarán garantizadas, se imputarán al fondo de ingresos consolidado y podrán remitirse fuera del país.

"7. Los ciudadanos que en la actualidad gozan del derecho de doble nacionalidad no serán privados de su actual derecho.

"8. Las disposiciones mencionadas figurarán o se preverán en la Constitución y serán consideradas disposiciones especialmente salvaguardadas que solamente podrán ser enmendadas mediante un proyecto de ley que reciba los votos afirmativos de no menos de 78 miembros."

59. Las cuatro partes convinieron asimismo en establecer un Gobierno de transición cuyas principales funciones serían las siguientes:

"a) Lograr la cesación del fuego; y

b) Ocuparse de asuntos conexos, tales como los siguientes:

i) La composición de las futuras fuerzas militares, incluidos aquellos miembros de las fuerzas nacionalistas que deseen seguir la carrera militar, y la rehabilitación de otros;

ii) La rehabilitación de los afectados por la guerra."

60. En virtud del Acuerdo, el Gobierno de transición también se ocuparía de los siguientes asuntos:

"a) La libertad de los detenidos;

b) La revisión de las sentencias impuestas por delitos de carácter político;

c) Una mayor eliminación de la discriminación;

d) La creación de un ambiente propicio para la celebración de elecciones libres y democráticas;

e) La redacción de la nueva constitución, de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo.

f) Procedimientos para la inscripción de votantes con miras a la celebración de elecciones generales a la brevedad posible."

61. El Gobierno de transición comprendería un consejo ejecutivo y un consejo de ministros y se aplicarían las siguientes disposiciones:

## "1. Consejo ejecutivo

### a) Composición

El consejo ejecutivo estará integrado por el Primer Ministro y tres ministros negros, que serán los jefes de las delegaciones que participan en las negociaciones. Los miembros se turnarán para presidir el consejo ejecutivo en el orden y por los períodos que el consejo determine. Las decisiones del consejo ejecutivo se adoptarán por consenso.

### b) Funciones

- i) El consejo ejecutivo será responsable de asegurar que las funciones asignadas y los deberes impuestos al Gobierno de transición por el acuerdo constitucional se cumplan en la forma más expedita posible. Adoptará decisiones de política en relación con la preparación y redacción de la nueva constitución y con los demás asuntos que figuren en las secciones B y C del presente acuerdo /véanse los párrs. 58 y 59 supra/ y respecto de cualquier otro asunto que pueda surgir.
- ii) El consejo ejecutivo podrá remitir los asuntos que figuran en las secciones B y C del acuerdo, o cualquier otro asunto, al consejo de ministros para que los examine y haga recomendaciones.
- iii) El consejo ejecutivo estudiará las decisiones o recomendaciones del consejo de ministros y podrá confirmarlas o volver a remitirlas al consejo de ministros para que las considere nuevamente.

## "2. Consejo de ministros

### a) Composición

El consejo de ministros estará formado por igual número de ministros negros y blancos. Los ministros negros serán designados en proporciones iguales por los jefes de las delegaciones que participan en las negociaciones. Los ministros blancos serán designados por el Primer Ministro. La presidencia del consejo de ministros será desempeñada en forma alternada por ministros negros y blancos. El Primer Ministro decidirá cuál de los ministros blancos ocupará la presidencia y los jefes de las delegaciones que participan en las negociaciones decidirán cuál de los ministros negros ocupará la presidencia en el orden y por los períodos que determine el consejo de ministros.

### b) Funciones

- i) El consejo de ministros funcionará de acuerdo con el sistema de gabinete. Para cada cartera, o grupo de carteras, habrá un ministro negro y uno blanco que compartirán las responsabilidades.
- ii) El consejo de ministros tendrá a su cargo proponer nuevas leyes y supervisar la preparación de las leyes que pueda solicitar el consejo ejecutivo.

- iii) El consejo de ministros formulará recomendaciones al consejo ejecutivo en todos los asuntos que éste le remita y respecto de cualquier otro asunto que crea conveniente.
- iv) Las decisiones del consejo de ministros se adoptarán por voto de la mayoría y estarán sujetas a la revisión del consejo ejecutivo."

62. El Parlamento existente, que tiene 50 miembros europeos y 16 africanos, continuará funcionando durante el período del Gobierno de transición y se reunirá para los siguientes fines en la forma y en la oportunidad en que el consejo ejecutivo considerara que debía ser convocado.

### "3. Parlamento

...

- i) Aprobar una ley de enmienda constitucional que permita que los ministros que no han sido elegidos miembros del Parlamento presten servicios durante períodos superiores a cuatro meses;
  - ii) Aprobar legislación para la inscripción de votantes;
  - iii) Aprobar el presupuesto de 1978/79;
  - iv) Aprobar legislación u ocuparse de cualquier otro asunto que proponga el Gobierno de transición (por ejemplo, para lograr una mayor eliminación de la discriminación);
  - v) Aprobar la nueva Constitución;
  - vi) Proponer a 16 blancos para que sean elegidos por los votantes inscritos en la lista común para ocupar ocho de los escaños reservados para blancos.
- b) La labor de los diversos comités especiales y del comité de asuntos jurídicos del senado proseguirá normalmente."

63. Se convino asimismo en que el día de la independencia sería el 31 de diciembre de 1978.

64. El 21 de marzo los miembros del Consejo Ejecutivo prestaron el juramento del cargo. El Consejo está integrado por el Obispo Abel Muzorewa, del UANC; el Reverendo Ndabaningi Sithole, del ANC (Sithole); el Jefe Jeremiah Chirau, de la ZUPO; y el Sr. Ian Smith. Los miembros del Consejo de Ministros, nombrados el 11 y el 12 de abril, son los siguientes:

<u>Ministerio</u>	<u>Ministro africano</u>	<u>Ministro blanco</u>
Hacienda, Comercio e Industria	Sr. Ernest Bulle (UANC)	Sr. David Smith
Transportes y Energía, Minas, Carreteras y Tráfico de Carretera y Correos	Sr. James Chikerema (UANC)	Sr. William Irvine
Asuntos Internos, Gobierno Local, Vivienda y Obras	Jefe Kayisa Ndiweni (ZUPO)	Sr. Rollo Hayman
Educación, Salud, Recursos Humanos y Asuntos Sociales	Sr. Gibson Magaramombe (ZUPO)	Sr. Rowan Cronje
Relaciones Exteriores, Información, Inmigración y Turismo	Dr. Elliot Gabellah (ANC (Sithole))	Sr. Pieter van der Byl
Defensa y Operaciones Combinadas	Sr. John Kadzwiti (ANC (Sithole))	Sr. Roger Hawkins
Aprovechamiento de Aguas, Tierras, Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Sr. Aaron Mgutshini (ZUPO)	Sr. Jack Mussett
Justicia, Orden Público y Servicio Público	Sr. Francis Zindoga (UANC), que reemplazó al Sr. Byron Hove (UANC) (véanse los párrs. 65 a 67 <u>infra</u> )	Sr. Hilary Squires
Agricultura	Sr. Joel Mandaza (ANC (Sithole))	Sr. Mark Partridge

65. Según informaciones de prensa, el Sr. Byron Hove, Ministro negro de Justicia, Orden Público y Servicio Público, fue destituido por el Consejo Ejecutivo el 28 de abril por negarse a retractar sus declaraciones en que había pedido que se introdujeran en la administración pública, el poder judicial y la policía cambios que reflejaran el gobierno de la mayoría negra.

66. La destitución del Sr. Hove creó una crisis porque el Obispo Muzorewa afirmó que no había sabido de la reunión del Consejo Ejecutivo en que aquél había sido destituido. El Reverendo Sithole y el Jefe Chirau sostuvieron que el Obispo Muzorewa había asistido a dicha reunión.

67. El UANC exigió la rehabilitación del Sr. Hove y amenazó con denunciar el Acuerdo Constitucional de Rhodesia (véanse los párrs. 57 a 63 supra) si no se lo restituía a su puesto. El 9 de mayo, el Consejo Ejecutivo, que de conformidad con el acuerdo debe adoptar sus decisiones por consenso de sus cuatro miembros, se negó a restituirlo. Se informa de que el Obispo Muzorewa asistió a la reunión del 9 de mayo, pero no participó en la votación. El 14 de mayo, el Jefe Nacional del UANC decidió mantenerse en el régimen por consideración a "los intereses de la nación".

68. Se informa de que el régimen ilegal ha puesto en libertad a 703 detenidos y proyecta y se propone reconsiderar los casos de los 250 restantes. Se exige a cada detenido que firme una promesa de que no participará en actividades subversivas.

69. El 2 de mayo, el régimen ilegal anunció que levantaba la proscripción impuesta en 1964 a la Zimbabwe African National Union (ZANU) y a la Zimbabwe African People's Union (ZAPU). El Reverendo Sithole inmediatamente cambió el nombre de su organización (ANC (Sithole)) por el de ZANU. Se recordará que el Sr. Rober Mugabe y el Reverendo Sithole se han disputado desde 1974 el liderazgo de la ZANU.

70. El régimen ilegal hizo también un llamamiento a todos los guerrilleros para que regresaran a sus hogares y afirmó que "los que rechacen nuestra declaración y continúen combatiendo tienen alguna otra razón, como el deseo de poder personal en algunas personas". Se dice que se han mantenido secretos los arreglos relativos al regreso de los guerrilleros.

71. El 30 de mayo, el régimen ilegal decidió que las elecciones para llenar los 72 escaños africanos del Parlamento que se establecería de conformidad con el Acuerdo serían por representación proporcional. Expresó la opinión de que si las elecciones se hubiesen de celebrar sobre la base de distritos electorales que eligiesen a un solo miembro, habría que levantar un censo de toda la nación, seguido por la demarcación de dichos distritos electorales; esas actividades llevarían tanto tiempo que las elecciones no podrían celebrarse antes del 31 de diciembre, la fecha propuesta para la declaración de independencia.

72. Según las informaciones, con arreglo a la representación proporcional cada partido que participe en la elección presentará al electorado un símbolo y una lista de sus candidatos. El electorado votará por el partido y los escaños del Parlamento serán distribuidos a continuación según la proporción de los votos que cada partido haya obtenido en las elecciones. Seguidamente, cada partido ideará su propio método para seleccionar a sus parlamentarios de entre los candidatos incluidos en la lista presentada por el partido al electorado. El partido que obtenga el mayor número de escaños elegirá al Primer Ministro, quien será el jefe ejecutivo del gobierno. El Primer Ministro escogerá a sus ministros como le plazca, muy probablemente entre los miembros de su propio partido.

73. El régimen ilegal decidió también que el Jefe de Estado sería un Presidente elegido por los miembros del Parlamento. No desempeñaría funciones ejecutivas.

74. Veinte escaños de los 28 reservados para blancos en el Parlamento se llenarán mediante elecciones celebradas sobre la base de distritos electorales que elijan a un solo miembro, constituidos por la población blanca. Se sugirió que la distribución de la población blanca ya era conocida y estaba documentada. El método de elección para los otros ocho asientos reservados para blancos no se ha determinado todavía. De conformidad con el Acuerdo, los miembros blancos del Parlamento actual seleccionarían por lo menos a 16 candidatos cuyos nombres se presentarían a todo el electorado para su elección sobre la base del principio de un voto por persona.

75. Se informó de que poco después del 20 de junio, cuando tenía que reunirse el actual Parlamento, se inscribiría como votantes a todas las personas que tuvieran por lo menos 18 años de edad. El actual Parlamento debe aprobar una nueva ley electoral en la que se disponga el sufragio universal y, según informaciones, la inscripción de los votantes no podrá iniciarse hasta que se haya promulgado la ley.

76. El régimen ilegal decidió también que un Zimbabwe independiente debería tener una Asamblea Legislativa y un Senado. El Senado tendría 30 miembros y su composición sería la siguiente: diez miembros elegidos por el Consejo de Jefes; diez miembros elegidos por el Gobierno; y diez miembros elegidos por un colegio electoral que comprendería a los miembros blancos de la Asamblea Legislativa. Se decidió también que habría una Comisión de Asuntos Jurídicos del Senado integrada por tres senadores. Todos ellos tendrían que reunir calificaciones jurídicas prescritas y por lo menos uno sería elegido por el colegio electoral formado por los miembros blancos de la Asamblea Legislativa.

77. Entre las atribuciones del Senado se incluirían las siguientes:

a) Proyectos de ley ordinarios: la facultad de iniciar la tramitación de proyectos de ley ordinarios; examinar todos los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Legislativa; y aplazar, por un período de seis meses, la promulgación de proyectos de ley no relacionados con dinero o proyectos de ley urgentes con los que el Senado no esté de acuerdo.

b) Declaración de Derechos:

i) Examen de todos los proyectos de ley y legislación subsidiaria por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Senado, que informaría al Senado si, en opinión suya, cualquier disposición de ellos fuese incompatible con la Declaración de Derechos.

ii) La facultad de examinar los informes de dicha Comisión y aplazar por un período de 12 meses la aprobación de cualquier proyecto de ley que, a juicio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, contenga disposiciones incompatibles con la Declaración de Derechos.

iii) Además, si la Comisión de Asuntos Jurídicos informa que una disposición de la legislación subsidiaria es incompatible con la Declaración de Derechos, esa disposición ha de ser anulada después de un período determinado a menos que entre tanto sea revocada o enmendada por la autoridad que la emitió o confirmada por mayoría de votos en una reunión conjunta de ambas cámaras.

c) Enmiendas constitucionales: en caso de que una enmienda a la Constitución no reciba los votos afirmativos de por lo menos las dos terceras partes del total de los miembros del Senado, la promulgación de la enmienda ha de aplazarse por un período de seis meses.

### C. Reacción internacional al arreglo interno

78. Tras el anuncio del arreglo interno, los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos expresaron la opinión de que el arreglo, aunque constituía un paso en la dirección correcta, no era adecuado porque excluía al Frente Patriótico. En declaraciones públicas separadas, señalaron que sólo sería aceptable un acuerdo en el cual participasen todas las partes interesadas y reiteraron que las propuestas anglo-norteamericanas debían seguir siendo la base para un acuerdo que condujera a la auténtica independencia del Territorio y a la paz en la región.

79. Todos los Estados de primera línea, en declaraciones separadas, condenaron el arreglo interno por ser una "traición" y afirmaron que los tres signatarios africanos se habían convertido en parte del régimen ilegal. Se comprometieron firmemente a seguir prestando apoyo a la lucha armada en el Territorio. Por último, reafirmaron su opinión de que las propuestas anglo-norteamericanas debían seguir siendo la base para celebrar negociaciones ulteriores que condujeran a una auténtica independencia n/.

80. El Frente Patriótico también condenó el arreglo, afirmando que los tres dirigentes africanos se habían convertido en títeres del régimen ilegal. Se comprometieron firmemente a continuar la lucha armada hasta que se alcanzara la victoria. Reiteraron asimismo su apoyo a las propuestas anglo-norteamericanas como base para nuevas negociaciones.

81. Como antes se había hecho evidente que se llegaría a alguna forma de acuerdo interno, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), reunido en su 30.º período ordinario de sesiones en Trípoli (20 al 28 de febrero), había aprobado una resolución en la que se condenaba toda solución que excluyera al Frente Patriótico y se pedía a todos los Estados que no reconocieran un arreglo de ese carácter. Posteriormente, el Grupo africano en las Naciones Unidas pidió que se celebrase una reunión del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Territorio.

82. El Consejo de Seguridad consideró la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 2061a. a 2067a., del 6 al 14 de marzo. El Consejo escuchó al Sr. Nkomo y al Sr. Mugabe, quienes reiteraron su condena del arreglo a que se había llegado en Salisbury o/.

83. Mientras el Consejo estaba reunido, el Dr. Owen y el Sr. Cyrus R. Vance, Secretario de Estado de los Estados Unidos, se reunieron por separado con los dirigentes del Frente Patriótico y con el Obispo Muzorewa. El 9 de marzo, el Presidente Jimmy Carter, de los Estados Unidos, sugirió en una conferencia de prensa que se convocara una reunión de todos los participantes en la Conferencia de Ginebra sobre Rhodesia del Sur. Al día siguiente, en una intervención en el Parlamento del Reino Unido, el Dr. Owen hizo una sugerencia análoga.

84. El 14 de marzo, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 423 (1978), en la que declaró ilegal e inaceptable todo arreglo interno concertado con los auspicios del régimen ilegal. En su resolución, el Consejo consideró que, con la asistencia del Secretario General de las Naciones Unidas, el Reino Unido, en su carácter de Potencia administradora, debía iniciar inmediatamente consultas con las partes interesadas a fin de lograr los objetivos de una genuina descolonización del Territorio.

---

n/ Véase también Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, 2061a. y 2062a. sesiones.

o/ Ibid., 2064a. sesión.



## 5. LUCHA ARMADA POR LA LIBERACION

### Actividades de guerrilla en el Territorio

85. Tal como se informara anteriormente p/, las actividades de guerrilla comenzaron a cobrar auge a partir de junio de 1975. A mediados de 1976, se habían librado luchas en el nordeste, el norte, el este y el sudeste del Territorio, incluso alguna acción militar en todas las ciudades principales.

86. Las fuerzas del movimiento de liberación también han proseguido sus ataques contra el sistema ferroviario del Territorio. Al igual que en 1976, en 1977 el régimen ilegal se vio frecuentemente obligado a clausurar la línea ferroviaria entre Salisbury y Umtali en el este, la línea que recorre Plumtree en el sudoeste, uniendo Salisbury y Johannesburgo, así como la línea que conecta con el sistema ferroviario sudafricano pasando por Beitbridge, en el sur. Estas líneas son las únicas salidas por ferrocarril con que cuenta Rhodesia y han figurado entre los principales objetivos de la actividad de la guerra de guerrillas.

87. Las actividades de guerrilla han estado también dirigidas contra carreteras directas, especialmente las carreteras Salisbury-Bulawayo, Salisbury-Umtali, Salisbury-Sincia y Bulawayo-Beitbridge. Esas actividades han causado varias bajas y, en consecuencia, el régimen ilegal ha impuesto restricciones al uso de carreteras importantes y ha organizado convoyes armados para proteger a los viajeros. Se ha informado a los automovilistas de que no deben transitar de noche por las carreteras y se ha aconsejado a quienes deseen hacerlo durante el día que viajen en convoyes acompañados por fuerzas de seguridad.

## 6. AGRESION CONTRA ESTADOS VECINOS

88. Las fuerzas armadas del régimen ilegal han seguido cometiendo actos de agresión contra los Estados africanos fronterizos de Rhodesia del Sur, a saber, Botswana, Mozambique y Zambia.

89. En una carta de fecha 12 de enero de 1977 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas manifestó que del 13 de octubre de 1974 al 20 de diciembre de 1976 el régimen ilegal había perpetrado en 10 ocasiones distintas actos graves de agresión contra Botswana q/. Esos actos abarcaron desde el secuestro de residentes de Zimbabwe en Botswana hasta ataques armados a aldeas, con pérdida de vidas humanas. El régimen ilegal ha seguido cometiendo actos hostiles contra Botswana.

90. Mozambique ha sido también blanco de la agresión de Rhodesia del Sur r/, que ha continuado en 1977. Por ejemplo, en junio, las fuerzas armadas del régimen ilegal penetraron en Mozambique y avanzaron 100 kilómetros dentro de su territorio en una operación que duró varios días y ocasionó grandes pérdidas de vidas humanas y bienes.

---

p/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VII, anexo, párrs. 60 a 64.

q/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12275.

r/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VII, anexo, párrs. 65 y 66.

91. El 29 de noviembre, el régimen ilegal anunció que sus fuerzas habían invadido el territorio de Mozambique, dando muerte a 1.200 guerrilleros de Zimbabwe. El Gobierno de Mozambique envió posteriormente dos notas verbales al Secretario General, de fechas 1.º y 5 de diciembre, señalando a su atención los ataques de las fuerzas de Rhodesia del Sur realizados los días 23, 25 y 27 a 29 de noviembre s/. Esos ataques causaron la muerte de más de 85 personas de las cuales 55 eran niños, 21 mujeres y 9 hombres. Además, 534 personas resultaron heridas.

92. Según una noticia aparecida en The Times (Londres), de 12 de septiembre, la fuerza aérea del régimen ilegal había lanzado bombas de napalm contra aldeas no protegidas del Distrito de Feira en Zambia oriental. Se informaba además de que fuerzas armadas habrían enviado también a Zambia grupos de sabotaje a fin de hacer volar instalaciones estratégicas.

93. En su resolución 411 (1977), de 30 de junio de 1977, el Consejo de Seguridad condenó los actos de agresión cometidos por el régimen ilegal contra Mozambique y declaró que esos actos, así como los reiterados ataques y amenazas contra Zambia y Botswana, constituían un serio agravamiento de la situación en la zona. El Consejo también pidió a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y las Naciones Unidas y sus organizaciones y programas que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiera superar las graves pérdidas económicas y la destrucción de bienes ocasionadas por esos actos de agresión.

94. El 7 de marzo de 1978 se informó de que las fuerzas armadas del régimen ilegal había invadido Zambia por Luwangwe, a unos 201 kilómetros al este de Lusaka, y habían matado a aproximadamente 38 personas, herido a muchas otras y destruido bienes. Según el parte, las fuerzas armadas de Zambia habían combatido a las fuerzas del régimen ilegal durante más de 24 horas. Muchos Estados, entre ellos los Estados Unidos, el Reino Unido y los Estados de primera línea, condenaron la invasión por ser un acto de agresión que amenazaba la paz y la seguridad en la región.

95. El 15 de marzo, el Consejo de Seguridad, en su 2068a. sesión, comenzó a examinar la acusación de Zambia sobre la agresión contra su territorio.

## 7. ACTOS DE BRUTALIDAD EN RHODESIA DEL SUR

96. El régimen ilegal ha seguido perpetrando diversos actos de brutalidad dentro de sus fronteras contra la población civil africana a fin de intimidarla y disminuir o eliminar su apoyo a la guerra de guerrillas.

97. En el informe preparado por la Catholic Commission for Justice and Peace de Rhodesia t/ se enumeran los actos de brutalidad más recientes. En el informe se dice que "A medida que ha aumentado el apoyo a la causa nacionalista, la propaganda /del régimen ilegal/ se ha vuelto cada vez más estridente. Adopta diversas formas - exhibición de los cadáveres mutilados de guerrilleros, distribución de fotografías de éstos acompañadas de amenazas y advertencias dirigidas a la población negra de que quienes cooperen con los guerrilleros serán asesinados".

---

s/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documentos S/12466 y S/12471.

t/ Rhodesia: The Propaganda War (Londres, Catholic Institute for International Relations, 1977).

98. En el informe se citan numerosos casos en que las tropas del régimen ilegal han dado muerte a civiles africanos inocentes y han exhibido sus cadáveres diciendo que son de guerrilleros. Existen también nuevas pruebas de que el régimen ilegal ha seguido convirtiendo las llamadas aldeas protegidas en campos de concentración donde se mantiene bajo custodia a civiles africanos.

#### A. Aldeas protegidas

99. En un informe anterior del Comité Especial u/ se proporciona información acerca de la creación de las aldeas protegidas en Rhodesia del Sur.

100. Al 30 de mayo de 1977 había alrededor de 203 aldeas protegidas en el Territorio (véase el cuadro 3 y el mapa B infra) con una población total de más de 580.000 habitantes. El año pasado, el régimen ilegal continuó confinando a la población africana en esas aldeas. Sólo en marzo de 1977 se crearon más de 100 nuevas aldeas en que se obligó a vivir a cerca de 20.000 personas. Como se verá en el mapa B infra se está sometiendo a vigilancia y control a casi toda la población africana del extremo nororiental del Territorio.

101. Esas llamadas aldeas, cercadas con alambre de púas, se caracterizan por el hacinamiento y una sanidad muy deficiente. Son comunes las enfermedades, especialmente las de tipo intestinal, que en algunos casos han causado la muerte. Hay pocas escuelas para los niños y la estricta aplicación de las leyes de toque de queda ha trastornado la vida económica y social de los residentes. Todos los informes indican que el régimen ilegal no ha hecho nada para remediar la triste situación de los residentes.

---

u/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VII, anexo, párrs. 77 a 86.

Cuadro 3

Rhodesia del Sur: confinamiento de la población africana en  
"aldeas protegidas", 1977

<u>Tierra tribal en fideicomiso</u>	<u>Número de aldeas protegidas</u>	<u>Población (aproximada)</u>
<u>Provincia de Mashonaland</u>		
Dande	4	1 800
Mzarabani	3	5 600
Gutsa	6	3 832
Chiswiti	10	17 000
Kandeya	30	60 000
Chiweshe	21	120 000
Madziwa	10	25 000
Uzumba	20	70 000
Maramba	6	12 000
Pfungwe	12	16 000
Mtoko	17	68 000
Mudzi	5	20 000
Ngarwe	12	48 000
Chikwizo	<u>3</u>	<u>12 000</u>
	159	479 232
<u>Provincia de Manicaland</u>		
Valle de Honde	7	14 000
Región de Chipinga (Mt. Silinda, Chikore)	5	7 600
Ndowoyo	12	24 000
Musikavanhu	3	6 000
Distrito Makoni	<u>4</u>	<u>10 000</u>
	31	61 600
<u>Provincia de Victoria</u>		
Sangwe	4	8 000
Chiredzi	<u>9</u>	<u>32 000</u>
	13	40 000
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>580 832</b>

Fuente: Rhodesia: The Propaganda War, (Londres, Catholic Institute for International Relations, 1977).

## B. Política de torturas sistemáticas

102. En el informe de la Catholic Commission for Justice and Peace de Rhodesia, se dice que "los informes de casos de tortura en manos de las fuerzas gubernamentales de seguridad siguen siendo la regla y no la excepción" v/. En virtud de las disposiciones de la Indemnity and Compensation Act del régimen ilegal, cualquier funcionario del Gobierno ilegal, incluidos los soldados y la policía, puede torturar o matar a un preso y el asunto no tiene por qué llevarse ante un tribunal si el Ministerio de Ley y Orden certifica que tal acción fue cometida de buena fe para suprimir el terrorismo o para mantener el orden público.

103. Actuando en virtud de esas disposiciones, los soldados y la policía han ensayado diversos métodos de torturas. Según el informe de la Comisión, "un método común para torturar estudiantes, que no deja marcas, es el método de la toalla y la manguera. Los estudiantes son desnudados, se les coloca una toalla sobre la cara, y con una manguera se dirige un chorro de agua a la boca y la nariz". Se dice que esto sofoca parcialmente a la víctima y le produce la sensación de que se está ahogando.

104. El 14 de mayo de 1978, las fuerzas del régimen ilegal dieron muerte a más de 50 civiles africanos, en su mayoría mujeres y niños, en Gutu, en el sudeste del Territorio; el 11 de junio, más de 20 civiles africanos, también en su mayoría mujeres y niños, perdieron la vida en forma análoga en Domboshawa, a unos 25 kilómetros de Salisbury. Muchos otros civiles fueron heridos en esos ataques.

105. En ambos casos el régimen ilegal sostuvo que los guerrilleros se habían infiltrado en las aldeas y que los civiles habían muerto en el fuego cruzado entre las fuerzas del régimen ilegal y los guerrilleros. Sin embargo, los aldeanos sobrevivientes sostienen que la mayoría de los disparos provinieron de las fuerzas del régimen ilegal.

106. Todos los dirigentes del movimiento nacionalista de Zimbabwe - el Sr. Mugabe, el Sr. Nkomo, el Obispo Muzorewa y el Reverendo Sithole - condenaron la continuación de la matanza de civiles desarmados por las fuerzas del régimen ilegal. El Obispo Muzorewa y el Reverendo Sithole, que forman parte del Consejo Ejecutivo del régimen ilegal, han pedido que se realice una investigación independiente de las actividades de las fuerzas.

107. Hacia finales de junio se informó de que se habían encontrado los cadáveres de 12 blancos, incluso mujeres y niños, asesinados en la zona de Vumba, cerca de Umtali. El régimen ilegal afirmó que los guerrilleros encabezados por el Sr. Mugabe habían cometido los asesinatos. Se dice que el Sr. Mugabe rechazó las acusaciones y según se informa, acusó a las fuerzas del régimen ilegal de haber perpetrado las atrocidades.

---

v/ Rhodesia: The Propaganda War (Londres, Catholic Institute for International Relations, 1977).

### C. Ahorcamiento de guerrilleros

108. El régimen ilegal sigue la práctica de ahorcar a los guerrilleros capturados poco después que los tribunales los han sentenciado a muerte. A menudo, el régimen ilegal no anuncia la fecha o la hora de la ejecución. Por lo tanto, no se dispone de información acerca del número exacto de presos políticos que son ahorcados cada año. No obstante, se sabe que el régimen ilegal ha fijado dos días por semana para ahorcar a los presos políticos.

## 8. CONDICIONES ECONOMICAS

### A. Generalidades

109. Como es bien sabido, debido al silencio impuesto por el régimen ilegal a todos los medios de información, no es posible obtener datos exactos sobre la economía de Rhodesia del Sur. La mayoría de las estadísticas disponibles son proporcionadas por ese régimen y a menudo son engañosas. Sin embargo, durante el último año ha habido crecientes indicios de que la economía del Territorio se ha visto gravemente debilitada como consecuencia de la imposición de sanciones internacionales y de las frecuentes llamadas a filas para combatir la expansión de la actividad de los guerrilleros. En varios informes se ha conjeturado que la economía se podría desmoronar si la lucha armada continuara con la intensidad actual.

110. El Ministro de Hacienda del régimen ilegal, Sr. David Smith, advirtió en el discurso sobre el presupuesto que pronunció en julio de 1977 que el país tenía por delante un año "difícil y turbulento". Se necesitarían 817 millones de dólares rhodesios para el ejercicio económico de 1977-1978 y habría que obtener préstamos por valor de 162,8 millones de dólares rhodesios.

111. El Ministro dijo además que el Territorio había sido duramente afectado por la recesión internacional, la intensificación de las sanciones, el aumento de la emigración y los crecientes gastos en divisas que requerían las actividades bélicas; no obstante, informó de que se había registrado un superávit de 176 millones de dólares rhodesios en la balanza de pagos, en comparación con 47 millones de dólares rhodesios en el ejercicio económico de 1975-1976.

112. Según el Ministro, la economía había marchado bastante bien durante el ejercicio de 1976-1977. En la industria minera había registrado un incremento del 7,5% en el volumen de la producción con respecto a la correspondiente al ejercicio 1975-1976, el valor de las ventas de los principales productos agrícolas y del ganado había aumentado en un 9% y en el sector del comercio al por menor se había logrado un crecimiento medio del 7% en términos monetarios.

113. Sin embargo, la Rhodesia Iron and Steel Corporation (RISCO) había experimentado una reducción de las utilidades y, por consiguiente, había tenido que ser asistida por el Gobierno; se había reservado una asignación presupuestaria de 11 millones de dólares rhodesios con ese fin. Los ferrocarriles Rhodesia Railways habían tenido también un déficit de 41 millones de dólares rhodesios.

114. El Ministro de Hacienda pasó entonces a esbozar varias medidas toradas para evitar la emigración futura y reforzar la economía.

115. A pesar de las dificultades económicas y la necesidad de aumentar las entradas, para tratar de levantar el estado de ánimo de los europeos y evitar que emigrasen, se había decidido no incrementar el impuesto sobre las ventas. Al mismo tiempo, se habían introducido cambios en el sistema del impuesto sobre la renta que habrían de entrar en vigor el 1.º de abril de 1978 y que mantendrían el impuesto sobre la renta a sus niveles actuales y, de hecho, en algunos casos lo reducirían. El recargo correspondiente al impuesto sobre la renta de particulares y empresas se había reducido de un 10 a un 7,5%. Además, se había otorgado una rebaja impositiva a las trabajadoras casadas de hasta un sexto de los ingresos que percibieron, con un tope de 1.800 dólares rhodesios.

116. A partir del 1.º de julio de 1977, el total de ingresos que se podría enviar a los ex residentes que tuvieran bienes en el país se limitaría a 25.000 dólares rhodesios anuales por familia. Sin embargo, las personas jubiladas que tuvieran una pensión podrían recibir un máximo de 50.000 dólares rhodesios anuales por familia. Antes, no había restricción alguna para la remesa de pensiones y rentas del trabajo.

117. A los agricultores que hubiesen perdido ganado debido a la acción de los guerrilleros se les aplicaría una tasa marginal para determinar el impuesto sobre la renta. Además, recibirían una indemnización de 5 millones de dólares rhodesios con cargo al fondo reservado para las víctimas de la acción de los guerrilleros.

118. El presupuesto correspondiente a 1977-1978 también incluía una asignación de 1,5 millones de dólares rhodesios para prestar asistencia a la industria turística y ayudar a los centros de vacaciones y hoteles afectados por la acción de los guerrilleros.

#### B. Producto interno bruto y situación en materia de divisas

119. Aunque las estadísticas del régimen ilegal muestran que Rhodesia del Sur tuvo una situación favorable en materia de balanza de pagos en el ejercicio de 1975-1976, el Sr. Richard Wild, Presidente de la Sociedad Económica, declaró que ese ejercicio era el segundo ejercicio consecutivo en que el Territorio había experimentado un crecimiento económico negativo a valores reales. Esta evaluación ha sido confirmada por el propio régimen ilegal en su examen económico correspondiente al ejercicio de 1975-1976.

120. Según el Economic Survey of Rhodesia (abril de 1977) publicado por el régimen ilegal, en el ejercicio 1975-1976 el producto interno bruto del Territorio aumentó en un 5,8% a precios de mercado respecto del nivel alcanzado en el ejercicio 1974-1975 pero, a los precios de 1965, disminuyó en un 3,3% a valores reales (véase el cuadro 4 infra). Durante el ejercicio de 1975-1976 cambió muy poco la producción total de los principales componentes de la economía (a saber, la producción agropecuaria, la industria manufacturera y la distribución) en comparación con la del ejercicio de 1974-1975 (véanse los gráficos 1 y 2 infra). Sin embargo, la construcción disminuyó en un 19%. Sólo en el sector minero hubo algún adelanto al registrarse un aumento del 31% en relación con los niveles correspondientes al ejercicio 1974-1975.

121. En los últimos años, la economía del Territorio se ha visto sometida a severas presiones. Durante el ejercicio 1976-1977, los gastos por concepto de actividades bélicas aumentaron en un 24% respecto del ejercicio anterior. Además, la población negra está aumentando a razón de 230.000 habitantes por año aproximadamente, o sea, un 3,6% lo que da lugar a una elevada tasa de desempleo para la población africana y una reducción de los ingresos para quienes tienen empleo (véase el cuadro 5 infra). En 1976, del total de africanos, calculado en 6,6 millones de personas, sólo 926.000 tenían empleo y, de éstos, 122.000 ganaban menos de 10 dólares rhodesios mensuales. Según el Africa Confidential ( 24 de junio de 1977), la mayoría de los africanos en la industria y en el servicio doméstico perciben entre 10 y 20 dólares rhodesios mensuales y la mayoría en las minas y canteras gana de 20 a 30 dólares rhodesios mensuales. Sin embargo, según se muestra en los cuadros 5 y 6, el régimen ilegal sostiene que los salarios medios de los africanos son más altos que los indicados en Africa Confidential.

122. Debido al empeoramiento de la situación en materia de divisas, el régimen ilegal se vio obligado a devaluar la moneda el 13 de octubre de 1977. El Ministro de Hacienda anunció que se había devaluado el dólar rhodesio en un 3% en relación con el rand sudafricano y en un 6% en relación con todas las demás monedas. Expresó la esperanza de que esa devaluación permitiría al Territorio hacer una economía neta de divisas debido a que sus exportaciones resultarían "más atractivas". En el decenio transcurrido desde 1966, el régimen ilegal había tenido un déficit en la balanza de pagos en cinco de los diez ejercicios (véase el cuadro 7 infra). En 1974 el déficit de 20,2 millones de dólares rhodesios representó casi el doble del déficit registrado en 1968.



## Cuadro 4

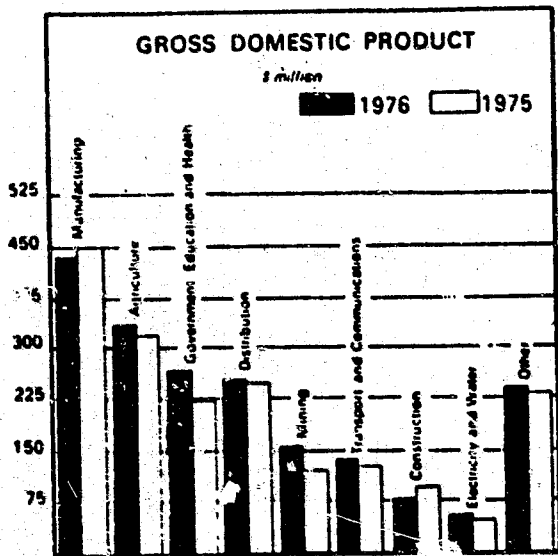
Rhodesia del Sur: origen industrial del producto interno bruto, 1967-1976

(En millones de dólares rhodesios)

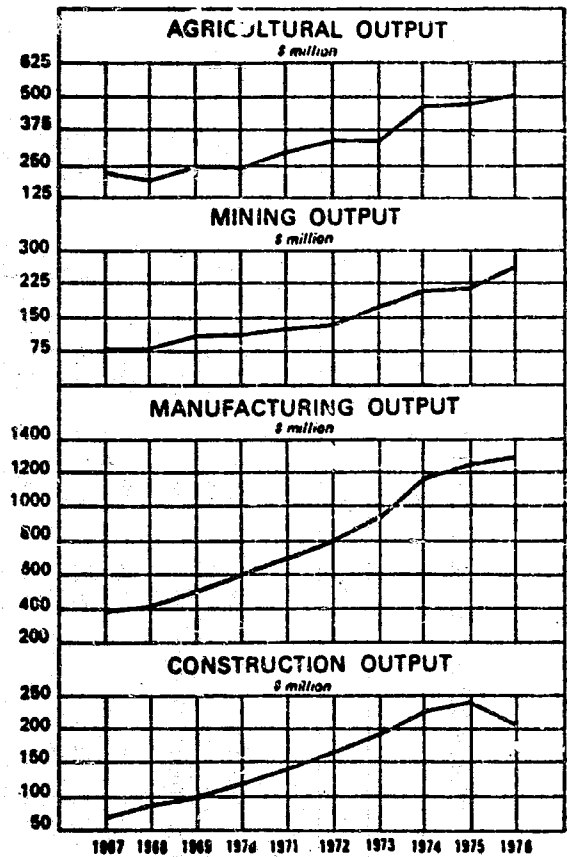
	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<b>Agricultura y silvicultura:</b>										
Sectores europeo, asiático y mestizo . . . . .	84,7	78,6	103,4	97,9	124,7	146,1	151,1	201,5	226,9	226,3
Sector africano . . . . .	70,2	45,6	66,2	55,1	74,9	86,9	63,7	113,4	92,1	108,2
<b>TOTAL DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b>	<b>154,9</b>	<b>124,2</b>	<b>169,6</b>	<b>153,0</b>	<b>199,6</b>	<b>233,0</b>	<b>214,8</b>	<b>314,9</b>	<b>322,0</b>	<b>334,5</b>
Minas y canteras . . . . .	47,1	48,1	63,7	68,3	70,9	72,0	97,3	127,3	120,6	157,8
Industrias manufactureras . . . . .	134,1	153,2	177,9	213,1	253,1	299,1	344,4	425,2	449,7	436,9
Electricidad y agua . . . . .	26,1	26,9	30,0	31,6	33,8	37,7	41,1	41,5	48,3	52,6
Construcción . . . . .	33,1	43,9	52,0	54,3	57,4	73,4	81,0	81,0	93,9	75,6
Finanzas y seguros . . . . .	26,9	29,5	33,4	37,6	41,3	54,7	62,1	76,0	86,9	93,6
Bienes raíces . . . . .	19,3	22,5	27,7	31,8	34,9	38,6	42,7	45,6	44,9	41,7
Distribución, hoteles y restaurantes . . . . .	97,9	108,2	121,9	134,7	150,9	170,5	196,3	234,2	251,2	255,3
Transportes y comunicaciones . . . . .	66,2	74,1	88,0	85,5	95,8	105,4	105,2	113,3	128,3	137,3
Administración pública . . . . .	47,8	51,2	57,3	61,9	69,9	78,0	91,2	106,7	126,6	160,1
Educación . . . . .	26,8	29,2	31,9	34,1	39,5	43,0	48,0	55,0	64,9	72,7
Sanidad . . . . .	13,0	14,2	15,3	16,4	18,9	20,8	22,4	25,9	31,0	34,6
Servicios domésticos . . . . .	24,6	26,6	27,7	30,2	32,9	35,2	37,0	39,9	45,0	49,4
Otros servicios . . . . .	40,0	45,8	51,1	57,2	61,1	67,1	79,0	89,8	103,0	107,4
Menos: Cargos imputados por servicios bancarios . . . . .	-14,0	-16,0	-17,2	-20,8	-22,2	-29,2	-32,5	-42,2	-52,3	-54,0
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO (COSTO DE FACTORES)</b>	<b>743,8</b>	<b>781,2</b>	<b>929,7</b>	<b>989,1</b>	<b>1.137,2</b>	<b>1.298,2</b>	<b>1.430,0</b>	<b>1.734,0</b>	<b>1.866,0</b>	<b>1.955,2</b>
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO (PRECIOS DE MERCADO)</b>	<b>799,0</b>	<b>843,6</b>	<b>927,8</b>	<b>1.073,4</b>	<b>1.235,1</b>	<b>1.400,5</b>	<b>1.542,8</b>	<b>1.843,6</b>	<b>1.993,8</b>	<b>2.108,5</b>
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO (PRECIOS DE 1965)</b>	<b>803,8</b>	<b>821,7</b>	<b>939,2</b>	<b>980,0</b>	<b>1.096,8</b>	<b>1.194,6</b>	<b>1.240,4</b>	<b>1.345,4</b>	<b>1.330,8</b>	<b>1.286,4</b>

Fuentes: Rhodesia del Sur, Ministerio de Hacienda, Economic Survey of Rhodesia, abril de 1977.

Graph 1



Graph 2



Source: Southern Rhodesia, Ministry of Finance, Economic Survey of Rhodesia, April 1977.

Cuadro 5

Rhodesia del Sur: empleo e ingresos de los africanos, 1967-1976

	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<b>Número de empleados (miles)</b>										
Agricultura y silvicultura . . . . .	272,0	283,1	301,9	292,2	305,3	336,4	350,6	359,8	357,2	356,1
Minas y canteras . . . . .	46,8	47,8	49,5	52,1	53,1	53,6	53,6	57,6	59,8	61,4
Industrias manufactureras . . . . .	72,7	80,5	89,0	98,5	103,8	111,2	119,1	130,4	132,4	131,0
Electricidad y agua . . . . .	3,8	4,1	3,6	4,1	4,1	4,3	4,7	5,0	5,0	4,9
Construcción . . . . .	24,6	29,7	34,3	36,9	40,9	43,6	50,6	57,8	54,7	46,7
Finanzas, seguros y bienes raíces . . . . .	2,5	2,5	2,6	2,8	2,8	2,9	3,0	3,3	3,5	3,7
Distribución, restaurantes y hoteles . . . . .	40,5	43,3	46,1	46,0	47,2	51,6	55,5	55,4	56,8	55,4
Transportes y comunicaciones . . . . .	22,8	22,7	22,2	22,9	23,3	27,0	28,2	29,6	30,8	30,9
Administración pública . . . . .	23,2	24,5	26,3	27,5	27,3	27,4	29,0	30,7	35,1	37,6
Educación . . . . .	23,5	24,3	24,8	24,4	24,4	24,9	26,0	27,4	28,7	29,6
Sanidad . . . . .	6,9	7,2	7,2	7,5	7,9	8,2	8,6	8,8	9,1	9,3
Servicios domésticos particulares . . . . .	97,8	102,0	105,4	109,3	114,0	119,4	122,6	124,4	126,3	126,1
Otros servicios . . . . .	21,4	21,7	22,1	25,1	26,6	29,5	30,4	33,3	33,8	33,6
<b>TOTAL</b>	<b>659,0</b>	<b>693,0</b>	<b>735,0</b>	<b>749,0</b>	<b>783,0</b>	<b>840,0</b>	<b>882,0</b>	<b>923,0</b>	<b>933,0</b>	<b>926,0</b>
<b>Ingresos medios (dólares rhodesios)</b>										
Agricultura y silvicultura . . . . .	123	123	123	127	132	134	144	159	180	201
Minas y canteras . . . . .	308	322	333	344	350	358	366	434	502	567
Industrias manufactureras . . . . .	431	442	475	478	483	530	568	633	733	805
Electricidad y agua . . . . .	368	390	395	439	488	512	532	600	680	776
Construcción . . . . .	321	367	332	404	472	507	482	548	651	677
Finanzas, seguros y bienes raíces . . . . .	560	640	654	714	750	759	867	970	1 200	1 351
Distribución, restaurantes y hoteles . . . . .	375	401	407	437	477	483	501	552	651	717
Transportes y comunicaciones . . . . .	636	626	676	655	735	730	780	865	961	1 074
Administración pública . . . . .	388	408	445	451	516	609	676	765	852	997
Educación . . . . .	540	572	609	656	758	767	823	916	1 042	1 166
Sanidad . . . . .	493	542	569	573	680	671	698	784	934	1 075
Servicios domésticos particulares . . . . .	252	261	263	276	289	295	302	321	356	392
Otros servicios . . . . .	352	387	416	426	425	434	470	511	577	658
<b>TOTAL</b>	<b>268</b>	<b>279</b>	<b>288</b>	<b>306</b>	<b>326</b>	<b>338</b>	<b>363</b>	<b>402</b>	<b>465</b>	<b>517</b>
<b>Ingresos totales (millones de dólares rhodesios)</b>										
Agricultura y silvicultura . . . . .	33,4	34,9	37,2	37,2	40,3	45,1	50,4	57,1	64,4	71,6
Minas y canteras . . . . .	14,4	15,4	16,5	17,9	18,6	19,2	20,7	25,0	30,0	34,8
Industrias manufactureras . . . . .	31,3	35,6	42,3	47,1	50,1	58,9	67,6	82,4	97,0	105,4
Electricidad y agua . . . . .	1,4	1,6	1,5	1,8	2,0	2,2	2,5	3,0	3,4	3,8
Construcción . . . . .	7,4	10,9	11,4	14,9	19,3	22,1	24,4	31,7	35,6	31,6
Finanzas, seguros y bienes raíces . . . . .	1,4	1,6	1,7	2,0	2,1	2,2	2,6	3,2	4,2	5,0
Distribución, restaurantes y hoteles . . . . .	15,2	16,7	18,5	20,1	22,5	24,9	27,8	30,6	37,0	39,7
Transportes y comunicaciones . . . . .	14,5	14,2	15,0	15,0	18,6	19,7	22,0	25,6	29,6	33,2
Administración pública . . . . .	9,0	10,0	11,7	12,4	14,1	16,7	19,6	23,5	29,9	34,5
Educación . . . . .	12,7	13,9	15,1	16,0	18,5	19,1	21,4	25,1	29,9	34,5
Sanidad . . . . .	3,4	3,9	4,1	4,3	4,9	5,5	6,0	6,9	8,5	10,0
Servicios domésticos particulares . . . . .	24,6	26,6	27,7	30,2	32,9	35,2	37,0	39,9	45,0	49,4
Otros servicios . . . . .	7,6	8,4	9,2	10,1	11,3	12,8	14,4	17,0	19,5	22,1
<b>TOTAL</b>	<b>176,8</b>	<b>193,6</b>	<b>212,0</b>	<b>229,6</b>	<b>255,2</b>	<b>283,6</b>	<b>316,2</b>	<b>370,8</b>	<b>434,0</b>	<b>478,6</b>

Fuente: Rhodesia del Sur, Ministerio de Hacienda, Economic Survey of Rhodesia, abril de 1977.

Modelos del Sur: cambios e ingresos de servicios, edificios y hoteles, 1967-1976

	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<b>Módulo de aplicaciones (miles)</b>										
Agricultura y silvicultura	5,6	5,5	5,6	5,6	5,6	5,8	5,9	5,7	6,0	5,9
Minas y canteras	3,1	3,2	3,4	3,6	3,6	3,6	3,5	3,5	3,8	3,9
Industrias manufactureras	13,7	15,4	16,2	17,3	18,6	20,3	21,1	21,9	22,6	21,9
Electricidad y agua	1,4	1,4	1,5	1,5	1,7	1,8	1,9	1,9	1,9	1,9
Construcción	3,9	4,5	2,3	2,5	5,9	5,8	6,1	6,4	6,0	5,4
Finanzas, seguros y bienes raíces	5,6	5,9	6,3	6,5	7,0	7,8	8,3	8,7	8,8	8,5
Distribución, restaurantes y hoteles	17,9	18,9	19,4	19,4	20,0	20,3	21,1	20,7	20,4	19,1
Transportes y comunicaciones	13,6	13,5	13,2	13,6	13,8	14,0	14,1	14,2	14,6	14,7
Administración pública	10,7	11,0	11,3	11,5	12,3	12,7	12,4	12,7	13,8	16,2
Educación	5,8	5,9	6,1	6,6	6,5	7,0	7,3	7,2	7,3	7,3
Salud	2,9	3,0	3,0	3,2	3,5	3,9	3,9	4,2	4,4	4,4
Otros servicios	7,8	8,4	8,8	9,7	10,0	10,3	10,9	11,2	11,2	10,7
<b>TOTAL</b>	<b>92,0</b>	<b>97,0</b>	<b>100,0</b>	<b>104,0</b>	<b>109,0</b>	<b>113,0</b>	<b>117,0</b>	<b>118,0</b>	<b>121,0</b>	<b>120,0</b>
<b>Ingresos medios (dólares rhodesios)</b>										
Agricultura y silvicultura	2 803	2 727	2 786	2 875	2 839	3 017	3 407	4 088	4 817	4 945
Minas y canteras	3 581	3 754	4 147	4 417	5 667	4 722	5 114	6 171	6 842	7 590
Industrias manufactureras	3 102	3 143	3 309	3 578	3 839	4 553	4 879	5 137	5 805	6 347
Electricidad y agua	3 692	3 786	2 792	3 018	3 644	4 556	4 842	5 474	6 421	6 895
Construcción	2 821	2 949	3 111	3 292	3 357	3 692	3 819	4 859	5 533	5 796
Finanzas, seguros y bienes raíces	2 324	2 423	2 474	2 644	2 925	3 358	3 327	3 662	4 265	4 684
Distribución, restaurantes y hoteles	2 907	3 215	3 505	3 684	3 812	4 279	4 525	4 923	5 404	5 993
Transportes y comunicaciones	2 379	2 559	2 705	2 712	3 121	3 357	3 616	4 097	4 740	5 151
Administración pública	2 069	2 167	2 367	2 406	2 686	2 718	2 974	3 214	3 614	4 119
Educación	2 333	2 500	2 625	2 619	2 710	2 883	3 339	3 589	4 080	4 467
Otros servicios	2 774	2 848	3 020	3 165	3 387	3 676	3 976	4 524	5 093	5 583
<b>TOTAL</b>	<b>255,2</b>	<b>276,3</b>	<b>302,0</b>	<b>329,2</b>	<b>369,2</b>	<b>415,1</b>	<b>465,2</b>	<b>533,8</b>	<b>616,2</b>	<b>670,0</b>
<b>Ingresos totales (millones de dólares rhodesios)</b>										
Agricultura y silvicultura	15,7	15,0	15,6	16,1	15,9	17,5	20,1	23,3	28,9	29,0
Minas y canteras	11,1	12,0	14,1	15,9	16,8	17,0	17,9	21,6	26,0	29,6
Industrias manufactureras	42,5	46,4	53,6	61,9	71,4	84,3	94,5	112,5	131,2	139,0
Electricidad y agua	4,7	5,3	5,6	5,7	7,3	8,2	9,2	10,4	12,2	13,1
Construcción	10,5	12,9	14,8	16,6	21,5	24,1	25,4	31,1	33,2	31,3
Finanzas, seguros y bienes raíces	15,0	17,4	19,6	21,4	23,5	28,8	31,7	38,3	43,5	45,7
Distribución, restaurantes y hoteles	41,6	45,8	48,0	51,3	58,5	64,1	70,2	75,8	87,0	88,4
Transportes y comunicaciones	44,2	43,4	46,8	50,1	52,6	58,5	63,8	69,9	78,9	88,1
Administración pública	31,1	33,6	37,3	39,4	44,5	49,1	57,9	67,8	79,2	103,1
Educación	13,8	15,1	16,5	17,9	20,6	23,5	26,4	29,5	34,6	37,6
Salud	6,0	6,5	7,1	7,7	9,4	10,6	11,6	13,5	16,9	17,3
Otros servicios	19,2	21,0	23,1	25,4	27,1	29,7	36,4	40,2	45,7	47,8
<b>TOTAL</b>	<b>255,2</b>	<b>276,3</b>	<b>302,0</b>	<b>329,2</b>	<b>369,2</b>	<b>415,1</b>	<b>465,2</b>	<b>533,8</b>	<b>616,2</b>	<b>670,0</b>

Fuente: Rhodesia del Sur, Ministerio de Hacienda, Economic Survey of Rhodesia, abril de 1977.

Cuadro 7

Rhodesia del Sur: balanza de pagos: transacciones corrientes y de capital, 1967-1976  
(En millones de dólares rhodesios)

	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<u>Mercancías, cifras netas</u> . . . . .	15,2	-17,7	36,6	32,6	8,8	68,9	96,0	68,2	47,6	176,1
<u>Transacciones invisibles, cifras netas</u> . . . . .	-31,9	-32,4	-33,1	-46,6	-66,2	-68,1	-113,3	-150,9	-165,6	-158,5
<u>Servicios</u> . . . . .	-18,4	-16,5	-10,9	-23,0	-32,5	-30,2	-67,9	-92,2	-100,1	-84,2
<u>Ingresos por inversiones</u> . . . . .	-13,4	-14,9	-17,8	-21,0	-30,4	-35,1	-38,5	-39,8	-36,7	-45,1
<u>Transferencias</u> . . . . .	-0,1	-1,0	-4,3	-2,6	-3,3	-2,8	-6,9	-18,8	-28,8	-29,2
<u>Saldo neto de la cuenta corriente</u> . . . . .	-16,7	-50,1	3,6	-14,0	-57,4	0,7	-17,4	-82,8	-118,0	17,7
<u>Transacciones de capital, cifras netas</u> . . . . .	23,7	39,5	9,9	26,3	30,5	-2,3	51,6	62,6	101,7	25,7
<u>TOTAL DE LAS TRANSACCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL</u> . . . . .	7,0	-10,5	13,4	12,3	-26,9	-1,6	34,2	-20,2	-16,3	43,4
<u>FINANCIACION A CORTO PLAZO, CAMBIOS EN LAS RESERVAS BANCARIAS, ERRORES Y OMISIONES</u> . . . . .	7,0	-10,5	13,4	12,3	-26,9	-1,6	34,2	-20,2	-16,3	43,4

Al computar el comercio de mercancías, se han tenido en cuenta los ajustes correspondientes al oro no monetario y el flete interno hasta la frontera, así como los relativos a los plazos y la cobertura.

Fuente: Rhodesia del Sur, Ministerio de Hacienda, Economic Survey of Rhodesia, abril de 1977.

## 9. EVASION DE SANCIONES

123. La cuestión de las violaciones de las sanciones ha continuado ocupando la atención de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Comité Especial. En el inciso a) del párrafo 4 de su resolución 32/116 B de 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General pidió a todos los gobiernos que aún no lo habían hecho que "tomen medidas coercitivas rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociaciones y sociedades que estén bajo su jurisdicción de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, y para prohibir toda forma de colaboración con el régimen ilegal". En el párrafo 8 de la misma resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la aplicación de esa resolución.

124. Según diversos informes, ha habido numerosos casos de posibles violaciones de las sanciones contra Rhodesia del Sur. El presente documento se centra en cinco situaciones relativas a la cuestión de las sanciones: a) una conspiración del petróleo; b) el rechazo de la enmienda Byrd (art. 503 de la United States Military Procurement Act, 1971); c) las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad; d) las medidas adoptadas por el Commonwealth y e) las medidas adoptadas por la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia.

### A. Conspiración del petróleo

125. Como se informó anteriormente w/, el Centro de Acción Social de la Iglesia Unida de Cristo acusó a algunas empresas petroleras transnacionales de haber organizado un plan para suministrar petróleo a Rhodesia del Sur en violación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas respecto del Territorio. Ahora se dispone de más información.

126. Según Lonrho Ltd., una empresa del Reino Unido con intereses en toda Africa, las siguientes empresas petroleras transnacionales y filiales participaron de alguna manera en la conspiración dirigida a suministrar a Rhodesia del Sur petróleo por medio de empresas ficticias inscritas en Sudáfrica: Mobil, Mobil Corporation, Mobil Mozambique, Mobil South Africa, Mobil Refining Company South Africa, Mobil Oil Southern Rhodesia, Texaco Inc., Caltex Petroleum Corporation, Caltex Mozambique, Caltex Oil (S.A.) Pty., Ltd., Standard Oil Company of California, Shell Oil Company, "Shell" Transport and Trading Company, Ltd., Royal Dutch/Shell Group, Shell Rhodesia, Shell Mozambique, Shell Petroleum Supply Company, British Petroleum Company, Ltd., South African Petroleum Refinery, British Petroleum Oil, British Petroleum Mozambique, British Petroleum Southern Oil, British Petroleum South Africa, British Petroleum Rhodesia, Total-Compagnie française des pétroles, Total South Africa (Pty.), Ltd., Genta (Pvt.), Ltd., Consolidated Petroleum Company, Ltd., Price's Petroleum Company Ltd., y South African Oil Refinery (Pty.), Ltd.

127. El estudio del Centro de Acción Social se ha visto corroborado por otro estudio realizado por el Movimiento contra el apartheid, con sede en Londres, conjuntamente con el Grupo Haslemere, también con sede en Londres. Este último,

---

w/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VII, anexo, párrs. 92 a 98.

estudio fue presentado a la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, que, según se ha informado, está investigando el complicado sistema de documentación empleado para encubrir las ventas de petróleo a Rhodesia del Sur. Según el estudio, el sistema de ventas de petróleo a Rhodesia del Sur se había organizado de modo que las empresas matrices de Europa y los Estados Unidos pudieran desvincularse de la conspiración. Por ejemplo, se indicaba que la Shell Oil Company y la British Petroleum Company habían suministrado petróleo a sus filiales en Sudáfrica. Esas filiales habían vendido el petróleo a Freight Services, Ltd., empresa inscrita en Sudáfrica que, a su vez, había suministrado el petróleo a Rhodesia del Sur.

128. Aunque la mayoría de las empresas petroleras mencionadas en dichos estudios han negado que hayan abastecido alguna vez de petróleo a Rhodesia del Sur en violación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, no niegan que han suministrado petróleo a sus filiales en Sudáfrica. Un portavoz de la Shell Oil Company declaró que la empresa llevaba setenta años en Sudáfrica y consideraba que su presencia allí era importante. El mismo portavoz agregó que, si las compañías petroleras tomaban medidas para impedir que sus filiales en Sudáfrica vendiesen petróleo a Rhodesia del Sur, serían sometidas a juicio con arreglo a la legislación de Sudáfrica, pues, según explicó, estaba prohibido que las empresas petroleras establecieran restricciones en relación con sus clientes o con el lugar de destino de sus productos.

129. La conspiración del petróleo en apoyo de Rhodesia del Sur ha tenido efectos perjudiciales en la economía de Zambia. El Gobierno de Zambia, que aduce que las empresas petroleras tratan de "dejar a Zambia sin petróleo en beneficio de Rhodesia" (The Guardian (Manchester), 24 de agosto de 1977), presentará una demanda contra las empresas petroleras internacionales implicadas para el pago de 4.000 millones de libras por concepto de daños y perjuicios. Las compañías petroleras implicadas en el caso son la Mobil Corporation, la Caltex Petroleum Corporation y la Texaco, Inc., de los Estados Unidos; la Total-Compagnie française des pétroles, de Francia; la Shell Oil Company y la British Petroleum Company, Ltd. del Reino Unido, y la Royal Dutch Petroleum Company de los Países Bajos.

#### B. Derogación de la Enmienda Byrd

130. En marzo de 1977, el Congreso de los Estados Unidos derogó la Enmienda Byrd (véase el párr. 124 *supra*) que permitía a las empresas de los Estados Unidos continuar importando cromo y otros minerales de Rhodesia del Sur en violación de las sanciones de las Naciones Unidas contra el Territorio x/.

131. La Enmienda había permitido a Rhodesia del Sur adquirir las divisas que tanto necesitaba. Por ejemplo, en un período de tres meses comprendido entre el 1.º de octubre y el 31 de diciembre de 1976, las empresas de los Estados Unidos recibieron no menos de 14 cargamentos de cromo y otros minerales de Rhodesia del Sur y/. En 1975 las empresas de los Estados Unidos importaron unas 220.000 toneladas de minerales de Rhodesia del Sur con un valor de más de 45 millones de dólares.

x/ Ibid., párrs. 103 a 107.

y/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento Especial No. 2 (S/12529), vol. II, anexo III, secc. B, párr. 5, cuadro.

132. Según informaciones aparecidas en la prensa, mientras se debatía la derogación de la Enmienda Byrd en el Congreso de los Estados Unidos, Rhodesia del Sur comenzó a planear nuevas formas de exportar el cromo en violación de las sanciones. Según el Sr. Michael Carwood, Secretario de Minas de Rhodesia del Sur, "Es probable que algo de cromo de Rhodesia siga llegando a los Estados Unidos por vías menos directas y a un precio más elevado para los compradores estadounidenses" (The New York Times, 18 de febrero de 1977). Los hombres de negocios de Rhodesia del Sur señalaron sin pérdida de tiempo que Rhodesia del Sur produce el 67,3% del cromo mundial y que no sería difícil encontrar otros mercados y otras vías de comercialización.

133. Según las noticias de la prensa, aunque la cromita de calidad metalúrgica de Rhodesia del Sur se puede identificar fácilmente, también se puede disimular mezclándola con otros minerales en la producción de ferrocromo y cromo de carga. Más aún, como Sudáfrica produce el 22,4% del cromo mundial, Rhodesia del Sur puede seguir exportando su cromo bajo documentación sudafricana. También se cree que Rhodesia del Sur está dispuesta a vender su cromo a precios suficientemente bajos como para compensar el riesgo que asumen los importadores al comprarlos. Según The Financial Times (Londres) "... los productores rhodesios están inundando Europa con ferrocromo de bajo costo".

134. Aunque la Enmienda Byrd ha sido derogada, es importante señalar que se ha informado de que el régimen ilegal y los hombres de negocios de Rhodesia del Sur tienen confianza en que encontrarán otros mercados para su cromo y demás minerales.

### C. Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad

135. En su resolución 409 (1977) del 27 de mayo de 1977, el Consejo de Seguridad decidió "que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas prohíban el uso o transferencia de cualesquier fondos en sus territorios por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, incluso cualquier oficina o agente del mismo, o por otras personas u órganos establecidos en Rhodesia del Sur, para los fines de cualquier oficina o agencia del régimen ilegal establecido en sus territorios, con excepción de las agencias establecidas exclusivamente para fines relacionados con pensiones".

136. Se recordará que el régimen ilegal estableció oficinas de información y oficinas de turismo o de líneas aéreas en varias ciudades en todo el mundo, incluidas París, Washington, D.C., Nueva York y Sydney. Se esperaba que esas oficinas se cerraran en cumplimiento de la resolución 409 (1977). Sin embargo, en el Congreso de los Estados Unidos parece haber oposición al cierre de la Oficina de Información de Rhodesia del Sur, aduciéndose que ello iría en contra de la "libertad de información" en los Estados Unidos. Según las informaciones aparecidas en la prensa, el Gobierno de los Estados Unidos puede permitir que la oficina continúe sus operaciones mientras ésta no reciba fondos del régimen ilegal.

137. El 30 de junio de 1977, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 411 (1977) en la que exhortaba a todos los Estados a que aplicaran estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones y pedía al Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968),



relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, que examinaran con carácter prioritario la adopción de nuevas medidas eficaces que hicieran más severo el alcance de las sanciones, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

138. En vista de las continuas violaciones de las sanciones, el Comité del Consejo de Seguridad examinó las siguientes medidas en sus sesiones 283a. a 302a., celebradas entre el 14 de diciembre de 1976 y el 12 de diciembre de 1977 (S/AC.15/SR.283 a 302): a) publicación de una lista de países a los que se habían enviado 20 o más notas relativas a la violación de sanciones; b) publicación de un manual de documentación y procedimientos sobre la mercadería originaria del Africa meridional; preparación de un prontuario de casos flagrantes de violación de las sanciones; c) ampliación de las sanciones para que incluyan a Sudáfrica, dado que Rhodesia del Sur sigue utilizando a este país para evadir las sanciones; y d) maneras de ampliar las sanciones contra Rhodesia del Sur. El décimo informe del Comité del Consejo de Seguridad indica ciertas esferas en las que el Comité considera que se han violado las sanciones, incluidas las operaciones de líneas aéreas, oficinas de turismo y de representación de Rhodesia del Sur en el extranjero z/.

D. Medidas adoptadas por la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia

139. La Conferencia Internacional, que se celebró en Maputo del 16 al 21 de mayo de 1977, lamentó "el hecho de que algunos Estados sigan violando las sanciones, como consecuencia de lo cual el efecto de dichas sanciones sobre la economía de Rhodesia del Sur ... ha sido limitado aa/". La Conferencia instó a los gobiernos a adoptar una serie de medidas contra el régimen ilegal de la minoría racista en Rhodesia del Sur, incluidas medidas que impidieran que las compañías petroleras registradas en sus territorios suministraran petróleo, directa o indirectamente, al régimen ilegal. La Conferencia también instó a las Naciones Unidas a ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal para incluir todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta.

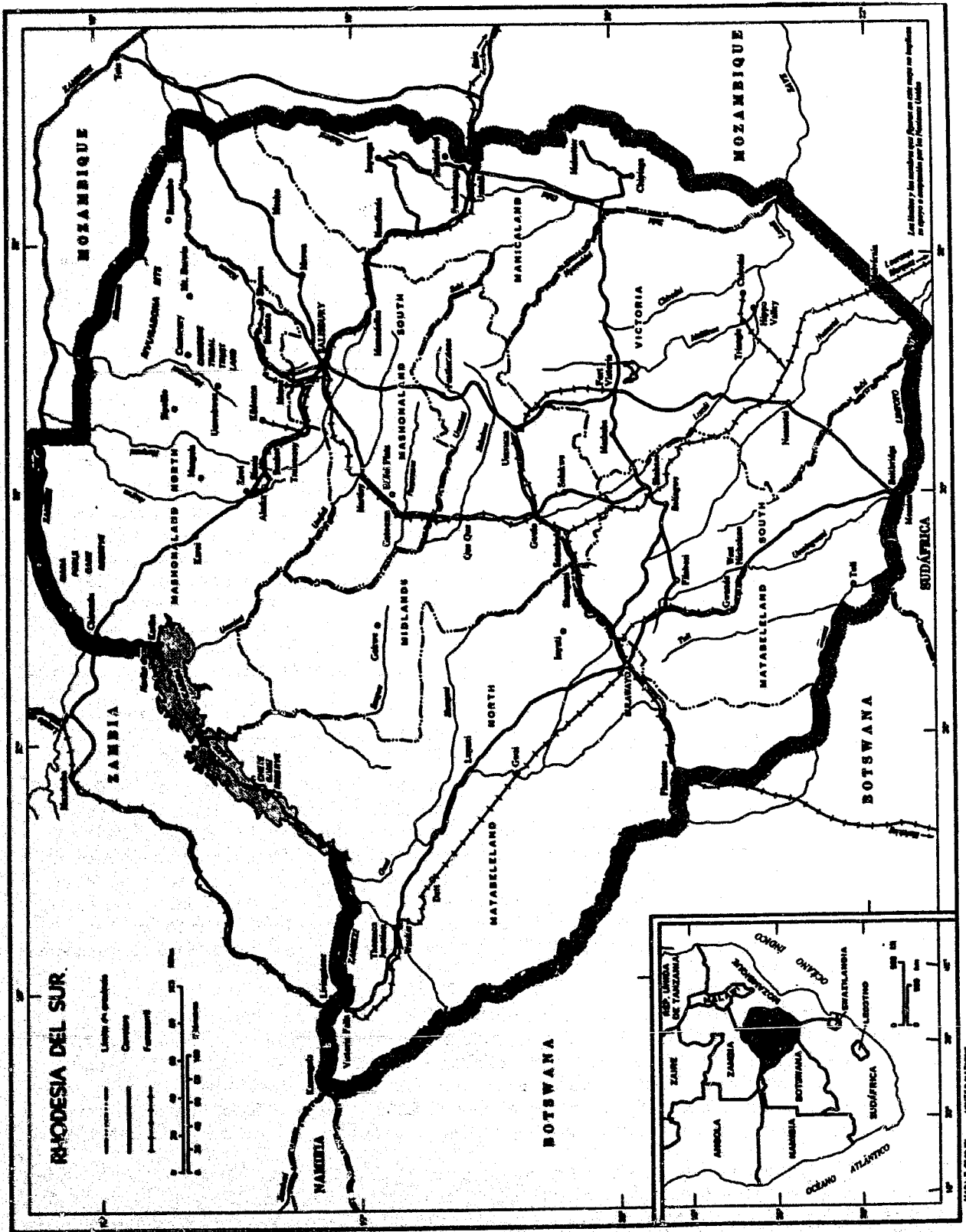
E. Medidas adoptadas por la Conferencia del Commonwealth

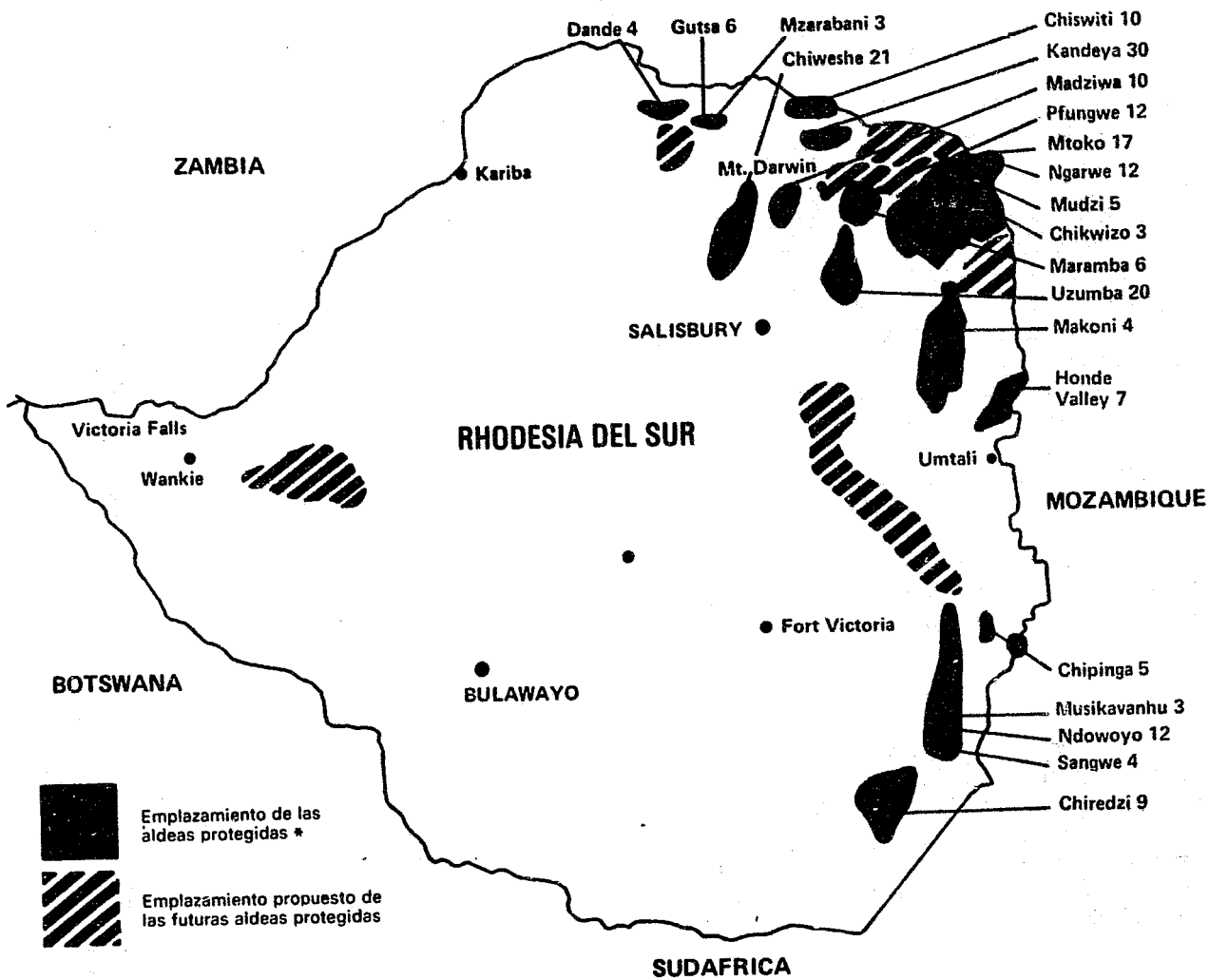
140. En su reunión de junio de 1977, celebrada en Londres, la Conferencia del Commonwealth emitió un comunicado en el que expresaba su preocupación por las noticias de que el suministro de petróleo y productos derivados del petróleo a Rhodesia del Sur había continuado sin interrupción a pesar de las sanciones de las Naciones Unidas contra el Territorio. La Conferencia también estableció un grupo de trabajo de diez países (Australia, Bangladesh, Canadá, Chipre, India, Jamaica, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania y Zambia) para que estudiara las formas de hacer más severas las sanciones contra Rhodesia del Sur.



141. En octubre, el grupo de trabajo recomendó que el Reino Unido y otros países del Commonwealth procuraran impedir que Sudáfrica suministrara petróleo a Rhodesia del Sur. Se informó de que el grupo de trabajo había llegado a la conclusión de que Sudáfrica debía optar entre garantizar que sus importaciones de petróleo no serían transferidas a Rhodesia del Sur o enfrentar el riesgo de un embargo de petróleo, aprobado por el Consejo de Seguridad, respecto de sus propios suministros.

z/ Ibid., vol. I, párrs. 16 a 24 y 114 a 137.

aa/ A/32/109/Rev.1-S/12344/Rev.1, anexo V, párr. 17. Para el texto véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento para julio, agosto y septiembre de 1977.





-  Emplazamiento de las aldeas protegidas \*
-  Emplazamiento propuesto de las futuras aldeas protegidas

\* Se indica el número de aldeas (agosto de 1977)

2965x (S)

Fuente: Catholic Commission for Justice and Peace in Rhodesia. *Rhodesia - The Propaganda War* (Londres, Catholic Institute for International Relations, septiembre de 1977).

## CAPITULO VIII\*

### NAMIBIA

#### A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones 1103a. a 1107a., celebradas entre el 5 y el 13 de abril de 1978.
2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 32/9 D de 4 de noviembre de 1977 sobre la situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, la resolución 32/41 de 7 de diciembre de 1977 sobre la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y la resolución 32/42 de 7 de diciembre de 1977, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de la resolución 32/42, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular: ... que formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también siguió de cerca la labor conexas del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.

#### 1. Participación del movimiento de liberación nacional

4. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de acuerdo con la práctica establecida, el Comité Especial, en consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), invitó al movimiento de liberación nacional de Namibia, la South West Africa People's Organization (SWAPO), a que participara en calidad de observadora en su examen del tema. Accediendo a esta invitación, un representante de la SWAPO asistió a los debates pertinentes del Comité Especial (véase el párr. 7 infra).

#### 2. Audiencia de peticionarios

5. En la 1106a. sesión, celebrada el 11 de abril, luego de una declaración del representante de China, el Comité Especial accedió a un pedido de audiencia del Sr. Mirza A. Ibragimov, Presidente del Comité Soviético de Solidaridad Afroasiática. El Sr. Ibragimov formuló una declaración en el transcurso de la misma sesión (A/AC.109/PV.1106).

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/33/23/Add.2.

### 3. Debate general

6. De acuerdo con la práctica establecida, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia participó en la labor del Comité Especial relacionada con el tema. El Presidente del Consejo hizo una declaración ante el Comité en su 1103a. sesión, celebrada el 5 de abril (A/AC.109/PV.1103).

7. El Sr. Shafashike Kahana, Observador Permanente Adjunto de la SWAPO ante las Naciones Unidas formuló una declaración en la 1103a. sesión (A/AC.109/PV.1103).

8. El debate general sobre el tema tuvo lugar durante las sesiones 1104a. a 1106a. que se celebraron entre el 7 y el 11 de abril. Los siguientes Estados Miembros participaron en el debate: Yugoslavia, Suecia y Etiopía en la 1104a. sesión (A/AC.109/PV.1104); la República Unida de Tanzania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la India, el Iraq, la República Arabe Siria, Malí y Chile en la 1105a. sesión (A/AC.109/PV.1105); y Checoslovaquia, Fiji, el Congo, China, Túnez, Bulgaria, Australia y el Irán en la 1106a. sesión (A/AC.109/PV.1106). La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y China formularon declaraciones en ejercicio del derecho a contestar (A/AC.109/PV.1106).

### 4. Proyecto de consenso

9. En su 1107a. sesión, celebrada el 13 de abril, el Comité Especial examinó un proyecto de consenso sobre el tema (A/AC.109/L.1218), preparado por el Presidente sobre la base de consultas.

10. En la misma sesión, luego de declaraciones de los representantes de Yugoslavia, Australia, Indonesia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la India, el Comité aprobó el proyecto de consenso (véase el párr. 12 *infra*). Los representantes de China, Suecia y Australia formularon declaraciones (A/AC.109/PV.1107).

11. El 13 de abril se transmitió el texto del consenso (A/AC.109/558) al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12645). En la misma fecha, se transmitió el texto del consenso al Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, para que lo señalara a la atención de su Gobierno. También se transmitieron copias del consenso al Secretario General para que lo señalara a la atención del Presidente del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/S-9/16), al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la SWAPO.

### B. Decisión del Comité Especial

12. A continuación figura el texto del consenso (A/AC.109/558) aprobado por el Comité Especial en su 1107a. sesión, celebrada el 13 de abril, al cual se hace referencia en el párrafo 10 *supra*:

1) Habiendo considerado la cuestión de Namibia dentro del contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y habiendo oído las declaraciones del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1/ y del representante de la South West Africa People's Organization 1/, el Comité Especial reafirma sus resoluciones y decisiones anteriores sobre la cuestión.

2) El Comité Especial condena enérgicamente al régimen de Sudáfrica por la continuación de su ocupación ilegal de Namibia en desafío de reiteradas peticiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de que se retire del Territorio, por su abierta violación de las obligaciones que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto de Namibia y por sus intentos de perpetuar su dominación del pueblo namibiano al crear una atmósfera de terror e intimidación en todo el Territorio y emplear tácticas cuyo objetivo es destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y sofocar las genuinas aspiraciones de su pueblo.

3) Prueba de las verdaderas aspiraciones del pueblo de Namibia son las manifestaciones generalizadas de apoyo a la South West Africa People's Organization, única representante auténtica del pueblo de Namibia, que se opone inequívocamente a cualquier arreglo político que no conduzca a la libre determinación y la independencia genuinas y que no se base en la integridad territorial y la unidad de Namibia, de conformidad con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. En sus esfuerzos por reprimir esas manifestaciones de oposición unánime a su presencia ilegal en Namibia, así como en un intento por combatir la fuerza y el éxito cada vez mayores del People's Liberation Army de Namibia, el régimen sudafricano ha recurrido cada vez más a detenciones, a la intimidación y a la violencia. Grandes zonas de Namibia han sido colocadas bajo gobierno militar y existen amplias pruebas de brutalidad y maltrato generalizados de los civiles por unidades de las fuerzas armadas y la policía de seguridad de Sudáfrica.

4) Ultimamente, el régimen sudafricano ha comenzado a reforzar su ya enorme ejército en Namibia en preparación de una confrontación importante con las fuerzas de liberación dirigidas por la South West Africa People's Organization. Las actividades de Sudáfrica comprenden un aumento masivo del poderío militar dentro de Namibia, incluido el envío a Namibia de gran número de tanques y cantidades sustanciales de municiones, la construcción de cuarteles para el ejército y el desarrollo de armas nucleares. El objetivo inmediato de este aumento del poderío militar es consolidar la posición del régimen de ocupación, cumplir sus ambiciones hegemónicas en la región, impedir que el pueblo oprimido de Namibia logre la genuina independencia nacional, y crear condiciones para imponer un régimen títere en Namibia extraído de los grupos tribales.

---

1/ Véase A/AC.109/PV.1103.

- 5) El régimen sudafricano ha iniciado también un plan de violencia oficialmente instigada y organizada contra la South West Africa People's Organization, que está siendo llevado a cabo por los títeres y los colaboradores de Sudáfrica en Namibia. El siniestro plan está encaminado a agravar el conflicto étnico y las hostilidades dentro de Namibia a fin de justificar la continuada ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica y la consolidación de sus políticas de apartheid y "bantustanización".
- 6) Asimismo el Comité Especial condena enérgicamente este creciente recurso a la violencia y la intimidación en Namibia por el régimen sudafricano. Deplora, en particular, la detención de namibianos por oponerse a la ocupación por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia, y las sentencias dictadas contra ellos por tribunales que carecen de jurisdicción legal en el Territorio. Exige una vez más la liberación incondicional de todos los presos políticos namibianos.
- 7) El Comité Especial rechaza categóricamente todas las maniobras del régimen racista ilegal de Sudáfrica para imponer un supuesto arreglo interno encaminado a otorgar algún tipo de reconocimiento a su ocupación ilegal, instalando un régimen títere controlado por Pretoria, y hace un llamamiento a todos los Estados para que no concedan ningún tipo de reconocimiento a dicho arreglo.
- 8) El Comité Especial también condena enérgicamente a Sudáfrica por su explotación y saqueo continuos de los recursos humanos y naturales del Territorio, ignorando los legítimos intereses del pueblo namibiano, y exige que tal explotación cese de inmediato. También condena las actividades de todas las empresas extranjeras que operan en Namibia bajo la administración ilegal de Sudáfrica, y reafirma que las actividades de esas empresas son ilegales.
- 9) Dado que Sudáfrica recurre cada vez más a la fuerza a fin de perpetuar su dominación ilegal del Territorio, en vista de su abierta negativa a dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1976 y de sus repetidos actos de agresión contra Estados africanos vecinos, el Comité Especial recomienda al Consejo de Seguridad que considere la adopción de todas las medidas apropiadas con arreglo a la Carta, incluidas otras medidas previstas en el Capítulo VII, con miras a asegurar el rápido cumplimiento por el Gobierno de Sudáfrica de las decisiones del Consejo de Seguridad. A este respecto, el Comité tiene presente, no sólo que Namibia, en su calidad de Territorio internacional, constituye una responsabilidad especial de las Naciones Unidas, que tienen el deber de hacer todo lo posible por poner fin a la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, sino también que la guerra en que está empeñada Sudáfrica en el Territorio constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
- 10) El Comité Especial insta además a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para impedir el reclutamiento de mercenarios para servir en Namibia o en Sudáfrica.

11) El Comité Especial reafirma que la única solución política para Namibia debe basarse en el ejercicio libre y sin trabas por todos los namibianos de su derecho a la libre determinación y a la independencia en una Namibia unida, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. A tal efecto, el Comité reafirma la necesidad de celebrar elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia como entidad política única, de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. Además, cualesquiera negociaciones conducentes a la independencia de Namibia que realice el régimen sudafricano han de hacerse con la South West Africa People's Organization como única representante auténtica del pueblo de Namibia, y bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Tales negociaciones han de tener como único propósito decidir las modalidades del traspaso del poder al pueblo de Namibia.

12) El Comité Especial condena y denuncia enérgicamente a Sudáfrica por su decisión de anexionar Walvis Bay, ya que ello constituye un acto de provocación y agresión contra el pueblo de Namibia. Las Naciones Unidas han rechazado categóricamente los intentos de Sudáfrica de separar Walvis Bay del resto de Namibia. El Comité exige el retiro de la ocupación ilegal sudafricana de toda Namibia, incluida Walvis Bay, y pide a todos los Estados que no tomen ninguna medida que pueda dar una apariencia de legitimidad a la pretensión de Sudáfrica a Walvis Bay.

13) El Comité Especial reafirma su continuado apoyo al pueblo de Namibia, conducido por su único y auténtico movimiento de liberación nacional, la South West Africa People's Organization, en su valiente y tenaz lucha de liberación contra la despiadada represión por el régimen ilegal sudafricano. Ahora más que nunca es responsabilidad clara de la comunidad internacional prestar y aumentar todo el apoyo y la asistencia morales y materiales posibles al pueblo namibiano y a su movimiento de liberación nacional en su legítima y justa lucha por la libertad y la independencia y negar al régimen sudafricano todo reconocimiento o cooperación que pueda alentarle a continuar su ocupación ilegal de Namibia en desafío de las decisiones de las Naciones Unidas.

14) Consciente de la responsabilidad directa de las Naciones Unidas respecto de Namibia y su población, el Comité Especial hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y, por conducto de él, al Instituto para Namibia a fin de que éste pueda continuar y ampliar la valiosa labor que realiza en cuanto a la formación de namibianos en las especialidades necesarias para una Namibia independiente. El Comité elogia el ejemplo de los Estados que ya contribuyen al Fondo y al Instituto y expresa la esperanza de que aumenten sus contribuciones.

15) El Comité Especial, consciente del mandato del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como única autoridad legal de Namibia hasta su independencia, reafirma su apoyo a las actividades del Consejo y hace suyas las



políticas y programas definidos por el Consejo en cooperación con la South West Africa People's Organization para promover la causa de la libre determinación y la independencia del pueblo namibiano. También encomia al Consejo por su adopción de la Declaración de Lusaka de 1978 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 2/.

16) El Comité Especial decide mantener permanentemente en estudio la situación y los acontecimientos en el Territorio.

---

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1 (A/S-9/4), párr. 31.

ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. El país y su pueblo . . . . .	1 - 7
2. Políticas sudafricanas de represión . . . . .	8 - 28
3. Lucha de liberación nacional . . . . .	29 - 38
4. Agresión de Sudáfrica contra Angola . . . . .	39 - 44
5. La futura condición del Territorio . . . . .	45 - 102
6. Otros acontecimientos políticos en Namibia . . . . .	103 - 138
7. Decisión de la Organización de la Unidad Africana . . . . .	139
8. Explotación y control de los recursos económicos . . . . .	140 - 158

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1209 y Add.1.

## 1. EL PAIS Y SU PUEBLO

### A. Geografía

1. Namibia, antes llamada Africa Sudoccidental, se extiende a lo largo del Atlántico meridional entre los paralelos 17 y 29 de latitud sur. En el norte limita con Angola y Zambia, en el este con Botswana y en el sudeste y sur con Sudáfrica. Caprivi Oriental (también llamado Faja de Caprivi), una franja alargada de terreno situada en el ángulo nordeste de Namibia, se extiende hacia el este hasta el punto donde se unen Zambia y Rhodesia del Sur.

2. La superficie total de Namibia es aproximadamente de 824.296 kilómetros cuadrados, incluido el enclave de Walvis Bay (de 1.124 kilómetros cuadrados) que geográficamente es parte integrante de Namibia y en el que está su único puerto de aguas profundas. En 1977 (véanse los párrafos 68 a 70 infra), la cuestión del control del enclave pasó a ser un tema de las deliberaciones sobre el estatuto futuro del Territorio.

### B. Población

3. En 1974, último año sobre el cual se dispone de información, la población estimada de Namibia, de acuerdo con una publicación oficial sudafricana a/, era de 852.000 habitantes, de los cuales 753.000 (incluidos 15.000 trabajadores migrantes de fuera del territorio) se clasificaban como no blancos, y 99.000 como blancos. Según esos cálculos, desde 1960 (526.004) la población total aumentó en 326.000 habitantes, de los cuales sólo 25.536, o sea el 7,8% eran blancos. En realidad, entre 1960 y 1974 el porcentaje de blancos en la población total disminuyó de 14,0 a 11,6%.

4. Según la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, las cifras que proporciona Sudáfrica respecto de la población no blanca están muy por debajo de la realidad. De acuerdo con la Oficina del Comisionado, en 1976 la población del Territorio ascendía a 1,2 millones.

### C. Distribución de tierras

5. Desde 1968, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Odendaal b/, el Gobierno sudafricano ha estado perpetrando la fragmentación de Namibia en zonas separadas para ocupación por blancos y por no blancos, siguiendo la modalidad de los bantustanes sudafricanos c/.

a/ Sudáfrica, South West Africa Survey, 1974 (Pretoria, Departamento de Relaciones Exteriores, 1975).

b/ Para un resumen de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta sobre los Asuntos del Africa Sudoccidental (Comisión Odendaal), véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), (A/5800/Rev.1), cap. IV, párrs. 18 y siguientes.

c/ El uso de títulos oficiales sudafricanos o de términos tales como "grupo étnico" (según la clasificación sudafricana), "territorios patrios", "bantustanes", "gobierno de los territorios patrios", etc., sin comillas, no implica de ninguna manera el reconocimiento del statu quo por parte de las Naciones Unidas.

6. De conformidad con el Plan, el 43% de la superficie total, incluidas las mejores tierras agrícolas y la mayor parte de los yacimientos minerales conocidos, se ha reservado para el asentamiento por blancos. En cambio, 10 territorios patrios separados que abarcan un total del 40% de la tierra menos arable y menos desarrollada, han sido demarcados para su ocupación por no blancos sobre una base tribal. El Plan también prevé que el 17% restante del Territorio, incluidas las zonas diamantíferas de la costa sudoccidental, ha de volver al control directo de Sudáfrica.

7. Como se indica en el cuadro infra, la superficie de los territorios patrios propuestos oscila entre 155.400 hectáreas (tswanas) como mínimo y 5,9 millones de hectáreas (hereros) como máximo. Con excepción de Basterlandia, los territorios patrios en su mayor parte no son habitables debido a la aridez, y las diferencias de tamaño se consideran de poca importancia. Además; en el caso de Basterlandia, se asignará a los 19.000 rehoboth basters sólo 1,4 millones de hectáreas, en tanto que los 20.000 agricultores blancos tendrán unos 39 millones de hectáreas.

Cuadro

Distribución de tierras por grupos étnicos

Grupo étnico	Población (1970)	Superficie del territorio patrio (en hectáreas)
Ovambos . . . . .	352 640	5 600 000
Damaras . . . . .	66 291	4 800 000
Hereros . . . . .	50 589	5 900 000
Kavangos . . . . .	49 512	4 200 000
Namas . . . . .	32 935	2 200 000
Caprivianos orientales . . . . .	25 580	1 200 000
Bosquimanos . . . . .	22 830	2 400 000
Rehoboth Basters . . . . .	16 649	1 400 000
Kaokovelders . . . . .	6 567	4 900 000
Tswanas . . . . .	4 407	155 400
	Total	32 755 400

Fuentes: Los datos de población provienen del Estudio sobre el Africa Sudoccidental, 1974 (Pretoria, Departamento de Relaciones Exteriores, 1975); los datos sobre la superficie de los territorios patrios, del informe de la Comisión Odendaal (véanse los párrs. 5 a 7 supra).

## 2. POLITICAS SUDAFRICANAS DE REPRESION

### A. Plan Odendaal y política de fragmentación

8. Desde 1968, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Odendaal, Sudáfrica ha continuado ininterrumpidamente con la fragmentación del Territorio mediante el establecimiento de territorios patrios similares en todo, con excepción del nombre, a los bantustanes sudafricanos. Mediante la fragmentación del Territorio, Sudáfrica también ha procurado destruir la unidad nacional del pueblo e impedir el aumento del apoyo unido a la South West Africa People's Organization (SWAPO).

9. En virtud de las disposiciones de la Development of Self-Government for Native Nations Act de 1968, Sudáfrica había creado hacia 1976 tres de los diez territorios patrios propuestos para el Territorio y les había dado el estatuto de las llamadas naciones indígenas autónomas conocidas como Ovambolandia, Kavangolandia y Caprivi. También había tomado medidas encaminadas a la creación de Bushmanlandia, Namalandia y Basterlandia d/.

10. En 1977, aún después de afirmar que había abandonado sus planes para establecer un gobierno provisional de carácter étnico (véase el párrafo 53 infra), Sudáfrica continuó el proceso de fragmentación. En julio de 1977, Sudáfrica inauguró un Consejo Legislativo nama, estableció un Consejo Legislativo y Ejecutivo damara y anunció que pronto celebraría elecciones para constituir un Consejo Legislativo baster (Volksraad) y un kaptein, o consejero principal, de conformidad con la Rehoboth Self-Government Act de 1976.

11. Estas gestiones fueron enérgicamente atacadas por la SWAPO. El Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, en su declaración a la Asamblea General el 18 de octubre de 1977 e/, dijo que las gestiones sudafricanas tendientes a crear los consejos legislativos o parlamentos tribales tenían por objeto transformar a Namibia en una confederación de 11 bantustanes.

12. El establecimiento del Consejo Ejecutivo y Legislativo damara también contó con la oposición de un gran sector de la población damara. Se informó de que 600 damaras habían realizado una manifestación contra los órganos gubernamentales étnicos en las ceremonias de inauguración del 28 de julio, que estuvieron custodiadas por la policía.

13. El 3 de octubre se celebraron elecciones en el Rehoboth Gebiet para designar el kaptein y el 1º de noviembre para establecer el Volksraad. Según la Rehoboth Self-Government Act de 1976, el kaptein presidirá el Consejo de Jefes integrado por tres miembros que se encargará de redactar y hacer cumplir la legislación.

---

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párrs. 51 a 54.

e/ Ibid., Sesiones plenarias, 35a. sesión.

14. En las elecciones para designar el kaptein participaron dos candidatos, el Sr. B.J. Africa, jefe del Baster Vereeniging así como de la delegación baster a la conferencia Turnhalle (véanse los párrafos 46 a 50 infra), y el Sr. J.G.A. Diergaardt, jefe del Bevrydingsparty de Rehoboth. Ambos partidos apoyan la idea del gobierno étnico autónomo. Según se informó, el Sr. Africa ganó las elecciones por un margen de 126 votos; no obstante, el Sr. Diergaardt impugnó los resultados sobre la base de que había habido irregularidades en la celebración de las elecciones, y la ceremonia de asunción del mando del Sr. Africa, que se había previsto para el 1º de diciembre, fue posteriormente aplazada por orden de la Corte Suprema de Windhoek.

15. En las elecciones para constituir el Volksraad, se informó de que cada partido había obtenido tres escaños.

#### B. Persecución a los nacionalistas namibianos

16. Durante 1977, Sudáfrica siguió persiguiendo a los nacionalistas africanos en virtud de la Ley sobre el Terrorismo de 1967. El objetivo de la ley, que faculta a la policía sudafricana a detener a cualquier persona sospechosa de ayudar o de haber ayudado a un combatiente por la libertad, y a mantenerla detenida por tiempo indefinido, es disuadir a los namibianos de que expresen su disconformidad o de que participen en las actividades de la SWAPO.

17. No se dispone de información detallada sobre el número total de namibianos que han sido detenidos en virtud de la Ley sobre el Terrorismo. Según Amnesty International, a finales de 1976 se sabía que al menos 44 namibianos cumplían penas por delitos políticos, de los cuales 16 purgaban penas de prisión perpetua, todos, a excepción de dos, estaban encarcelados en Sudáfrica.

18. El 31 de mayo de 1977, las autoridades sudafricanas ejecutaron al Sr. Filemon Nduuvu Nangolo, que había quedado parálítico de la cintura abajo tras haber recibido disparos de la policía durante su detención. El Sr. Nangolo había sido acusado, en virtud de la Ley sobre el Terrorismo, de complicidad en el asesinato de cuatro blancos en el norte de Namibia. La ejecución, que se llevó a cabo a pesar de los llamamientos de la SWAPO y de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, fue condenada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En una declaración del 2 de junio, el Presidente del Consejo dijo que "este nuevo acto brutal" ponía en evidencia que las fuerzas militares y policíacas sudafricanas continuaban su represión del pueblo namibiano e intentaban destruir la SWAPO (A/AC.131/L.45).

19. El 15 de julio, los tribunales sudafricanos en Namibia dictaron sentencias contra cuatro nacionalistas africanos acusados de actividades terroristas. De ellos, el Sr. Benjamin Uulenga, miembro del ala militar de la SWAPO People's Liberation Army of Namibia (PLAN), quien había sido hecho prisionero durante una batalla con fuerzas sudafricanas, fue condenado a 15 años de prisión; el Sr. Ruben Itengula, declarado culpable de entrar en Namibia con una ametralladora y un lanzacohetes, fue condenado a 12 años; y los Sres. Lazarus Giteb y Michael Shikongo fueron condenados a 8 y 5 años, respectivamente, por prestar ayuda a las guerrillas.

20. También en ese año, el Gobierno sudafricano tomó nuevas medidas contra los Sres. Victor Nkandi y Axel Jackson Johannes, quienes habían sido detenidos tras

el asesinato del jefe Filemon Elifas en agosto de 1975 f/. Posteriormente, se les mantuvo incomunicados durante cinco meses y después fueron procesados y condenados, en mayo de 1976, a un año de prisión, por haberse negado a ser testigos en el proceso contra los Sres. Aaron Mushimba y Hendrik Shikongo g/. Según informó la SWAPO, una vez cumplidas sus penas, ambos volvieron a ser detenidos de inmediato, y reclusos en Ovambolandia. El Sr. Nkandi fue acusado de haber conspirado en el asesinato del jefe Elifas y fue procesado el 24 de octubre. El Sr. Johannes, a quien primero se había excarcelado pero que había vuelto a ser detenido tras su negativa a presentarse voluntariamente ante el tribunal como testigo estatal contra el Sr. Nkandi, siguió detenido sin fianza hasta que fue llamado a prestar testimonio. El proceso se aplazó posteriormente hasta el 1.º de marzo de 1978, y ambos continuarán detenidos hasta ese momento.

21. Durante 1977, el Gobierno sudafricano prorrogó por otros cinco años la orden de confinamiento contra el Sr. Nathaniel Maxuilili, Presidente interino de la SWAPO. En virtud de lo dispuesto en la Internal Security Amendment Act de 1950 (conocida anteriormente como la Suppression of Communism Act h/, el Sr. Maxuilili está confinado en la ciudad de Walvis Bay y se le impide asistir a reuniones, pronunciar discursos públicos, y publicar o difundir información.

22. En diciembre de 1977, las autoridades sudafricanas adoptaron medidas encaminadas a intimidar a los líderes de la SWAPO dentro del Territorio, deteniendo al Sr. Daniel Tjongarero, Vicepresidente de la SWAPO, y a otras 10 personas, incluidos los seis miembros del Comité Ejecutivo de la SWAPO, que estaba de visita en Ovambolandia con objeto de asistir a un seminario patrocinado por el Centro Cristiano Ecuménico de Windhoek. De estas 11 personas, todas a excepción de una fueron detenidas en virtud de las nuevas normas de seguridad vigentes en Ovambolandia (véase el párrafo 112 infra). No se levantaron cargos contra ellos ni se dieron los motivos de su detención. El Sr. Bernardus Petrus, Presidente de la filial Windhoek de la Liga Juvenil de la SWAPO, también fue detenido sin acusación previa en virtud de la Ley sobre el Terrorismo, que permite la detención por tiempo indefinido. En el plazo de tres días, el Sr. Tjongarero y todos los demás detenidos, a excepción del Sr. Petrus, fueron puestos en libertad. Según el Comisario de Policía, se continúan las investigaciones sobre la posible asociación de esos hombres con los "terroristas", y todavía se podrían presentar acusaciones.

23. En una declaración en que se condenaban las detenciones ilegales, la SWAPO dijo que esa medida marcaba un nuevo avance en la campaña intimidatoria de Sudáfrica y tenía por objeto preparar el terreno para sus elecciones fraudulentas proyectadas para principios de 1978 (véanse los párrafos 53 y siguientes), cuya finalidad era imponer un régimen neocolonial títere en Namibia.

---

f/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 23.

g/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párr. 38.

h/ Ibid., párrs. 42 a 46.

24. En la primavera de 1978, el Administrador General de Namibia nombrado por Sudáfrica intensificó la persecución de los dirigentes y de los miembros ordinarios de la SWAPO. Según la SWAPO, solamente en abril fueron detenidos 32 miembros de esta organización, incluidos cinco oficiales, algunos de ellos, según se dijo, en relación con el asesinato del jefe herero Clemens Kapuuo, Presidente de la Democratic Turnhalle Alliance (DTA), ocurrido el 27 de marzo, y 13 en virtud de nuevas normas de seguridad promulgadas por el Administrador General el 18 de abril (Disposición para someter a prisión a personas con objeto de prevenir la violencia y la intimidación políticas, AG 26). Las normas de seguridad, de efectos similares a la Ley sobre el Terrorismo de 1967, facultan al Administrador General para someter a presión a cualquier persona o grupo de personas y para privarlas de libertad por tiempo indefinido si considera que la evolución constitucional pacífica y ordenada del "Africa Sudoccidental" se ve obstaculizada, refrenada o amenazada por la violencia o la intimidación. Las personas detenidas no pueden recurrir a un tribunal.

25. El Administrador General, para justificar la promulgación de nueva legislación en materia de seguridad y las numerosas detenciones, dijo que éstas eran necesarias para hacer frente a la violencia en el Territorio y que no se dirigían contra ningún partido concreto. La SWAPO, sin embargo, alegó que las prisiones tenían motivaciones políticas y demostró que Sudáfrica estaba decidida a no permitir que la SWAPO realizase una campaña electoral en caso de que se aceptasen las propuestas occidentales de un arreglo pacífico i/.

26. El Sr. Peter Katjavivi, Secretario de Información de la SWAPO, dijo que los actos de prisión, que hacían ascender el número total de los miembros de la SWAPO presos a alrededor de 100, tenían por objeto preparar el terreno para el control sudafricano de Namibia.

27. El 25 de mayo también fue detenido otro oficial de la SWAPO, el Sr. Emmanuel Muatara, "funcionario ejecutivo encargado de la seguridad".

28. El Administrador General, en otro gesto represivo, promulgó el 13 de junio medidas que prohibían el tráfico de vehículos en Ovambolandia durante la noche. Las nuevas normas de seguridad para Ovambolandia constituyen un paso hacia la reimplantación del estado de emergencia que estuvo vigente en Ovambolandia de 1972 a octubre de 1977 (proclamación R 17 de 1972).

---

i/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12636.



### 3. LUCHA DE LIBERACION NACIONAL

29. A partir de la primavera de 1975, la SWAPO, que ha venido librando la lucha por la liberación de Namibia, intensificó su campaña guerrillera contra las fuerzas de ocupación sudafricanas, ampliando la lucha desde las zonas del norte hasta las zonas colonizadas por los blancos, especialmente alrededor de Grootfontein y de Tsumeb. Como resultado de ello, Sudáfrica afianzó aún más su aparato militar en el Territorio, declaró un estado de emergencia en los territorios patrios del norte y creó una zona de nadie de un kilómetro de ancho a lo largo de los 1.600 km de frontera con Angola <sup>1/</sup>. A finales de 1977, se calculaba que Sudáfrica tenía entre 20.000 y 50.000 soldados en el Territorio, así como tanques, vehículos blindados, helicópteros, complicados sistemas de comunicaciones y una pequeña estación satélite de vigilancia.

30. A pesar del aparato militar represivo de Sudáfrica, la SWAPO ha obtenido importantes conquistas. En mayo de 1976, se calculó que el PLAN contaba con 6.000 a 8.000 soldados, muchos de los cuales se encontraban en Ovambolandia. En octubre de 1976, el Sr. Nujoma informó de que las fuerzas del PLAN habían liberado y casi controlaban zonas de las partes norte, nordeste, este y nordcentral del Territorio.

31. Durante 1977, la lucha siguió intensificándose. En octubre, la SWAPO informó de que sus fuerzas habían matado a más de 600 soldados sudafricanos durante los seis primeros meses de 1977 y que la actividad militar de la SWAPO en Namibia se desarrollaba durante las 24 horas del día y se extendía a toda la zona norte del Territorio. En octubre de 1977, el Comandante General Wally Black, Director General de Operaciones de las Fuerzas de Defensa Sudafricana (SADF), dijo en Johannesburgo que las fuerzas de seguridad en la frontera con Angola participaban en unos 100 encuentros al mes con los nacionalistas. También dijo que el Territorio se hallaba en la fase tercera de la clásica guerra de insurrección, es decir, enfrentaba la revuelta abierta, el desorden interno y actos de agresión contra el sistema establecido.

32. A finales de octubre, se informó de que el mayor enfrentamiento entre Sudáfrica y el PLAN desde el comienzo de la lucha de liberación nacional en 1966, se había producido a lo largo de la frontera entre Angola y Namibia. Según la SWAPO, la lucha había comenzado cuando unidades sudafricanas que preparaban un ataque por sorpresa contra las posiciones del PLAN en la zona de Ondivi fueron descubiertas por unidades de reconocimiento del PLAN. Durante los días que duró la batalla, del 25 al 27 de octubre, los luchadores del PLAN habían atacado y capturado la base militar sudafricana de Enana, matando a 82 soldados sudafricanos, hiriendo a 132 y capturando armas y equipo. El material de guerra capturado incluía subametralladoras, fusiles y granadas fabricados en los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania.

33. Sudáfrica afirmó que sus fuerzas habían matado a 61 nacionalistas y habían perdido solamente seis soldados. La SWAPO, sin embargo, desmintió la afirmación de Sudáfrica y dijo que Sudáfrica solía inflar el número de bajas que pretendía haber infligido.

---

<sup>1/</sup> Para los detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párrs. 21 a 29.

34. La información disponible indica que los ataques armados del PLAN han continuado. En diciembre de 1977, por ejemplo, se produjo una batalla en la parte de Namibia fronteriza con Angola, entre una unidad del Plan compuesta por 40 hombres y una patrulla de las fuerzas de seguridad, durante la cual las fuerzas sudafricanas volvieron a sufrir bajas.

35. En vista de estos acontecimientos, se informó hacia finales de 1977 de que Sudáfrica empezaba a preocuparse por la situación en el Territorio. El 10 de diciembre, The Times (Londres) señaló, por ejemplo, que los "estrategas" sudafricanos creían que Ovambolandia podía ser "aplastada" en 48 horas si se retiraba el ejército sudafricano.

36. La lucha de liberación nacional se hizo más intensa a principios de 1978. Según artículos aparecidos en la prensa occidental, las guerrillas parecían haber adoptado una nueva modalidad con menos encuentros, pero más serios, en que participaba un mayor número de tropas de la SWAPO y que dan por resultado una mayor montandad en el lado sudafricano.

37. Se informó también que fuerzas sudafricanas estaban invadiendo territorio angoleño so pretexto de que los guerrilleros de la SWAPO se habían replegado en bases situadas en Angola meridional. En un comunicado expedido el 27 de febrero, se informó que las fuerzas de defensa de Sudáfrica habían advertido al Gobierno de Angola que "no pusiera sus bases militares de Angola meridional a disposición de los terroristas".

38. El 2 de marzo, un comunicado de la SWAPO publicado en el Jornal de Angola comunicó que fuerzas de la SWAPO habían dado muerte a más de 100 soldados sudafricanos, inclusive dos capitanes, entre el 20 de diciembre de 1977 y fines de enero de 1978, y habían capturado también grandes cantidades de armas y municiones. En el comunicado se formulaba también el cargo de que el régimen sudafricano había intensificado su ocupación militar del Territorio durante ese período, reforzando sus tropas con nuevas unidades traídas del sur. Estas unidades utilizaban nuevas tácticas en su intento de recuperar el terreno perdido ante los guerrilleros. En el comunicado se informaba también de que en Uluno, donde la SWAPO contaba con fuerte apoyo popular, la policía sudafricana había dispersado brutalmente una reunión pacífica recurriendo a gases lacrimógenos y disparando contra la multitud, lo que había dado por resultado varios heridos, entre ellos, la directora del Comité Femenino de la SWAPO de Walvis Bay.

#### 4. AGRESION DE SUDAFRICA CONTRA ANGOLA

39. El 4 de mayo de 1978, las fuerzas sudafricanas lanzaron un ataque aéreo contra un campamento de refugiados namibianos en Kassinga, Angola. Ulteriormente, el bombardeo se extendió a Chitekera y Bombondola, así como a la Presa de Kalueke.

40. Durante el ataque sorpresivo a Kassinga, donde había más de 4.000 refugiados namibianos, entre ellos niños, pacientes postrados en cama y personas de edad, casi todos los 568 niños de la escuela primaria, así como casi todos los pacientes y el personal médico fueron muertos, y la escuela, la clínica, el jardín de infantes, el garaje y los edificios de almacenes quedaron destruidos. En total, la SWAPO estimó que durante el ataque 800 namibianos habían sido muertos y 900 heridos. Los soldados de la SWAPO que montaban guardia en el campamento habían derribado tres aviones sudafricanos e infligido 103 bajas a las tropas sudafricanas.

41. En una declaración presentada al Consejo de Seguridad, que se reunió el 5 y el 6 de mayo para examinar una denuncia de Angola k/, el Sr. Nujoma de la SWAPO dijo que el ataque había tenido por propósito intimidar al pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO y forzarlo a sucumbir a los designios neocoloniales de Sudáfrica de imponer un régimen títere al pueblo namibiano. A su juicio, la invasión atestiguaba la opinión de la SWAPO de que, al negarse a retirar las tropas de sus bases de Rooikop, Grootfontein y Oshivello (véase el párr. 86 infra) Sudáfrica tenía intenciones no sólo de perpetuar su ocupación ilegal del Territorio, sino también de usarlo como punto de partida para actos de agresión contra Estados africanos independientes vecinos.

42. En un folleto titulado Kassinga Massacre: Climax of Pretoria's all-out Campaign Against the Namibian Resistance, se informa de que la SWAPO ha puesto de relieve que el ataque fue el punto culminante de reciente intensificación de una ola de represión que desencadenó Sudáfrica, a fin de liquidar, o por lo menos debilitar fatalmente a la SWAPO, tanto en el sector político como en el militar, para allanarle el camino a un régimen títere.

43. En un esfuerzo por justificar el ataque, Sudáfrica afirmó que la invasión era una operación militar limitada dirigida sobre todo contra dos bases de la SWAPO utilizadas para operaciones contra el Territorio. La posición de Sudáfrica se expresó en una carta enviada al Secretario General el 6 de mayo 1/ con la que adjuntaban tres documentos: su respuesta a los Gobiernos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad en respuesta a una petición de los Estados Unidos; y declaraciones del Ministro de Defensa y del Ministro de Relaciones Exteriores.

44. La situación de Kassinga como campamento de refugiados fue verificada por una delegación conjunta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que visitó a Kassinga y otras zonas de Angola meridional entre el 24 y el 28 de mayo. Según la agencia de noticias de Angola, ANGOP, la delegación, en su informe, condenó la "extrema barbarie y el espíritu sistemático de exterminio y destrucción" demostrados por las fuerzas sudafricanas. Se informó también de que la delegación se refirió a que fuentes de la SWAPO habían dicho que había unos 18.000 refugiados namibianos que habían quedado dispersos en una extensa zona sin alimentos, albergue o recursos médicos. La delegación recomendó que los planes de socorro se basaran en una cifra de 30.000 personas, pues unos 12.000 namibianos estaban viviendo en condiciones de extrema pobreza en los alrededores de Lubango, en lugares facilitados por las autoridades angoleñas.

---

k/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12690, anexo.

1/ Ibid., documento S/12697.

## 5. LA FUTURA CONDICION DEL TERRITORIO

45. Desde 1974, debido a la descolonización de Angola y Mozambique, así como al aumento de las presiones internacionales, Sudáfrica ha realizado un esfuerzo concertado para dar la impresión de que está dispuesta a conceder al pueblo de Namibia el derecho a la libre determinación. Sudáfrica trató de dar esta impresión en primer lugar mediante las llamadas conversaciones constitucionales, conocidas también con el nombre de Conferencia de Turnhalle, las cuales fueron entabladas en 1975 con la finalidad aparente de permitir a los habitantes del Territorio decidir su propio futuro sin la intervención de las Naciones Unidas ni de Sudáfrica.

### A. Conferencia de Turnhalle

46. Se recordará que las conversaciones entre los blancos y los representantes de "otros grupos de la población" acerca del porvenir del desarrollo constitucional del Territorio fueron propuestas por el National Party gobernante, exclusivamente blanco, en septiembre de 1974 y se inauguraron en septiembre de 1975. No obstante la oposición de la SWAPO (véase el párr. 49 infra), sectores de todos los grupos de la población convinieron finalmente en enviar delegaciones a la conferencia, que se inauguró con 156 participantes. Si bien Sudáfrica alegó que la conferencia era ampliamente representativa, la legitimidad de ese aserto fue cuestionada desde el principio tanto dentro del Territorio como por la comunidad internacional, debido a que algunos de los delegados habían sido designados y no elegidos, mientras que otros, como la delegación damara a la conferencia, eran en realidad grupos disidentes que carecían de un mandato para representar a su propio pueblo. Por otra parte, todos los partidos políticos no blancos, la SWAPO en particular, quedaron excluidos de las conversaciones.

47. Desde el comienzo, el National Party empleó diversos medios para tratar de asegurarse de que los delegados no blancos aceptaran una solución que permitiese a Sudáfrica conservar el control efectivo del Territorio y perpetuaran el sistema del apartheid. Entre otras cosas, la delegación blanca, al asegurar un entendimiento tácito de que todas las decisiones debían ser alcanzadas por consenso, evitó que se adoptaran decisiones por la mayoría negra, conducentes al establecimiento de un Estado unitario regido por un Gobierno central efectivo. También Sudáfrica, a pesar de sus afirmaciones de que no trataría de influir en el resultado de la conferencia, procuró controlar las decisiones por medio de los "asesores jurídicos" blancos sudafricanos que asignó a varias delegaciones.

48. Todas las decisiones importantes adoptadas finalmente por la conferencia de Turnhalle parecen confirmar que el propósito preconcebido de los participantes blancos consistía en perpetuar la dominación sudafricana y el apartheid bajo un disfraz de multirracismo e independencia. Las más significativas de esas decisiones fueron las siguientes: a) la Declaración de Intención de 18 de agosto de 1976 para el otorgamiento de la independencia en que la conferencia fijó la fecha del 31 de diciembre de 1978 como fecha para las elecciones y pidió la formación de un Gobierno provisional, pero omitió toda referencia a la celebración de elecciones libres, a la integridad territorial de Namibia o a la SWAPO m/; y b) el proyecto de constitución para un Gobierno provisional, que fue aprobado el 17 de marzo de 1977. La constitución propuesta n/ previó el establecimiento de lo

---

m/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo.

n/ Ibid., párrs. 99 a 107.

que se llamó un gobierno en tres niveles, compuesto de una autoridad central, o Asamblea Nacional, formada por 60 miembros designados por 11 grupos étnicos; autoridades representativas o gobiernos de segundo nivel, equivalentes a los actuales gobiernos de los territorios patrios; y autoridades locales, también llamadas gobiernos de tercer nivel. Si bien las libertades básicas se ampararían teóricamente por una declaración de derechos, la constitución propuesta perpetuaría sin embargo la discriminación racial y la dominación blanca al disponer la subsistencia de ciudades separadas blancas, africanas y mestizas, y al negar a los africanos el derecho de adquirir tierras en las zonas blancas.

49. Desde el principio, la conferencia fue condenada por la SWAPO, que calificó las conversaciones como una maniobra sudafricana destinada a engañar a la comunidad internacional y rechazó sus sucesivas recomendaciones como nueva demostración del propósito de Sudáfrica de fragmentar el Territorio y de negar al pueblo namibiano su derecho a la libre determinación. También se opusieron a la conferencia otros partidos políticos no blancos, que manifestaron su repudio a ella y su creciente apoyo a la SWAPO disolviéndose a fin de unirse al movimiento de liberación nacional o/. Entre esos partidos estaban el Volkspartei de Rehoboth; cuatro grupos nama, que contaban con 8.000 a 10.000 personas; la Namibian African People's Democratic Organization (NAPDO), constituida principalmente por damaras; y la Caprivi African National Union (CANU).

50. A pesar de que en marzo de 1977 el Gobierno sudafricano había anunciado que establecería un Gobierno provisional sobre la base del proyecto de constitución de Turnhalle, en junio de 1977, debido a los acontecimientos de que se informa más abajo (véanse párrs. 52 y 53), declaró que abandonaría sus planes tendientes a aplicar las propuestas de Turnhalle. No obstante, el Gobierno sudafricano continuó subsidiando la conferencia de Turnhalle hasta noviembre de 1977 a fin de dar tiempo a los delegados para superar diferencias pendientes y establecer un partido político (véase el párr. 125 infra).

#### Referéndum entre la población blanca

51. El 17 de mayo se realizó un referéndum para poner a prueba la aceptación del proyecto de constitución de Turnhalle entre la población blanca del Territorio. De acuerdo con ciertos informes, votó aproximadamente un 65% de los 52.000 blancos registrados, del cual un 94,4% se pronunció a favor de la constitución como base para un Gobierno provisional.

#### B. Esfuerzos para el logro de un arreglo pacífico

##### Conversaciones sostenidas por Potencias occidentales con Sudáfrica y la SWAPO (abril a diciembre de 1977)

52. Como se informó anteriormente, en abril de 1977 los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad - la República Federal de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - emprendieron un esfuerzo diplomático concertado para persuadir a Sudáfrica de que colaborase a fin de lograr un arreglo pacífico que estuviera de acuerdo con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, de fecha 30 de enero de 1976. Según las disposiciones de esa resolución, el Consejo exigió que Sudáfrica pusiera en libertad a todos los presos políticos namibianos; derogara todas las leyes y prácticas racialmente discriminatorias, particularmente los

o/ Ibid., párrs. 13 a 16.

bantustanes y los territorios patrios; permitiera incondicionalmente el regreso de todos los exiliados namibianos; retirara su administración ilegal del Territorio; y aceptara la celebración de elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

53. El grupo de contacto celebró cuatro series de conversaciones con Sudáfrica (en abril, junio, septiembre y diciembre) y varias reuniones con la SWAPO. Después de la segunda serie de conversaciones en junio de 1977, el Gobierno sudafricano anunció que abandonaría sus planes tendientes a establecer un Gobierno provisional basado en las propuestas de Turnhalle y que, en cambio, nombraría un administrador general para gobernar el Territorio hasta que se celebrasen elecciones para una asamblea constituyente. Se informó también de que Sudáfrica aceptaría la participación de la SWAPO en las elecciones y algún tipo de presencia de las Naciones Unidas en el Territorio antes de las elecciones y durante ellas, posiblemente bajo la forma de un representante especial que actuaría junto con el administrador general. Sin embargo, Sudáfrica, según se dijo, había permanecido firme con respecto a su negativa de retirar sus tropas antes de las elecciones.

54. En sus conversaciones con las Potencias occidentales, la SWAPO reiteró su posición de que un arreglo negociado debía basarse en el retiro completo de todas las fuerzas armadas sudafricanas del Territorio y su sustitución con carácter temporal por una fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz para ayudar al pueblo de Namibia a obtener su liberación nacional y el cumplimiento de todas las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluso la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971 p/. La SWAPO exigió también que Sudáfrica respetara y observara la integridad territorial de Namibia, incluida Walvis Bay; pusiera en libertad a todos los presos políticos; y permitiera el regreso de todos los exiliados políticos sin temor al arresto o a la intimidación.

55. En una declaración aprobada en la reunión anual del Comité Central, celebrada en Lubango, Angola, del 21 al 24 de septiembre, la SWAPO denunció y rechazó las maniobras políticas de Sudáfrica tendientes a la celebración de elecciones fraudulentas bajo el control de sus fuerzas armadas y resolvió continuar e intensificar la lucha armada hasta que aquellas fuerzas fuesen retiradas.

56. En su declaración a la Asamblea General del 18 de octubre de 1977 (véase el párr. 11 *supra*), el Sr. Nujoma dijo que la SWAPO había asumido el riesgo de aceptar el ofrecimiento de las Potencias occidentales de servir como grupo de contacto entre el régimen de Sudáfrica y la SWAPO porque esta organización sostenía que las negociaciones constituían también una forma de lucha. La SWAPO había insistido desde el comienzo mismo, sin embargo, en que la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad debía aplicarse en su totalidad, y por consiguiente no estaba de acuerdo en discutir sobre el tema de las elecciones sin discutir el retiro de las fuerzas armadas de ocupación sudafricanas y la liberación inmediata de los patriotas namibianos. El Sr. Nujoma explicó que estando presentes las tropas sudafricanas, las elecciones quedarían condicionadas en favor de los títeres de Sudáfrica; la SWAPO, por consiguiente, insistía en el retiro de todas las tropas y en la presencia de una fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz antes de las elecciones.

p/ Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.

57. Se informó asimismo de que la SWAPO aceptaría la designación de un administrador general por Sudáfrica únicamente si se designaba un representante especial de las Naciones Unidas para actuar junto con él; la SWAPO insistía asimismo en que las elecciones se pospusieran todo el tiempo posible a fin de darle a ella tiempo para su adecuada preparación.

58. En una declaración de diciembre, el Sr. Roelof "Pik" Botha, Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano, dijo que Sudáfrica estaba "comprometida a conceder la independencia al Africa Sudoccidental sobre la base del Territorio en su conjunto" q/ y que había aceptado que no hubiera fragmentación ni discriminación alguna fundada en el color. El Sr. Botha expresó también su apoyo a una asamblea constituyente "que será elegida por los habitantes del Territorio para decidir acerca de la constitución sobre la base de un voto por persona" r/. A fines de 1977 se indicó en informes de prensa que Sudáfrica, aunque continuaba negociando respecto de diversos problemas, se preparaba en realidad para llevar adelante su plan de elecciones en Namibia en el caso de no alcanzarse ningún acuerdo para un arreglo pacífico.

59. Los principales problemas respecto de los cuales el grupo de contacto trató de lograr un acuerdo entre Sudáfrica y la SWAPO se analizan más abajo.

a) Retiro de las tropas sudafricanas

60. En octubre se informó de que Sudáfrica había presentado propuestas acerca del retiro de tropas, con la salvedad de que si la SWAPO no las aceptaba, se celebrarían elecciones en Namibia en marzo de 1978 sin su participación. Según se informa, Sudáfrica pidió que la SWAPO accediera a una cesación del fuego, pusiera fin a todas las operaciones guerrilleras y desarmara todas las minas terrestres, después de lo cual Sudáfrica permitiría que los observadores de las Naciones Unidas entraran en el Territorio para asegurarse de que se celebraran elecciones libres. Si la SWAPO continuara observando la cesación del fuego durante dos meses, Sudáfrica comenzaría a retirar gradualmente sus tropas y se celebrarían elecciones bajo la observación de las Naciones Unidas. Se informó de que Sudáfrica habría aceptado reducir sus tropas a unos 4.000 ó 5.000 hombres hacia la época de las elecciones, pero que había declarado firmemente que éstos debían ser desplegados en el servicio activo en todo el Territorio, especialmente en el norte, donde Sudáfrica tiene sus principales bases militares. Sudáfrica también afirmó que sólo negociaría el retiro completo con el Gobierno que llegara al poder como resultado de las elecciones.

61. Después de que la SWAPO hubo rechazado estas propuestas, se informó de que el grupo de contacto había presentado una solución de transacción basada en la "neutralización de las tropas sudafricanas en el Territorio". Según ciertos informes, se propuso que Sudáfrica redujera sus tropas a 1.500 hombres y las limitara a dos campamentos en la región de la frontera septentrional donde las mismas podían ser neutralizadas por tropas de las Naciones Unidas. Hasta fines de diciembre, esta solución no había sido aceptada por ninguna de las partes.

62. Aun mientras se celebraban negociaciones acerca de la cuestión del retiro de las tropas, Sudáfrica continuó consolidando la llamada Fuerza de Defensa del Africa Sudoccidental, que en realidad consistirá en ejércitos tribales separados para cada uno de los grupos étnicos no blancos. Si bien Sudáfrica ha procurado justificar su acción sobre la base de que en definitiva esa Fuerza de Defensa

---

q/ The Guardian (Manchester), 9 de diciembre de 1977.

r/ Ibid.

será necesaria para reemplazar a las tropas sudafricanas en una Namibia independiente, es evidente que el propósito básico de esta medida es disimular la continuación, aunque indirecta, del control militar del Territorio por parte de Sudáfrica, así como dar visos de veracidad a la afirmación de Sudáfrica de que la población no blanca participa en la campaña militar contra la SWAPO. En su declaración ante la Asamblea General (véase el párr. 11 supra), el Sr. Nujoma señaló que la preparación de estos ejércitos tribales títeres está destinada obviamente a complicar aún más el proceso que ha de llevar a la independencia de Namibia y a preparar la escena para una guerra civil, proporcionando así un pretexto para que Sudáfrica pueda volver a ocupar ese Territorio aún después de la independencia.

63. En octubre de 1976, Sudáfrica anunció por primera vez sus planes tendientes a crear una Fuerza de Defensa del Territorio. Más tarde, en julio de 1977 y luego del nombramiento del Administrador General (véase el párr. 105 infra), el Gobierno sudafricano anunció la ampliación de su programa de entrenamiento militar para comprender a los once grupos étnicos del Territorio, y nombró comandante militar del Territorio al General de División J.J. Geldenhuys. El General de División Geldenhuys asumió su cargo el 1.º de agosto.

64. Según la información de que se dispone, hasta octubre de 1977 se habían establecido unidades militares en cada uno de los tres territorios patrios septentrionales (Ovambo, Caprivi y Kavango), mientras que se habían creado cinco compañías en el sur, formadas por mestizos, báster, namas, damaras, hereros y tswanas. Cada compañía estará formada finalmente por 160 hombres. Los nuevos reclutas negros reciben una remuneración de 78 a 80 rand mensuales s/, es decir, aproximadamente el doble del sueldo de los efectivos nacionales sudafricanos blancos en Namibia.

65. En su lucha contra la SWAPO, según se informa, Sudáfrica emplea especialmente a los bosquimanos nómades, que son conocidos por su extraordinaria capacidad como rastreadores y por su capacidad de sobrevivir en las condiciones más adversas. Se ha informado de que unidades de bosquimanos completamente entrenados y con remuneración completa se emplean en todo el norte de Namibia como soldados rastreadores, señaleros, y ayudantes médicos, y también para enseñar técnicas de supervivencia y de rastreo a las tropas blancas.

#### b) Excarcelación de los presos políticos

66. La SWAPO ha afirmado que todos los namibianos encarcelados por Sudáfrica son automáticamente presos políticos debido a la condición ilegal de la presencia de Sudáfrica en el Territorio, y que por ello deben ser puestos en libertad cualesquiera sean sus delitos. Por otra parte, Sudáfrica ha insistido en que existe una diferencia entre los presos recluidos por razones políticas y los que cumplen condenas por otros delitos. En septiembre, Sudáfrica emitió una proclama que autorizaba la transferencia de los presos namibianos desde Robbin Island a Namibia. Ulteriormente, Sudáfrica declaró, en diciembre de 1977, que pondría en libertad a todos los presos políticos y que permitiría que el Secretario General de las Naciones Unidas nombrara un grupo constituido por cuatro juristas para examinar los casos uno por uno y "decidir cuáles presos son en realidad presos políticos".

s/ Un rand (R 1,00) corresponde aproximadamente a 1,15 dólares de los EE.UU.



67. Sudáfrica también ha fijado como condición para poner en libertad a los presos el retorno de los namibianos que, según ella afirma, son detenidos en Zambia y la República Unida de Tanzania por oponerse al liderazgo de la SWAPO. En ciertas informaciones de prensa se ha sugerido que Sudáfrica tiene mucho interés en que esos supuestos disidentes regresen a Namibia con la esperanza de que participen en las elecciones con candidatos diferentes y con ello ayuden a disminuir las posibilidades de triunfo de la SWAPO en las elecciones.

c) Walvis Bay

68. El tercer obstáculo principal para un arreglo negociado es la cuestión de Walvis Bay. La SWAPO ha insistido en que Sudáfrica acepte la integridad territorial de Namibia, que incluye a Walvis Bay. No obstante, Sudáfrica ha afirmado que este enclave es parte legítima de la República de Sudáfrica y que no formaba parte de su mandato original.

69. El 31 de agosto de 1977, el Gobierno de Sudáfrica emitió una proclama a los efectos de separar Walvis Bay de Namibia y colocarla bajo la administración de la provincia sudafricana de El Cabo. Según informaciones de prensa, Sudáfrica está decidida a conservar Walvis Bay por razones estratégicas y económicas así como para poder mantener su control sobre una Namibia independiente. No sólo es Walvis Bay el mayor puerto natural sobre la costa atlántica entre Lobito y Ciudad de El Cabo, sino que es también asiento de una base militar desde la cual Sudáfrica podría lanzar ataques en el futuro contra un gobierno namibiano independiente. Además, si se restringiera el acceso de Namibia al puerto, por el que pasa la mayor parte de su tráfico de exportación, y que es la cabecera de su principal línea ferroviaria, Namibia dependería indefinidamente de Sudáfrica respecto de su tráfico de exportación en el futuro. La pérdida del enclave también privaría a Namibia de los ingresos provenientes de la pesca, que hasta ahora han representado el 20% de su producto nacional bruto (véanse los párrs. 153 a 156 infra).

70. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en una declaración aprobada el 7 de septiembre de 1977, condenó enérgicamente la decisión de Sudáfrica de separar a Walvis Bay del resto del Territorio, y declaró que la medida constituía una amenaza creciente a la paz y la seguridad internacionales t/. El Consejo también declaró que esperaba que el Consejo de Seguridad tomara medidas apropiadas y adecuadas al mantenimiento de la condición de Walvis Bay como parte integrante de Namibia. Al día siguiente, el Primer Ministro de Sudáfrica B.J. Vorster declaró que su Gobierno interrumpiría todas las negociaciones con las Potencias occidentales si el Consejo de Seguridad pusiera en tela de juicio su reivindicación del Territorio.

---

t/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/32/24), vol. I, párr. 316 (3).

## Nuevas conversaciones (febrero de 1978)

71. El 11 de febrero, los Ministros de Relaciones Exteriores del Canadá, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la República Federal de Alemania celebraron conversaciones por separado en Nueva York con el Sr. Botha y el Sr. Nujoma. Las conversaciones se basaron en una serie de propuestas para un arreglo pacífico, elaboradas por las Potencias occidentales y presentadas anteriormente a ambas partes (véase infra). Aunque las conversaciones estaban programadas inicialmente para continuar durante dos días por lo menos, el Sr. Botha se ausentó después de dos reuniones, que duraron en total 90 minutos.

72. En declaraciones hechas en Nueva York a raíz de su decisión de abandonar las conversaciones, el Sr. Botha dijo que había poca probabilidad de llegar a un acuerdo y que la aceptación de las propuestas occidentales crearía un "peligro grave y real de que la población del Territorio fuera desbordada y resultara gobernada por una organización terrorista marxista". Describió la situación como muy grave, más no desesperada. Aunque se manifestó decepcionado por la falta de progreso en llegar a un acuerdo, aún cabía tener esperanzas en las conversaciones, que no habían llegado a un punto muerto.

73. En una declaración hecha el 12 de febrero, tras nuevas conversaciones con las Potencias occidentales, el Sr. Nujoma dijo que la SWAPO todavía deseaba una solución negociada, pero estaba dispuesta también a continuar la lucha armada. Según otros funcionarios de la SWAPO que se encontraban en Nueva York a la sazón, la pronta partida del Sr. Botha demostraba que Sudáfrica no tenía la intención de renunciar al control de Namibia. Dijeron que Sudáfrica se proponía seguir adelante con su propio plan de independencia e instaurar un gobierno que conservara el control sudafricano.

74. En una conferencia de prensa conjunta que tuvo lugar el 12 de febrero, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Potencias occidentales anunciaron que se habían realizado progresos significativos. Se mencionó que otras fuentes occidentales aún tenían esperanzas de que se lograran nuevos progresos porque el Sr. Botha ni había cerrado las puertas a ulteriores negociaciones ni había amenazado con que Sudáfrica proseguiría trabajando para llegar a su propia solución interna. Según informaciones aparecidas en la prensa, había otras dificultades además de las relativas a la presencia y la magnitud de las tropas sudafricanas. Entre los principales problemas estaban las funciones de la autoridad civil durante el período de transición, y los medios de que se servirían las Naciones Unidas para vigilar tanto a los guerrilleros de la SWAPO como a los agricultores blancos armados. Estos últimos están organizados en líneas de comandos y de fuerzas de ciudadanos y alcanzan un número suficiente para constituir un ejército.

75. A continuación se resumen las propuestas occidentales para un arreglo mencionadas en la prensa, y la posición de Sudáfrica y de la SWAPO sobre las principales cuestiones.

## Propuestas occidentales

76. Las propuestas occidentales para un arreglo prevén: a) establecer una cesación del fuego en el Territorio; b) reducir las tropas sudafricanas; c) confinar las tropas sudafricanas y de la SWAPO a ciertas bases determinadas; d) excarcelar a todos los presos políticos, y e) instalar en el Territorio una fuerza de las Naciones Unidas encabezada por un Representante Especial del Secretario General para que vigile a ambas partes y asegure elecciones libres e imparciales para una asamblea constituyente antes del 31 de diciembre de 1978. Durante el período de transición previo a las elecciones, Namibia sería administrada conjuntamente por un Administrador General nombrado por Sudáfrica y por el Representante Especial de las Naciones Unidas.

### a) Tropas

77. A lo largo de un período de 12 semanas a contar del momento de la cesación del fuego, Sudáfrica llevaría a cabo el retiro gradual de la totalidad de sus tropas, a excepción de 1.500 hombres que no se desplazarían de sus bases de Grootfontein u Oshivello, o ambas, y estarían bajo la vigilancia del personal de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, todas las unidades y comandos de la fuerza de ciudadanos y las unidades militares étnicas (milicias tribales) serían desmovilizadas y su estructura de mando dismantelada. Una semana después de que los resultados de las elecciones fueran certificados por las Naciones Unidas se pondría fin al retiro total de las tropas sudafricanas. Todas las bases septentrionales en que estarían confinadas las fuerzas de la SWAPO quedarían también cerradas una semana después de las elecciones.

### b) Orden público

78. La responsabilidad fundamental de mantener el orden público durante el período de transición incumbiría a la policía sudafricana bajo la supervisión del Administrador General nombrado por Sudáfrica. El Administrador General sería responsable de la buena conducta de la policía a satisfacción del Representante Especial de las Naciones Unidas, y tendría que hacer todos los ajustes necesarios para que la policía reuniera las condiciones necesarias para poder seguir desempeñando sus funciones durante el período de transición. Sin embargo, sería responsabilidad del Representante Especial de las Naciones Unidas decidir en qué momento el personal de las Naciones Unidas se sumaría a la policía en el desempeño de sus funciones.

### c) Presos políticos

79. Todos los presos o detenidos políticos en poder de Sudáfrica tendrían que ser excarcelados antes del comienzo de la campaña electoral, y les sería permitido participar plena y libremente en ese proceso, sin correr el riesgo de arresto, detención, intimidación o encarcelamiento.

d) Refugiados

80. Se permitiría a todos los refugiados namibianos o namibianos detenidos fuera del Territorio regresar y participar plena y libremente en las elecciones. Aunque, cuando fuera necesario, se harían los arreglos necesarios para permitir el regreso voluntario de los namibianos que optaran por hacerlo así, los namibianos tendrían la libertad de "decidir voluntariamente no regresar durante la campaña electoral".

e) Abrogación de la legislación discriminatoria

81. El Administrador General abrogaría todas las leyes, reglamentaciones o decretos administrativos discriminatorios o restrictivos que pudieran afectar al proceso electoral antes de iniciarse la campaña electoral.

f) Presencia de las Naciones Unidas

82. El personal de las Naciones Unidas estaría encabezado por el Representante Especial nombrado por el Secretario General, cuya misión central sería supervisar el proceso de independencia y al Administrador General. En particular, al Representante Especial le incumbiría la responsabilidad de asegurar la rectitud e imparcialidad del proceso electoral verificando: a) la imparcialidad y legitimidad del proceso político en cada etapa, y b) la aplicación de todos los demás arreglos, inclusive el retiro de tropas sudafricanas. Todavía no se han elaborado los detalles concernientes a las funciones respectivas del Administrador General y el Representante Especial.

83. El Representante Especial tendría la asistencia de un "grupo de asistencia en la transición" integrado por una sección civil que supervisaría las elecciones y una sección militar que supervisaría la cesación del fuego. Según se informó, el número de integrantes de esta última no se había concretado.

g) Elecciones

84. El 31 de diciembre de 1978 o antes de esa fecha se celebrarían, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, elecciones libres para la totalidad de Namibia como una entidad política única. La campaña electoral, de unos cuatro meses de duración, comenzaría 13 semanas después de iniciarse la cesación del fuego y de hacerse presentes las Naciones Unidas, es decir, una semana después de que Sudáfrica hubiera completado el retiro gradual de todas sus tropas, salvo 1.500 hombres. La finalidad de las elecciones libres sería elegir una asamblea constituyente para que redactara y aprobara una constitución de independencia.

Posición de la SWAPO

85. Informes periodísticos sugieren que, si bien la SWAPO podría acceder a la presencia de tropas sudafricanas en número de 1.500 hombres en Namibia durante la campaña electoral, como proponen las Potencias occidentales, insistiría en que quedaran circunscritas a una base en Karasburg, a unos 80 kilómetros de la frontera sudafricana en el extremo meridional del Territorio y en que estuvieran bajo la vigilancia de una fuerza militar de las Naciones Unidas integrada por

5.000 hombres. Además, tendrían que disolverse por completo las milicias étnicas, habría que desarmar y reestructurar la actual fuerza de policía, y habría que reducir sustancialmente los poderes del Administrador General. Se informó también que la SWAPO había rechazado la propuesta de que se vigilara cualesquiera de sus bases fuera de Namibia, y que había insistido además en que Sudáfrica aceptara el estatuto de Walvis Bay como parte integrante de Namibia.

### Posición de Sudáfrica

86. Según la información de que se dispone, Sudáfrica rechazó la propuesta de las Potencias occidentales de que sus tropas se redujeran a 1.500 hombres e insistió en que se le permitiera mantener a 3.000 soldados durante el período de transición en ocho o nueve ubicaciones diferentes en todo el Territorio, con inclusión de Grootfontein y Oshivello. Sudáfrica declaró también que solamente aceptaría 2.000 observadores militares de las Naciones Unidas, por lo menos la mitad de los cuales deberían estar destacados al norte de la frontera namibiana para vigilar las presuntas actividades de la SWAPO en Angola. Al parecer, Sudáfrica también formuló objeciones sobre las disposiciones para la excarcelación de presos políticos y las relativas a la función del Representante Especial de las Naciones Unidas. Sudáfrica afirma que hay solamente unos 60 presos políticos que podrían ser excarcelados, mientras que la SWAPO sostiene que hay varios centenares de ellos. Con respecto al Representante Especial, Sudáfrica al parecer considera que los poderes que se le concederían en virtud del plan occidental son demasiado amplios y deben reducirse. Sudáfrica también insiste en su soberanía sobre Walvis Bay.

87. En una declaración que hizo en la Ciudad de El Cabo, al regresar el Sr. Botha, el Primer Ministro B.J. Vorster dijo que Sudáfrica seguía decidida a conceder la independencia al "Africa Sudoccidental" antes de fin del año, tras la celebración de elecciones sobre el principio de un voto por persona. Aunque Sudáfrica había cumplido sus obligaciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas había decidido entregar el Territorio a una "organización comunista, la SWAPO, que era rechazada tanto por los dirigentes elegidos como por los naturales, los jefes de tribu". Sudáfrica no estaba dispuesta a entregar el Territorio a un "aventurero comunista ni a una organización de orientación comunista" que no se había formado en el "Africa Sudoccidental".

### C. Futura condición del Territorio

#### Aceptación de las propuestas occidentales por parte de Sudáfrica

88. El 25 de abril, el día siguiente a la apertura del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase el párr. 99 infra), el Gobierno de Sudáfrica indicó que aceptaría las propuestas para un arreglo pacífico que los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad habían transmitido al Consejo el 10 de abril u/. La aceptación de Sudáfrica fue expresada en una declaración leída en la Asamblea Legislativa por el Primer Ministro Vorster, y también fue transmitida a los embajadores de las Potencias occidentales. En la declaración, el Primer Ministro Vorster dijo que su Gobierno había llegado a la decisión de aceptar las propuestas influenciado por las seguridades que le habían dado las Potencias occidentales respecto de la interpretación de las cuestiones principales. Portavoces occidentales, sin embargo, dijeron que las propuestas

---

u/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12636.

aceptadas por Sudáfrica eran exactamente las mismas que había visto la SWAPO y que habían sido transmitidas al Consejo de Seguridad, y que no se había llegado a acuerdos por separado o de tipo privado con ninguna de las partes.

89. Al exponer la interpretación de Sudáfrica de las disposiciones principales de las propuestas, el Sr. Vorster dijo que las Potencias occidentales le habían ofrecido aclaraciones y seguridades respecto de la retirada de las tropas sudafricanas, los papeles respectivos del Administrador General y del Representante Especial de las Naciones Unidas durante el período de transición, la cesación de las hostilidades y la responsabilidad de mantener el orden público durante el período de transición. En especial, el Sr. Vorster dijo que se le había hecho a Sudáfrica la "aclaración" de que la nueva asamblea constituyente que se eligiera podría decidir si los 1.500 soldados sudafricanos que quedarían estacionados en el Territorio durante el período de transición deberían ser retirados en el plazo de una semana a partir de la certificación de los resultados de las elecciones o si podrían permanecer allí. Sudáfrica también se había "convencido" de que el Administrador General, y no el Representante Especial de las Naciones Unidas, sería quien quedase al frente de la estructura administrativa durante el período de transición, y de que las propuestas incluían las siguientes disposiciones: a) deberían cesar por completo las hostilidades antes de que se efectuase cualquier reducción de las tropas sudafricanas; b) la responsabilidad del mantenimiento del orden público durante el período de transición residiría en primer lugar en las fuerzas policiales existentes; y c) el problema de Walvis Bay no estaba incluido en estas propuestas. Sudáfrica dijo también que se le había asegurado que las propuestas habían adoptado su forma definitiva y que los Cinco iban a respaldarlas sin reservas.

90. Posteriormente, el 2 de mayo, en una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Roelof F. Botha, Ministro sudafricano de Relaciones Exteriores, indicó que Sudáfrica no haría nuevas concesiones e instó al Secretario General a que tratara de conseguir una rápida aplicación de las propuestas v/. En concreto, el Sr. Botha dijo que el producto final, resultado de 12 meses de serias negociaciones, estaba delicadamente equilibrado y no podía modificarse sin que se viniese abajo todo lo que se había logrado y que Sudáfrica, que se había esforzado por ser lo más transigente posible, no podía ir más allá ni actuar en contra "del pueblo del Africa Sudoccidental y de sus deseos expresos". El Sr. Botha dijo también que la credibilidad no sólo del Gobierno de Sudáfrica, sino también de las Naciones Unidas, estaba condicionada a la consecución de la independencia del Territorio a fines de 1978 y que Sudáfrica, por su parte, no se retractaría de su promesa a los habitantes del Africa Sudoccidental a este respecto.

#### Posición de la SWAPO

91. En la declaración que hiciera el 28 de abril de 1978, en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General w/, el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, dijo que Sudáfrica había elegido la oportunidad de aceptar las

---

v/ (A/S-9/12-S/12678, anexo). Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978.

w/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones plenarias, décima sesión.

propuestas con el objeto de dar la falsa impresión de que la solución era inmediata; sin embargo, sería necesario que prosiguiesen las conversaciones para resolver problemas pendientes planteados por las "seguridades" y "aclaraciones" que Sudáfrica afirmaba que había recibido de las Potencias occidentales. La SWAPO mantenía la posición de que las Naciones Unidas deberían ejercer la supervisión y el control efectivos del proceso de transición y que el Representante Especial del Secretario General tendría que tener autoridad superior a la del Administrador General; que la presencia de las Naciones Unidas en Namibia debería de contar con un componente civil de no menos de 1.000 personas y un componente militar de no menos de 5.000; que todos los presos políticos tendrían que ser liberados en el plazo de dos semanas a partir del momento en que el Representante Especial tomase posesión de su cargo; que deberían retirarse todas las tropas sudafricanas, a excepción de 1.500 hombres, en el plazo de tres meses a partir de la fecha del acuerdo de cesación de fuego y que los 1.500 restantes deberían quedar confinados en bases en la parte meridional de Namibia, desde donde serían retirados dentro de los siete días posteriores a la certificación de los resultados de las elecciones; que las fuerzas policiales deberían ser desarmadas y colocadas bajo el control del Representante Especial; que la integridad territorial de Namibia, incluso Walvis Bay, no era negociable; y que la fuerza de 1.500 hombres que podría permanecer en el país durante el período de transición debería incluir todas las tropas sudafricanas estacionadas en Walvis Bay.

92. El Sr. Nujoma concertó nuevas conversaciones con los embajadores de las Potencias occidentales sobre estos problemas para el 8 de mayo. El 7 de mayo, sin embargo, tras la invasión de Angola por Sudáfrica (véanse los párrs. 39 a 44 infra), el Sr. Nujoma y sus ayudantes salieron de Nueva York. El Sr. Theo-Ben Gurirab, Observador Permanente de la SWAPO ante las Naciones Unidas, dijo que las negociaciones se habían suspendido por tiempo indefinido.

#### Decisión de la SWAPO de reanudar las negociaciones

93. El 12 de junio, la SWAPO acordó reanudar las negociaciones con los miembros occidentales del Consejo de Seguridad sobre las disposiciones del acuerdo para llegar a un arreglo. Según informes de prensa, las disposiciones que la SWAPO consideraba que necesitaban ser revisadas se referían al estatuto de Walvis Bay, la posición de las tropas sudafricanas durante el período de transición y el papel del Representante Especial de las Naciones Unidas.

94. Se informó de que la decisión de reanudar las negociaciones se había tomado durante una reunión en la cumbre de los Estados de primera línea, celebrada en Luanda los días 10 y 11 de junio, en que también participó el Sr. Nujoma. En el comunicado final de la reunión en la cumbre, los Estados de primera línea reafirmaron que la integridad territorial de Namibia no era negociable y que Walvis Bay era parte integrante del Territorio; solicitaron que las 1.500 tropas sudafricanas que permanecerían en Namibia durante el período de transición deberían situarse de tal forma que no pudiesen ser utilizadas como medio de intimidación y represión del pueblo de Namibia y de agresión contra Estados vecinos; instaron a la comunidad internacional a intensificar el apoyo moral, político, diplomático y material que brindaba a la lucha de Namibia bajo la dirección de la SWAPO; y reafirmaron que mantenían su propio apoyo a la SWAPO y a la lucha de liberación.

95. El 13 de junio, los ministros de relaciones exteriores de las cinco Potencias occidentales, que se encontraban en París con ocasión de una reunión de la Comunidad Económica Europea (CEE), también acordaron reanudar las negociaciones. En una declaración dijeron que habían decidido proseguir sus esfuerzos con miras a conseguir que las partes interesadas llegasen a un acuerdo aceptable para la comunidad internacional, de conformidad con las propuestas que habían transmitido al Consejo de Seguridad.

#### Nuevos acontecimientos

96. El 12 de julio, la SWAPO, que el 10 de julio había reanudado las negociaciones con las Potencias occidentales en Luanda, aceptó las propuestas occidentales para un arreglo. En un comunicado conjunto emitido en Luanda, los representantes de las Potencias occidentales y de la SWAPO manifestaron que se habían aclarado algunos puntos de las propuestas de las cinco Potencias y que, en consecuencia, las dos delegaciones habían convenido en llevar el asunto al Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible, para de esa manera allanar el camino a un arreglo justo y pacífico x/. Reuters informó de que, según la agencia de noticias de Angola ANGOP, el Sr. Nujoma había dicho que no aceptaría la independencia sin la inclusión de Walvis Bay en el nuevo Estado. También se refirió a una declaración del Sr. Nujoma según la cual la SWAPO consideraba que el plan occidental era un documento de trabajo y que el Consejo de Seguridad tomaría la decisión definitiva.

97. El 20 de julio, a propósito de la fecha de 31 de diciembre de 1978 propuesta por Sudáfrica para la independencia de Namibia, se informó de que el Secretario de Publicidad e Información de la SWAPO había dicho en una conferencia de prensa celebrada en Windhoek que la independencia de su país no podría producirse antes de mayo de 1979. Agregó que se necesitaba tiempo para el retiro de las tropas sudafricanas, el regreso de los exiliados, incluso los guerrilleros, y una campaña electoral que durara tres o cuatro meses. También se informó de que el representante de la SWAPO había dicho que las elecciones para una asamblea constituyente, que se celebrarían con la supervisión de las Naciones Unidas, podría tener lugar en marzo de 1979; esa asamblea elaboraría una constitución para abril o mayo aproximadamente.

98. Se informa de que Sudáfrica reaccionó ante la publicación del comunicado conjunto (véase el párr. 96 supra) diciendo que retiraría sus tropas del Territorio sólo cuando hubiera "una paz evidente y una cesación de la violencia". Se informó en la prensa de que un alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores había hecho hincapié en que Sudáfrica suponía que las propuestas aceptadas por la SWAPO eran las mismas que las aceptadas por Sudáfrica el 25 de abril.

#### D. Noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

99. La Asamblea General celebró su noveno período extraordinario de sesiones sobre la cuestión de Namibia del 24 de abril al 3 de mayo de 1978.

x/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978, documento S/12775.



100. El 3 de mayo, tras un debate general, la Asamblea aprobó la resolución S-9/2 sobre la cuestión, compuesta por una Declaración sobre Namibia y un Programa de Acción en Apoyo de la Libre Determinación y la Independencia Nacional de Namibia.

101. En la Declaración, la Asamblea General dijo entre otras cosas que era imperativo que cualquier arreglo negociado se concertase con el acuerdo de la SWAPO y en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas; condenó enérgicamente la intensificación por Sudáfrica de sus preparativos para imponer en Namibia un llamado "arreglo interno"; y decidió que si el Consejo de Seguridad se encontrara en la imposibilidad de tomar medidas concretas para obligar a Sudáfrica a poner fin a su ocupación ilegal retirándose de Namibia, ella misma consideraría en forma urgente la adopción de las providencias necesarias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

102. En el Programa de Acción, la Asamblea, entre otras cosas, instó encarecidamente al Consejo de Seguridad a que adoptase las medidas más enérgicas, incluso las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular amplias sanciones económicas, el embargo de petróleo y el embargo de armas.

## 6. OTROS ACONTECIMIENTOS POLITICOS EN NAMIBIA

103. Desde junio de 1977, Sudáfrica, a través de cambios legislativos y administrativos, ha tratado de dar la impresión de que está dispuesta a otorgar a Namibia una independencia genuina en respuesta a la presión occidental. Ha enmendado la Constitución del Territorio, ha nombrado un Administrador General y ha disuelto la Conferencia de Turnhalle. Sin embargo, se considera generalmente que esas medidas son una fachada para engañar a la comunidad internacional con respecto a las verdaderas intenciones de Sudáfrica, que son mantener al pueblo del Territorio dividido en grupos étnicos y conservar el control blanco del aparato militar y de la economía.

### A. Ley de enmienda a la Constitución del Africa Sudoccidental, No. 95 de 1977

104. El Parlamento de Sudáfrica promulgó la South West Africa Constitution Amendment Act en junio de 1977 a fin de establecer la base legal para el cambio previsto en la situación del Territorio. Esa Ley faculta al Presidente de Estado de Sudáfrica para que a) elabore nuevas leyes para el Territorio con miras a la consecución futura de la independencia, a la administración de Walvis Bay y a la reglamentación de cualquier otro asunto; b) enmiende o derogue las leyes existentes, y c) dicte los reglamentos sobre cualquier materia, que sean necesarios a raíz de la derogación o enmienda de leyes. Dicha Ley dispone también que el Presidente de Estado puede vetar toda ley cuya iniciativa haya correspondido a cualquier autoridad del Territorio.

### B. Nombramiento del Administrador General

105. A comienzos de julio de 1977 y/, Sudáfrica anunció el nombramiento del magistrado M.T. Steyn de la División de la Corte Suprema Sudafricana del Estado Libre como Administrador General de Namibia durante el período provisional previo a la independencia. Según Sudáfrica, se confiaría al Administrador General la labor de preparar al Territorio para las elecciones y se le conferirían plenas facultades ejecutivas y legislativas sobre éste. En el desempeño de su cargo, el Administrador General asumiría el control directo de los departamentos administrados anteriormente por Sudáfrica y se encargaría de las funciones del Administrador para el Africa Sudoccidental y del Comisionado General para los pueblos autóctonos de Africa Sudoccidental cuando expiraran sus respectivos mandatos.

106. El Sr. Steyn asumió su cargo el 1º de septiembre de 1977. Se informó posteriormente que se le había transferido el control de los Departamentos de Administración y Desarrollo Bantúes; de Aguas; de Educación Bantú; de Relaciones con los Mestizos, Rehoboths y Namas, y de Prisiones, entre otros.

---

y/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párr. 116.

## C. Actividades del Administrador General

### Disolución de la Conferencia de Turnhalle

107. El 5 de octubre, el Sr. Steyn anunció que Sudáfrica había decidido no seguir financiando la Conferencia de Turnhalle y que él la disolvería oficialmente dentro de una semana. Según las informaciones de prensa, Sudáfrica adoptó esa decisión para evitar acusaciones en el sentido de que favorecía a un grupo político sobre otros.

108. Aunque originalmente se supuso que la Conferencia sería disuelta el 11 de octubre, se permitió que sus sesiones continuasen durante varias semanas más, según se dijo, a fin de dar tiempo a los delegados para que se pusiesen de acuerdo sobre las enmiendas al proyecto original de constitución de Turnhalle. Según las informaciones de prensa, los delegados no blancos, apoyados por el Sr. Dirk Mudge, Presidente de la Comisión Constituyente y miembro del Comité Ejecutivo de la Administración del Africa Sudoccidental, instaron a que la Conferencia hiciese suyas las enmiendas que eliminarían el "énfasis exagerado en los aspectos étnicos". Las enmiendas propuestas darían mayores facultades al Gobierno del primer nivel (Gobierno central), al asignarle la mayor parte de las funciones conferidas originalmente al Gobierno del segundo nivel (Gobierno étnico); prescribirían que los Gobiernos del segundo nivel sólo tendrían atribuciones sobre un grupo determinado, dondequiera que residiesen quienes lo integraban, pero no sobre una zona geográfica; y permitirían que los africanos ocupasen tierras en zonas urbanas blancas. Los otros dos delegados blancos se opusieron a la aprobación de esas enmiendas, fundándose en que el electorado blanco había aprobado el proyecto de constitución en el referéndum celebrado en mayo de 1977 (véase el párr. 51 supra).

109. Sin embargo, las delegaciones blanca y no blanca no pudieron llegar a un acuerdo, y el Sr. Steyn disolvió la conferencia el 7 de noviembre.

### Derogación de ciertas leyes

110. En octubre de 1977, el Administrador General empezó a derogar o enmendar ciertas leyes de carácter notoriamente discriminatorio y represivo, con el supuesto propósito de crear un ambiente adecuado a la celebración de las elecciones libres. Entre las leyes derogadas o enmendadas figuraban: a) la Inmorality Act y la Mixed Marriages Act, que prohibían las relaciones sexuales y el matrimonio entre personas de distintas razas; b) tres proclamaciones z/, conocidas colectivamente como las leyes de pases, que, entre otras cosas, exigían que los africanos llevaran consigo pases y los mostrasen cuando les fuesen solicitados, y les prohibían trasladarse a una zona urbana blanca o permanecer en ella por más de 72 horas sin autorización previa; c) las Proclamaciones R 17 de 1972 y R 89 de 1972, que impusieron un estado de emergencia en Ovambolandia, Kavango y Caprivi Oriental; y b) la Riotous Assemblies Act, que prohibía a los africanos celebrar reuniones públicas sin autorización previa. El Sr. Steyn dictó también una proclamación que facultaba a los africanos para comprar tierras en zonas urbanas negras sin autorización previa y para obtener préstamos de instituciones financieras con ese objeto; y anunció que, desde el 1.º de enero de 1978, se impartiría enseñanza a todos los grupos de la población del Territorio conforme a un mismo plan de estudios.

---

z/ Proclamación 11 de 1922 (derogada totalmente); Proclamación 5 de 1951 (derogada en parte); Proclamación B 23 de 1972 (derogada en parte).

111. Según varias crónicas de prensa, se considera, en general, que la derogación de la legislación discriminatoria es un paso dado por Sudáfrica para obtener el apoyo de los partidos políticos blancos antes de las elecciones y una forma de ocultar el hecho de que Sudáfrica procura excluir del gobierno a la SWAPO y mantener el control blanco. En octubre, se hacía notar en un artículo que la libertad del movimiento que supuestamente se había producido a raíz de la abolición de las leyes de pases estaba sujeta a diversas condiciones y contrarrestada en gran parte por el aumento de las restricciones al derecho a trabajar. En el artículo, se observaba que aún no se permitía a los africanos ingresar en la parte septentrional del territorio patrio ovambo, la zona operacional de la SADF y las zonas diamantíferas, y que, aunque los africanos podían entrar y permanecer indefinidamente en las zonas urbanas, aún no podían buscar trabajo o aceptarlo en ellas sin permiso previo. Además, la multa a los empleadores que no registrasen a los africanos había sido aumentada de 65 libras esterlinas a casi 200 libras "para evitar que la nueva libertad de movimiento degenerase en una vagancia generalizada".

112. En realidad, la Proclamación R 17 ha sido reemplazada por la Security District Proclamation AG 9 y se ha establecido nuevamente, como zona prohibida, la faja de un kilómetro de ancho a lo largo de la frontera entre Ovambolandia y Angola. La nueva proclamación en materia de seguridad, que se refiere solamente a Ovambolandia, permite la celebración de reuniones públicas con un aviso previo de 24 horas, deroga la detención indefinida, suprime las facultades judiciales de las autoridades tribales y reduce la pena por contravenir los reglamentos de seguridad. Sin embargo, también autoriza a las fuerzas de seguridad para registrar a las personas sospechosas, sus locales y vehículos sin orden judicial previa; permite la detención sin autorización del Administrador General hasta por 96 horas, y priva a los detenidos del derecho a asesoría legal a menos que lo autorice expresamente el Administrador General.

113. Aparentemente en respuesta a la presión occidental, Sudáfrica dictó una proclamación en septiembre, por la que puso fin a la representación de la población blanca del Territorio en el Parlamento sudafricano.

114. La SWAPO estima que la derogación de la legislación discriminatoria no tiene significación alguna en vista del control que Sudáfrica ejerce sobre el Territorio. En una declaración hecha en noviembre de 1977, el Sr. Tjongarero, Vicepresidente de la SWAPO, dijo que la derogación de ciertas leyes inhumanas era, en opinión de la SWAPO, una cortina de humo destinada a la comunidad mundial a fin de "tratar de que sea aceptada" la imagen del Sr. Steyn. El Sr. Tjongarero subrayó que la SWAPO no reconocía la presencia del Administrador General, quien se encontraba ilegalmente en el Territorio como representante de un Gobierno agresivo que ocupaba y administraba ilegalmente Namibia. Señaló además que la SWAPO no estaba interesada en concesiones y privilegios, sino en una independencia auténtica y total para el Territorio. No podría haber paz en Namibia mientras las tropas sudafricanas siguiesen en suelo namibiano, los empleadores chantajeasen a los trabajadores para que obtuviesen tarjetas de identidad y los estudiantes que pertenecían a grupos políticos distintos de la Democratic Turnhalle Alliance (DTA) (véase el párr. 126 infra) fuesen expulsados de la escuela.

115. En una declaración formulada después de la detención del Sr. Tjongarero en virtud de la nueva Security Proclamation AG 9 (véase el párr. 22 supra), un portavoz de la SWAPO señaló que la Proclamación R 17 había sido embadurnada con cosméticos en un intento por engañar al pueblo de Namibia y al mundo. La detención de los miembros de la Mesa de la SWAPO constituía una prueba clara de que aún regía la Proclamación R 17.

#### D. Inscripción para las elecciones

116. El 23 de noviembre, el Sr. Steyn aconsejó a todos los partidos políticos que proyectaban participar en las elecciones propuestas para la asamblea constituyente que se inscribieran antes del 31 de enero de 1978. Un vocero de la oficina del Sr. Steyn señaló que era "posible, pero no necesario" que el 31 de enero fuese la fecha final de la inscripción.
117. Como se señaló antes, la SWAPO se habría negado a participar en elecciones, a menos que fueran satisfechas sus condiciones, especialmente las relativas al retiro completo de las tropas sudafricanas. En septiembre, el Presidente de la SWAPO rechazó el ofrecimiento del Sr. Steyn de un salvoconducto para entrar en Namibia a fin de debatir la cuestión de las elecciones y también rehusó reunirse con el Sr. Steyn en territorio neutral.
118. El 16 de junio el Sr. Steyn, Administrador General, promulgó una proclamación en que autorizaba la inscripción de electores para la elección de una asamblea constituyente aa/. Según informes, la inscripción sería voluntaria y todas las personas de más de 18 años que hubieran nacido en Namibia, o hubieran vivido allí durante cuatro o más años, tendrían derecho a votar. Se estimaba que tendrían derecho a votar unos 440.000 namibianos.
119. Refiriéndose a esa disposición, el Sr. Steyn dijo que era "fundamentalmente una medida neutra de carácter administrativo, como preparativo necesario para las elecciones que constituían uno de los aspectos cardinales de las propuestas de arreglo occidentales". Se informó de que otros funcionarios sudafricanos habían dicho, sin embargo, que si fracasaba el esfuerzo occidental, Sudáfrica se sentiría justificada en insistir en su propio plan de independencia para fines de 1978.
120. La decisión de proceder a la inscripción de electores fue tomada pese a la objeción de las Potencias occidentales que informaron a Sudáfrica de que toda acción unilateral podría poner en peligro los planes de un arreglo pacífico. En una declaración, los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad dijeron que considerarían que cualquier lista de inscripción compilada por el Administrador General sería nula y no tendría valor, especialmente habida cuenta de que el plan de arreglo aceptado por Sudáfrica establecía que un representante especial del Secretario General debía estar vinculado con toda medida relativa al proceso político.
121. Pese a las objeciones de las Potencias occidentales, la inscripción comenzó el 26 de junio y se proyecta que continuará hasta el 22 de septiembre. El Sr. Steyn dijo que en breve se emitiría una nueva proclamación en que se darían detalles de la Ley Electoral y se definirían las tareas de la asamblea constituyente, y que poco tiempo después de fijaría la fecha de las elecciones, que deberían celebrarse antes del comienzo de la estación de las lluvias en octubre. Se informó de que el Sr. Steyn también había dispuesto que la intimidación o "disuasión" de posibles electores era un delito penado con una multa de 2.000 libras esterlinas y tres años de cárcel.
122. El primer día de las inscripciones se distribuyeron en Tsumeb, Grootfontein y Walvis Bay volantes anónimos en que se instaba a los namibianos a boicotear la inscripción y a observar un huelga general. Ulteriormente se informó de que la inscripción proseguía en forma "desigual" y que en Windhoek podrían cerrarse dos de las tres oficinas de inscripción por falta de personas que quisieran inscribirse.

---

aa/ Proclamación para la Inscripción de Electores (Asamblea Constituyente).

123. Según un artículo aparecido en The Times (Londres) del 30 de junio, la SWAPO no exhorta al boicoto de la inscripción para las elecciones, sino que exige que se impongan penas consistentes en fuertes multas o encarcelamiento a los que obliguen a los namibianos a inscribirse contra su voluntad. La Srta. Lucia Hamutenya, oficial administrativo interino de la SWAPO en Namibia, dijo que algunos empleados habían advertido a los trabajadores namibianos que si no se inscribían se expondrían a ser despedidos.

124. Se informó también de que cinco miembros más de la SWAPO fueron sometidos a prisión durante la última semana de junio. Los presos eran el Sr. Immanuel Ngatjibeko, asistente de la Srta. Hamutenya, otros dos miembros del consejo ejecutivo de la SWAPO y dos miembros ordinarios de la organización. El Sr. Ngatjibeko fue detenido en virtud del artículo 6 de la Ley sobre el Terrorismo, tras una reunión política de la SWAPO convocada para examinar posibles respuestas a la campaña de inscripción, y se lo acusó de que su discurso podría interpretarse como un llamamiento al boicot.

#### E. Modificaciones en partidos políticos

##### Formación del Republican Party y de la DTA

125. En septiembre de 1977, el Sr. Mudge, que había sido presidente del comité constitucional de Turnhalle y que era ampliamente considerado como el miembro más liberal del National Party, anunció que se separaba del partido para formar una nueva organización política que iba a llevar el nombre de Republican Party. Aunque su partido estaría totalmente integrado también por blancos, éste trataría de formar una alianza con las delegaciones no blancas a la Conferencia de Turnhalle y hacer campaña sobre la base de la constitución de Turnhalle. La decisión del Sr. Mudge fue anunciada durante el congreso anual del National Party, después de la reelección del Sr. Abraham du Plessis, reconocido conservador, como presidente del partido.

126. En noviembre, días antes de que la Conferencia de Turnhalle fuera oficialmente disuelta, se anunció que el Republican Party había entrado en nueva alianza política con las delegaciones no blancas de Turnhalle, la cual iba a llevar el nombre de Democratic Turnhalle Alliance (DTA). Entre los miembros de la Mesa de la Alianza estaban el Jefe Clemens Kapuuo de la delegación herera, Presidente; el Pastor Kornelius Ndjoba, Ministro Principal de Ovambolandia, Vicepresidente; el Sr. Mudge, Presidente; y el Sr. L.J. Barnes de la delegación de los mestizos, Vicepresidente. La DTA se propone competir en la elección sobre la base de la constitución de Turnhalle en su forma enmendada de conformidad con los deseos de las delegaciones no blancas (véase el párr. 108 supra). Según informes de prensa la Alianza viene recibiendo considerable apoyo de africanos en la parte meridional del Territorio y también ha realizado activas campañas en las zonas septentrionales con objeto de restar apoyo a la SWAPO.

127. A fines de mayo, el Consejo de Jefes hereros eligió al Sr. Kuamina Riruako para suceder al Jefe Clemens Kapuuo como dirigente tradicional de la tribu. El Sr. Riruako había vivido durante algún tiempo en Nueva York, donde representó al partido del Jefe Kapuuo, la National Unity Democratic Organization (NUDO). Según informes, se preveía que el Sr. Riruako también sería elegido para suceder al Jefe Kapuuo como dirigente político de la tribu, así como para el cargo de Presidente de la DTA.

128. En una declaración hecha al volver a Namibia, el Sr. Riruako expresó la opinión de que debía cambiarse la condición de la DTA para transformarla de una coalición de carácter tribal en un partido político unitario y que los principios de los derechos de consenso y de veto que ejercían los blancos debían abolirse tanto dentro del partido como de la asamblea nacional. Según un informe aparecido en The Guardian (Manchester), de 23 de junio, ese cambio significaría que la DTA renunciaría al concepto de un gobierno étnico y pasaría a ser un vehículo de un gobierno genuino de la mayoría. Se ha opuesto al cambio el Sr. Dirk Mudge, Vicepresidente de la DTA y dirigente de la delegación blanca, aduciendo que con ello se perderá el apoyo de los blancos.

129. The Guardian señaló que las diferencias entre el Sr. Mudge y el Sr. Riruako habían dado a la DTA la "delicada opción" de elegir a un nuevo presidente que desease cambiar las normas del partido o de pasar por alto al Sr. Riruako y afrontar el riesgo de una total ruptura de los Hereros. Se proyectaban para julio las elecciones de un nuevo presidente.

### National Party

130. La escisión causada por la salida del Sr. Mudge y la faccionalización del electorado blanco han afectado el futuro del National Party. En una declaración hecha en noviembre, el Sr. du Plessis, jefe del partido, dijo que éste desempeñaría un papel en las elecciones formando su propio frente contrario a la SWAPO y que estaba seguro de ganar por los menos el 10% de los votos que, de acuerdo con la constitución de Turnhalle, le darían por lo menos seis representantes en la Asamblea constituyente. El Sr. Eben Van Zijl, otro miembro dirigente del partido y ex delegado blanco en Turnhalle, dijo que la máxima prioridad era ganar las elecciones contra la SWAPO y que el frente que sería formado por el National Party estaría abierto a negros, blancos y mestizos.

131. El 5 de diciembre, el National Party anunció la formación de una coalición de grupos de población que competiría en las elecciones como el Frente de Acción en pro de la conservación de los principios de Turnhalle. En una declaración, el Sr. du Plessis declinó mencionar qué grupos de población se esperaba que se unieran al Frente y qué grupos realizarían la campaña sobre los principios incorporados en el proyecto de constitución de Turnhalle y en la Declaración de Intenciones de 18 de agosto de 1976 (véase el párr. 48 supra).

### Formación de la SWAPO-D

132. El 19 de junio, se informó de que el Sr. Andreas Shipanga, ex Secretario de Información de la SWAPO, había fundado su propia organización política, denominada SWAPO-D (Democrática), que proyectaba unir al Namibia National Front (NNF). El NNF es una coalición de cinco partidos que se oponen al establecimiento de un gobierno formado con criterio étnico, pero que también se oponen a la lucha armada. El NNF está dispuesto a participar en elecciones realizadas de conformidad con las condiciones establecidas en las propuestas occidentales, tal como las interpreta Sudáfrica. En un comunicado conjunto emitido en Utrecht, Países Bajos, la SWAPO-D anunció que aprobaba plenamente y sin reservas los aspectos políticos del NNF y declaró su intención de emprender una campaña intensificada de organización dentro del Territorio a fin de ganar apoyo. La campaña sería dirigida por diversos miembros de la SWAPO-D, incluidos algunos que recientemente habían sido puesto en libertad. El 27 de junio se informó de que Sudáfrica había concedido al Sr. Shipanga permiso para regresar a Namibia.

133. El Sr. Shipanga, que desde 1976 había estado preso primero en Zambia y luego en la República Unida de Tanzania, fue puesto en libertad por este último Gobierno el 26 de mayo y se trasladó por vía aérea al Reino Unido, que le había concedido asilo político. Al mismo tiempo fueron puestos en libertad otros 18 miembros de la SWAPO.

134. A comienzos de junio, el comité central de la SWAPO expulsó al Sr. Shipanga junto con otros 11 presos liberados, a quienes acusó de haber conspirado para destituir al Sr. Nujoma y asesinar a otros dirigentes de la SWAPO. En un comunicado, el comité central de la SWAPO dijo que 11 personas, incluido el Sr. Shipanga, habían organizado y dirigido un complot contrarrevolucionario destinado a debilitar la lucha por la liberación. El comunicado calificó a las 11 personas de agentes del régimen fascista de Sudáfrica y dijo que habían dirigido operaciones militares sudafricanas, especialmente un ataque por sorpresa contra un campamento de tránsito el 11 de julio de 1976 durante el cual 25 miembros de la SWAPO habían resultado muertos y otros 40 heridos. Tres de los expulsados fueron acusados también de malversar fondos de la SWAPO.

#### F. Represión continua de las actividades políticas africanas

135. Pese a las declaraciones del Administrador General relativas a su intención de crear un ambiente propicio para las elecciones libres, la información disponible indica que la actividad política de los africanos que se oponen a la DTA continúa siendo reprimida y que la expedición de tarjetas de identidad recomendada por la Conferencia de Turnhalle va dirigida también a controlar el ambiente político.

136. Durante octubre y noviembre, se informó de que más de 100 estudiantes habían sido expulsados de la Escuela Secundaria de Onguediva en Ovambolandia y de la Escuela Secundaria de Okakarara en Hererolandia por actividades políticas. Los estudiantes ovambos fueron expulsados tras asistir a una reunión de la SWAPO y los estudiantes hereros por poseer tarjetas de afiliados a la SWAPO, la South West Africa National Union (SWANU) o la Namibian Black Students Organization (NABSO). Informes de prensa formularon en ese momento el cargo de que muchos maestros de ambas escuelas y de la Escuela Normal de Maestros de Hererolandia eran miembros de la Fuerza de Defensa Sudafricana.

137. Durante el mismo período, la SWAPO y tres directores de escuelas secundarias damaras en Katutura formularon el cargo de que autoridades blancas en el Territorio estaban implicadas en una campaña para obligar a los africanos en la parte meridional del Territorio a obtener tarjetas de identidad en las que eran discriminados como "ciudadanos de Sudáfrica" y pertenecientes a los llamados grupos étnicos por medio de un número clave. La expedición de los documentos de identidad había sido recomendada por la Conferencia de Turnhalle. La SWAPO también formuló el cargo de que ciertos empleadores obligaban a los namibianos a obtener tarjetas o a correr el riesgo de perder su trabajo.

#### G. Disturbios

138. En marzo de 1978 se produjeron encuentros en gran escala en Katutura entre los partidarios de la SWAPO y los de la Democratic Turnhalle Alliance (DTA). Al cabo de ocho días de combates, se informó que 12 personas, incluidos dos policías, habían resultado muertas y unas 100 heridas. En una declaración, el Sr. M. Tihabenello, Secretario de Información de la SWAPO, acusó a los partidarios de la DTA y a la policía sudafricana de haber provocado deliberadamente los encuentros para desacreditar a la SWAPO y justificar la continuada presencia de fuerzas



de seguridad sudafricanas en Namibia. El Sr. Tlhabenello dijo también que desde el primer día de los disturbios habían estado llegando a Windhoek camiones repletos de partidarios de la DTA procedentes de las zonas rurales. La policía no había hecho esfuerzo alguno por desarmarlos, pero sí había arrestado a varios partidarios de la SWAPO por portar armas. El 8 de marzo se informó de que las condiciones en Katutura habían vuelto a la normalidad, y que los millares de trabajadores en huelga durante el período de los disturbios se habían reintegrado al trabajo.

#### 7. DECISION DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

139. El 27 de febrero, el Consejo de Ministros de la OUA, en su 30.º período ordinario de sesiones, celebrado en Trípoli del 20 al 28 de febrero, aprobó por unanimidad una resolución en la que se prometía aumentar la asistencia financiera, diplomática y material a la SWAPO para permitir a esa organización intensificar la lucha armada para liberar a Namibia de la ocupación ilegal por el régimen racista sudafricano. En su resolución, la OUA condenó firmemente la anexión ilegal de Walvis Bay por Sudáfrica, reafirmó su apoyo a la SWAPO como única representante auténtica del pueblo namibiano y elogió a esa organización por su movilización política del pueblo namibiano.

## 8. EXPLOTACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

### A. Generalidades

140. En el curso de 1977, la economía de Namibia, dominada por los blancos, siguió declinando a causa del deterioro de la confianza suscitado por la incertidumbre política y debido al empeoramiento de la situación militar, que impidió la realización de nuevas inversiones. La economía también resultó afectada por factores puramente económicos, tales como el descenso del nivel de los precios mundiales de los metales comunes y la repentina disminución de las existencias de peces; las medidas restrictivas adoptadas por Sudáfrica para dominar la inflación; y el déficit de la balanza de pagos de Sudáfrica.

141. La situación del Territorio se reflejaba en el informe sobre el presupuesto presentado en mayo por el Sr. Mudge, que entonces prestaba servicios temporarios como Administrador interino del Africa Sudoccidental. El Sr. Mudge dijo que en el curso de 1976, el producto nacional bruto del Africa Sudoccidental a precios corrientes ascendía a 741 millones de rand, lo que representaba un aumento de 93 millones de rand, o sólo 0,6% en términos reales, en comparación con 1975. Las actividades agropecuarias, pesqueras y forestales disminuyeron en su conjunto en un 0,7% y la minería aumentó sólo el 2,1% en comparación con el año anterior. En cambio, en el período entre 1970 y 1973, cuando prosperaban los sectores dominados por los blancos debido a los elevados precios del mercado y a las cuantiosas inversiones extranjeras, el producto nacional bruto aumentó más del 60%, de 379,4 millones de rand a 615,0 millones.

142. En la prensa de Namibia se informó sobre otros indicadores de la situación de depresión. Entre otras cosas, se señaló que en abril de 1977 se habían dejado en suspenso varios proyectos de obras públicas, por un total de 64,0 millones de rand y que los valores de los bienes raíces continuaban descendiendo, como se reflejaba en una oferta de sólo 5,25 rand por hectárea para una granja en el distrito Otavi, adyacente a Ovambolandia.

### B. Minería

143. La minería es la piedra angular de la economía dominada por los blancos, y el imán que ha atraído cuantiosas inversiones extranjeras. Pese a que el valor del sector sólo aumentó levemente en el curso de 1976, se acepta en general que la retardación es sólo temporaria y que la tendencia se invertirá una vez que se resuelva la cuestión de la independencia. Por ejemplo, en mayo de 1977 se citó lo manifestado por el Sr. Des Mathews, Presidente de la Cámara de Minería del Africa Sudoccidental, en el sentido de que casi todos los países occidentales mostraban un interés acrecentado en la prospección de minerales en Namibia, y que algunos de ellos ya habían adquirido derechos de prospección, aun cuando otros aún esperaban para ver cómo evolucionaba la situación política. También se informó de que el Padre Festus Naholo, alto oficial de la SWAPO en Namibia, dijo que la SWAPO no se oponía, en principio, a la continuación de la presencia de las empresas transnacionales en Namibia.

144. La base de la riqueza mineral de Namibia es la producción de diamantes, que constituye más del 60% del valor total de las exportaciones de productos mineros. Pese a que los metales comunes aumentaron de valor en un 85% entre 1965 y 1973, en este último año les correspondía sólo el 36% de la producción total, y los que

representaban un valor más importante fueron el cobre y el plomo, seguidos por el zinc, el litio y el cadmio. En los últimos años, la importancia de los diamantes y los metales comunes se atenuó por la importancia del uranio, respecto del cual se cree que el Territorio posee la segunda en importancia de las fuentes del mundo.

145. De acuerdo con fuentes oficiosas, en 1976 la producción de minerales seleccionados fue la siguiente: diamantes de joyería, 1,7 millones de quilates; plata, 42.500 kilogramos; cobre negro, 28.200 toneladas métricas; plomo refinado, 39.600 toneladas métricas; litio, 6.000 toneladas métricas; estaño, 1.100 toneladas métricas; vanadio, 5.000 toneladas métricas; y zinc 48.000 toneladas métricas.

### Diamantes

146. La Consolidated Diamond Mines of South West Africa Ltd. (CDM), subsidiaria de De Beers Consolidated Mines, Ltd., de Sudáfrica, es la única compañía que extrae diamantes en el Territorio. En agosto de 1977, De Beers informó de que los beneficios de la primera mitad del año habían aumentado en un 80%, lo cual era atribuible principalmente al aumento de las ventas de diamantes y a la elevación de los precios durante parte de ese período. En los seis primeros meses de 1977 las utilidades globales previas al pago de impuestos ascendieron a 453,5 millones de rand (250,8 millones de rand en 1976), y las utilidades netas, a 291.349 rand (162.309 rand en 1976); en tanto los dividendos provisorios de las acciones diferidas aumentaron de 12,5 a 17,5 céntimos (sudafricanos) por acción. El dividendo representa para los accionistas tenedores de los 357 millones de acciones diferidas un rendimiento del 350% con respecto al costo original de las acciones (5 céntimos sudafricanos). Se considera que De Beers obtiene entre un cuarto y un tercio de sus ingresos de la venta de diamantes extraídos en Namibia.

147. En el curso de 1977 se informó de que la CDM había reconocido la proximidad de la independencia de Namibia al mudar su sede de Kimberley a Windhoek y asignar 1,5 millones de rand a la construcción de un instituto tecnológico en Onguediva, en Ovambolandia. Además, la CDM había decidido también reservar una proporción no conocida de sus utilidades para dedicarlas al desarrollo de empresas en Namibia "cuya supervivencia no dependiera directamente del funcionamiento de la CDM", la cual, con arreglo a muchas estimaciones, se habrá extinguido al cabo de 20 años.

### Minerales comunes

148. No se dispone de informaciones recientes sobre el funcionamiento de la Tsumeb Corporation, Ltd., que produce el 80% de los metales comunes del Territorio. En 1975, la Tsumeb informó, por primera vez desde el comienzo de sus operaciones en el Territorio, de que había experimentado una pérdida neta, atribuida al descenso de los precios del cobre y del plomo en el mercado mundial, y cerró temporariamente dos de sus cuatro minas.

149. Se informó de que otra de las minas adversamente afectadas por los bajos precios de los metales es la mina de cobre Otjihase, establecida por la Johannesburg Consolidated Investment Company, Ltd. (JCI), de Sudáfrica, conjuntamente con la Continental Ore Corporation de los Estados Unidos, a un costo de 45,5 millones de rand. En 1977 se informó de que, debido a que los bajos precios agravaron los problemas de la producción, la Otjihase había perdido 9,7 millones de rand durante su primer año de funcionamiento, terminado el 30 de junio de 1977, y que se consideraba la posibilidad de suspender su funcionamiento.

## Uranio

150. Como se informó antes, el interés más reciente de la explotación en Namibia se concentraba en el uranio. Aparte de la mina Rössing bb/, cuyas reservas se estiman en 100.000 toneladas métricas, se cree que hay al menos otros cuatro depósitos sustanciales de uranio en el Territorio, particularmente en las cercanías de Swakopmund. Según varios informes periodísticos, la presencia de uranio ha atraído el interés de la mayoría de las principales empresas mineras de Sudáfrica, así como el de varias empresas internacionales, las cuales consideran que el aumento incesante de los precios mundiales del uranio justifica las elevadas inversiones necesarias. Se informó de que las compañías que realizan prospecciones en el Territorio son la Anglo American Corporation of South Africa, Ltd.; la General Mining and Finance Corporation of South Africa; la Société nationale des pétroles d'Aquitaine de Francia; y Falconbridge Nickel Mines Ltd., del Canadá. También se dice que participan algunas compañías no identificadas con casas matrices en los Estados Unidos y en la República Federal de Alemania. De ellas, se espera que la General Mining and Finance Corporation, que ha identificado depósitos comprobados de mineral de uranio, abra la próxima mina namibiana.

151. Debido a las reservas de uranio de Namibia, el control del Territorio ha adquirido una nueva importancia política, así como económica y estratégica. The Times (Londres) del 14 de mayo de 1977 comentó al respecto que la riqueza de Namibia en uranio y otros minerales explicaba ampliamente el repentino interés occidental en el hallazgo de una solución política para ese Territorio, de preferencia bajo la forma de un Gobierno independiente que incluiría a la SWAPO, pero que sería suficientemente moderado como para permitir el funcionamiento de las empresas transnacionales. Por otra parte, en general se considera que las consecuencias del acceso de Sudáfrica al uranio de Namibia serían graves, en vista de su capacidad para producir armas nucleares. Pese a que la Rio Tinto Zinc Corporation, Ltd. (RTZ) del Reino Unido, accionista principal de la mina Rössing, niega que ha de vender uranio a Sudáfrica, este país, con arreglo a su Atomic Energy Act de 1948, puede hacer valer en cualquier momento sus derechos sobre todo el uranio producido. Además, si fuera una compañía sudafricana la que produjera uranio, como por ejemplo la General Mining and Finance Corporation, sería probable que gran parte de la producción se destinara a los mercados sudafricanos y no a los mercados exteriores.

152. Sin embargo, las incesantes dificultades técnicas han demorado el avance de la mina Rössing hacia su pleno funcionamiento. En septiembre de 1977 se informó de que, pese a que la explotación a cielo abierto continuaba, habían sido temporalmente interrumpidos los trabajos subterráneos, que son los que producen el mineral de mayor tenor. En consecuencia, la mina funcionaba sólo en un 75% de su capacidad y se esperaba que la producción de óxido de uranio en 1977 fuese significativamente inferior a las 5.000 toneladas métricas originariamente previstas. Debido a que la producción fue inferior a la estimada, la mina no había producido aún un saldo positivo en dinero efectivo y era poco probable que hiciera una contribución considerable a los ingresos de la RTZ. También se informó de que los gastos necesarios para sufragar rectificaciones mecánicas y nuevos equipos

---

bb/ Para más detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párrs. 143 a 152; e ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párrs. 129 a 133.

habían aumentado los costos totales estimados hasta 280 millones de rand, de los cuales ya se habían gastado 250 millones. La rentabilidad de la mina también había sido afectada por las dificultades de la mina de cobre de Otjihase, que en un principio se suponía iba a proporcionar la pirita necesaria para la extracción de uranio por solventes.

### C. Pesca

153. Durante algunos años la industria pesquera constituyó el segundo entre los sectores más lucrativos de explotación de las compañías dominadas por intereses blancos que funcionaban en Namibia. Las aguas del Océano Atlántico cerca de las costas de Namibia se consideraban como una de las más ricas zonas pesqueras del mundo, especialmente en pilchards (sardinias), que en condiciones normales se multiplican prolíficamente y forman grandes cardúmenes, en particular a lo largo de las costas cercanas a Walvis Bay.

154. En 1977, debido a la pesca excesiva que en los últimos años llevaron a cabo las 10 compañías sudafricanas con explotaciones en el Territorio, los recursos pesqueros quedaron virtualmente agotados y la totalidad de la industria se encontró en peligro de ruina inminente. En lo que se calificó como una medida drástica y tardía para remediar la situación, Sudáfrica redujo la pesca total de pilchards a 200.000 toneladas métricas (470.000 toneladas métricas en 1976) y asignó 750.000 rand a un programa de investigaciones. Por otra parte, como resultado de la reducción, se estimó que las utilidades habrían de ser inferiores en un 50% a las producidas en 1976, cuando el valor de la producción fue de 88,8 millones de rand. También se informó de que un amplio porcentaje de la fuerza laboral ovamba había sido despedido y que había descendido la producción de pescado enlatado, que es la principal fuente de ingresos.

155. De acuerdo con un artículo de The Financial Mail (Sudáfrica), pese a que cierto grado de responsabilidad por la crisis podía atribuirse a las compañías pesqueras y a empresas extranjeras de pesca a la rastra que operaban en las zonas cercanas a la costa de Namibia, la principal responsabilidad correspondía al Gobierno de Sudáfrica, por no haber reducido las cuotas al producirse los primeros indicios de la crisis, y por haber ignorado las recomendaciones de una comisión especial, que había aconsejado que la administración pesquera pasara del organismo gubernamental a cargo de ella a una autoridad central de la que participarían científicos.

156. Si las pesquerías estuvieran irremediablemente destruidas, una Namibia independiente quedaría privada de su segunda fuente principal de ingresos y de una importante fuente de empleo.

### D. Agricultura y ganadería

157. El sector agropecuario, dominado por intereses blancos, consiste en la cría de ganado bovino y ovino caracul, que representan en conjunto cerca del 20% del producto interno bruto. En 1974, las ventas de ganado en pie y de pieles de caracul produjeron 96,0 millones de rand. Pese al valor de la industria, las

actividades agropecuarias han exigido continuos subsidios y los granjeros están permanentemente endeudados, aún en tiempos de relativa prosperidad. Según un informe, además de la aridez, el problema principal es la erosión ininterrumpida debida al plan inicial de creación de establecimientos agropecuarios en las zonas al sur de Windhoek, que puede conducir en última instancia a la ampliación del desierto costero en unos 150 a 200 kilómetros hacia el norte y el este. Además, se dice que hasta la faja central de tierra cultivable que se extiende hacia el norte desde Rehoboth Gebiet, ha sido utilizada de manera inadecuada.

158. Se dispone de escasa información sobre los acontecimientos en el sector durante el período que se examina. Según ciertos informes, la industria ganadera continuó padeciendo una grave depresión debida a la insuficiente demanda de carne bovina, resultante de los altos precios del mercado. En cambio, los beneficios provenientes de las pieles de caracul continuaron aumentando después de la realización de campañas de propaganda en los mercados internacionales.

## CAPITULO IX\*

### SAHARA OCCIDENTAL

#### A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión del Sahara Occidental en su 1124a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1978.
2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas en particular la resolución 32/22, de 28 de noviembre de 1977, sobre la cuestión del Sahara Occidental, y la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de la resolución 32/42, la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones".
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
4. En la 1124a. sesión, celebrada el 28 de agosto, el Comité Especial accedió a una solicitud de audiencia para una delegación del Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO). En la misma sesión, el Sr. Madjid Abdullah (Frente POLISARIO), formuló una declaración (A/AC.109/PV.1124). En esa misma sesión, también formularon declaraciones los representantes del Congo y Cuba (A/AC.109/PV.1124).

#### B. Decisión del Comité Especial

5. En su 1124a. sesión, celebrada el 28 de agosto, después de oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1124), el Comité Especial decidió sin objeciones, con sujeción a las directrices que la Asamblea General pudiera formular a este respecto en su trigésimo tercer período de sesiones, examinar el tema en su próximo período de sesiones, y autorizar a su Relator a transmitir a la Asamblea toda la información disponible sobre la cuestión, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Asamblea.

---

\* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.3 y Corr.1.

ANEXO \*

Documento de Trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Información general . . . . .	1 - 5
2. Antecedentes . . . . .	6 - 9
3. Examen de la cuestión por la Asamblea General . . . . .	10 - 11
4. Examen de la cuestión por la Organización de la Unidad Africana . . . . .	12
5. Enfrentamientos armados . . . . .	13 - 23

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1266.



## SAHARA OCCIDENTAL

### 1. INFORMACION GENERAL

1. El Sáhara Occidental, situado en la costa atlántica del noroeste de Africa tiene una superficie total de unos 266.000 kilómetros cuadrados y 1.062 kilómetros de litoral.
2. El Sáhara Occidental limita al norte y al nordeste con Marruecos y Argelia y al sur y al este con Mauritania. Sus fronteras terrestres tienen una longitud total de 2.045 kilómetros; la frontera con Mauritania tiene 1.570 kilómetros y la frontera con Marruecos y Argelia, 475 kilómetros. El Territorio está integrado por dos regiones, Saguia el Hamra y Río de Oro, que forman parte del gran Desierto del Sáhara.
3. El clima del Sáhara Occidental es muy seco, con enormes diferencias de temperatura entre el día y la noche. Hay muy pocos cultivos, excepto en las zonas bajas del sur, regadas por lluvias esporádicas.
4. Los fosfatos, cuya explotación comenzó en 1974, constituyen el principal recurso económico del Sáhara Occidental.
5. La población autóctona del Sáhara Occidental es nómada y pastoril y en su mayor parte tiene ascendencia mora o beduina. Las principales tribus del Territorio son la Erguibat, la Ait Lahsen y la Ulad Delim que existen también en Mauritania, Marruecos y Argelia.

### 2. ANTECEDENTES

6. De acuerdo con la Declaración de Principios, también conocida como Acuerdo de Madrid a/, que firmó el 14 de noviembre de 1975 con Marruecos y Mauritania, España transfirió sus poderes a una administración temporal compuesta por el Gobernador General español existente a la sazón y dos gobernadores adjuntos, uno designado por Marruecos y el otro por Mauritania. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo, el 26 de febrero de 1976 España puso término a su presencia en el Territorio.
7. El 14 de abril de 1976 Marruecos y Mauritania firmaron un acuerdo según el cual la frontera entre Mauritania y Marruecos quedaría definida por la línea recta que unía el punto de intersección del paralelo 24 de latitud norte y el meridiano 13 de longitud oeste. De ese modo, la parte septentrional del Sáhara Occidental quedó en territorio marroquí y la parte meridional en territorio mauritano. El Gobierno de Argelia, que se había opuesto al Acuerdo de Madrid, acusó al Gobierno español de haber desconocido sus obligaciones con respecto a la descolonización del Territorio y de haberlo entregado a Marruecos y Mauritania.

---

a/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975, documento S/11880, anexo III.

8. Anteriormente, en una declaración ante la prensa el 15 de noviembre de 1975, el Frente Popular para la Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO) había declarado que el pueblo saharauí consideraba "el acuerdo concluido entre España, Marruecos y Mauritania, como nulo e írrito y como un acto de agresión y de bandolerismo" y había reafirmado el derecho inalienable del pueblo saharauí a la libre determinación y la independencia (A/32/303, anexo, pág. 8).

9. La República Democrática Árabe del Sáhara, proclamada el 27 de febrero de 1976 por el Frente POLISARIO, ha sido reconocida por 15 países: Argelia, Angola, Benin, Burundi, Congo, Guinea-Bissau, Madagascar, Mozambique, Panamá, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Togo y Yemen Democrático.

### 3. Examen de la cuestión por la Asamblea General

10. En su resolución 32/22, de 28 de noviembre de 1977, aprobada sin objeciones, la Asamblea General reafirmó, entre otras cosas, su adhesión al principio de la libre determinación de los pueblos de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; expresó la esperanza de que, en el período extraordinario de sesiones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) dedicado a esta cuestión, que se celebraría en breve de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de esa Organización en sus períodos de sesiones 13º b/ y 14º (véase A/32/310, anexo II), se lograra prontamente una solución justa y duradera al problema del Sáhara Occidental, con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas; decidió reanudar el examen de la cuestión del Sáhara Occidental en su trigésimo tercer período de sesiones; pidió al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siguiera de cerca los acontecimientos relativos a esta cuestión e informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones; pidió al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana que informara al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana relativas al Sáhara Occidental, e invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a informar a la Asamblea General sobre la cuestión lo antes posible, pero a más tardar en su trigésimo tercer período de sesiones.

11. Las posiciones de Argelia c/, Mauritania d/, Marruecos e/ y el Frente POLISARIO f/ se reflejaron en las declaraciones que hicieron en la Cuarta Comisión d/.

b/ Véase el documento A/31/136-S/12141, anexo II, resolución AHG/Res.81 (XIII). El texto impreso figura en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976.

c/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 10a. sesión.

d/ Ibid., 11a. sesión, párrs. 1-82.

e/ Ibid., párrs. 83-126.

f/ Ibid., 10a. sesión, párrs. 30-72.

#### 4. Examen de la cuestión por la Organización de la Unidad Africana

12. En el 15º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Jartum del 18 al 22 de julio de 1978, la Asamblea aprobó una resolución por la que creaba un comité ad hoc compuesto de cinco Jefes de Estado de la OUA, encabezado por el Presidente del Sudán, Gaafar Mohammed Nimeiri, actual Presidente de la OUA. La Asamblea confió al comité el examen de "todos los datos" sobre el Sáhara Occidental, incluso el ejercicio del derecho del pueblo a la libre determinación, y pidió al Presidente que celebrase lo más pronto posible consultas sobre el establecimiento del Comité. La Asamblea pidió además a todos los Estados de la región que se abstuvieran de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar la búsqueda de una solución justa y pacífica del problema. Asimismo la resolución de la Asamblea pidió al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana que informara sobre la evolución de la cuestión al Consejo de Ministros de la OUA en su 32º período ordinario de sesiones, y que señalara la resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas, (A/33/235 y Corr.1, anexo II, resolución AHG/Res.92 (XV)).

#### 5. Enfrentamientos armados

13. Según informaciones de prensa, han continuado los enfrentamientos armados entre las fuerzas del Frente POLISARIO y las de Marruecos y Mauritania. Aunque las noticias y los comunicados suelen ser contradictorios, de las diversas informaciones parece desprenderse que varias localidades, tanto del Territorio como en Marruecos y Mauritania, han sido afectadas.

14. Los principales objetivos del Frente POLISARIO han sido centros económicos en Mauritania. Según se dijo, entre enero y junio de 1978, hubo varios ataques contra puntos situados en la línea férrea Zouérat-Nouadhibou. Aunque el objetivo inicial eran puestos de avanzada situados a lo largo de la línea férrea, el Frente POLISARIO había comenzado a aplicar una nueva táctica consistente en destruir vagones y vías del ferrocarril. También se habían atacado instalaciones de propiedad de la Société Minière de Mauritanie, en Tmeymichatt.

15. Se recordará que el tramo de ferrocarril de 600 kilómetros de longitud se usa para transportar la mena de hierro extraída en Zouérat hasta el puerto de Nouadhibou. El mineral de hierro aporta el 85% de los ingresos del comercio exterior de Mauritania. El 23 de diciembre de 1977, el Frente POLISARIO liberó a ocho nacionales de Francia que había mantenido como rehenes desde el mes de mayo, después de una incursión contra el pueblo de Zouérat. Los ocho franceses fueron liberados en Argel y entregados al Secretario General de las Naciones Unidas.

16. Según se informa, fuerzas del Frente POLISARIO y de Marruecos han tenido varios enfrentamientos, entre otros, en mayo y junio de 1978 en Sken, en Marruecos meridional, y en Oum Dreiga, en el Sáhara Occidental, lugar que sería una plaza fuerte del Frente POLISARIO desde la que se lanzarán ataques contra el ferrocarril Zouérat-Nouadhibou. Las estimaciones de las bajas difieren considerablemente.

17. En cumplimiento del acuerdo sobre cooperación conjunta en la esfera de la defensa, firmado entre Mauritania y Marruecos el 13 de mayo de 1977, Marruecos ha enviado dos batallones de soldados a Zouérat y ha destacado también tropas en Dakhla, Bir Moghreïn, Ain-Bentiti, Nouadhibou, Asar y Akjouj para ayudar a

Mauritania a combatir al Frente POLISARIO. Se ha informado de que aviones marroquíes han participado también en combates contra guerrilleros del Frente POLISARIO. En Aaiun, Dakhla y Nouadhibou habría actualmente una base para escuadrones de aviones F-5 de Marruecos desde la que partirían regularmente vuelos para interceptar fuerzas del Frente POLISARIO.

18. Según se informa, en noviembre de 1977, aviones franceses con base en Dakar comenzaron a efectuar diariamente misiones de reconocimiento sobre Mauritania a pedido del Gobierno de este país. Atendiendo una solicitud de Mauritania de "una intervención más positiva de Francia y apoyo aéreo a las operaciones terrestres de Mauritania", aviones franceses habrían atacado desde el aire a guerrilleros del Frente POLISARIO.

19. El 3 de mayo de 1978, según se informa, aviones franceses de caza Jaguar emprendieron acciones contra los guerrilleros a pedido del Gobierno de Mauritania. Además de los aviones de caza Jaguar, los franceses utilizarían en la zona aviones de reconocimiento Atlantic-Breguet de gran autonomía.

20. Los informes de las bajas infligidas a los aviones de caza franceses por el Frente POLISARIO son contradictorios.

21. Según se informó, en abril de 1978 el Frente POLISARIO detuvo a ocho pescadores españoles frente a la costa del Sáhara Occidental. Aparentemente se trataba de una represalia contra España por haber ratificado un acuerdo de pesca con Marruecos en febrero. El acuerdo estipulaba que los bancos de peces del Sáhara Occidental estaban "bajo la jurisdicción territorial de Marruecos". A la sazón, el Frente POLISARIO había acusado a España de provocación y desde entonces ha reiterado en varias ocasiones su intención de adoptar medidas en apoyo de su afirmación de que las aguas situadas frente a la costa del Sáhara Occidental son parte del Territorio de la República Democrática Árabe del Sáhara y, en consecuencia, deben considerarse parte de la "zona de guerra".

22. El 17 de junio se informó de que los pescadores seguían detenidos y serían sometidos a juicio por "hurto", con arreglo a las leyes de la República Democrática Árabe del Sáhara.

23. Las informaciones disponibles indican que el número de refugiados del Sáhara Occidental va en aumento. La misión visitadora de las Naciones Unidas que estuvo en el Territorio en 1975 informó de que en Tindouf vivían 7.000 refugiados g/. Sin embargo, en un pedido de asistencia internacional dirigido por Argelia al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 1976, ese país calculaba que el número de refugiados fluctuaba entre 45.000 y 50.000, en su mayoría mujeres y niños, que vivían en unos veinte campamentos en la zona de Tindouf h/. Los informes sobre el número real de refugiados son contradictorios.

g/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XIII, anexo, párr. 362.

h/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/33/12), párrs. 90-92.

## CAPITULO X<sup>is</sup>

### TIMOR ORIENTAL

#### A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Timor Oriental en su 1123a. sesión, celebrada el 25 de agosto de 1978.
2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas en particular la resolución 32/34, de 28 de noviembre de 1977, sobre la cuestión de Timor Oriental, y la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de la resolución 32/42, la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones".
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
4. En su 1123a. sesión, el Comité Especial accedió a una solicitud de audiencia para el Sr. José Ramos-Horta, Frente Revolucionaria de Timor Leste Independiente (FRETILIN). El representante de Indonesia formuló una declaración a este respecto (A/AC.109/PV.1123 y A/AC.109/PV.1108-1133/Corrigendum). En la misma sesión, el Sr. Ramos-Horta hizo una declaración (A/AC.109/PV.1123 y A/AC.109/PV.1108-1133/Corrigendum). También formularon declaraciones los representantes de Portugal, Australia e Indonesia (A/AC.109/PV.1123 y A/AC.109/PV.1108-1133/Corrigendum).

#### B. Decisión del Comité Especial

5. En su 1123a. sesión, celebrada el 25 de agosto, después de oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1123 y A/AC.109/PV.1108-1133/Corrigendum), el Comité Especial decidió sin objeciones, con sujeción a las directrices que la Asamblea General pudiera formular a este respecto en su trigésimo tercer período de sesiones, continuar su examen del tema en su próximo período de sesiones, y autorizar a su Relator a transmitir a la Asamblea toda la información disponible sobre la cuestión, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Asamblea.

---

\* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.3.

ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 2
2. Estatuto constitucional y administración . . . . .	3 - 13
3. Acontecimientos internacionales, 1977-1978 . . . . .	14 - 19
4. Acontecimientos políticos . . . . .	20 - 24
5. Actividades militares . . . . .	25 - 37
6. Condiciones económicas . . . . .	38 - 49
7. Esfuerzos humanitarios recientes . . . . .	50 - 51

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1256/Rev.1.

## TIMOR ORIENTAL

### 1. GENERALIDADES

1. La isla de Timor está situada en la extremidad de la cadena de islas que constituyen la República de Indonesia. Se extiende entre los 8°17' y los 10°22' de latitud sur y los 123°25' y los 127°19' de longitud este. La parte occidental de la isla (conocida como Timor Barat) pertenece a Indonesia. La superficie bajo administración portuguesa es de 14.925 kilómetros cuadrados y comprende la parte oriental de la isla, el enclave de Oecusse Ambeno, la isla de Ataúro frente a la costa septentrional y la isla deshabitada de Jacó frente a la extremidad oriental.

2. Según el censo de 1970, la población total del Territorio era de 610.541 habitantes, en comparación con 517.079 en 1960. Las últimas informaciones sobre la distribución de la población por grupos étnicos se remonta a 1950, cuando había 568 personas de origen europeo, 2.022 mestizos y 3.128 chinos. A mediados de 1974, la población del Territorio se estimaba en 658.000 personas.

### 2. ESTATUTO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION

3. Antes del cambio de gobierno ocurrido en Portugal el 25 de abril de 1974, Timor Oriental era, con arreglo a la Constitución portuguesa una "provincia de ultramar" de Portugal a/. La estructura básica del Gobierno territorial se exponía en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 b/.

4. Después del cambio de régimen en Portugal, el Gobierno portugués reafirmó sus obligaciones en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y, el 24 de julio de 1974, el Consejo de Estado de Portugal aprobó una ley constitucional por la que se abrogaba la antigua definición territorial de la República de Portugal y se reconocía a los Territorios bajo administración portuguesa el derecho a la libre determinación, incluida la independencia.

5. De acuerdo con su política general de descolonización, en julio de 1975 el Gobierno de Portugal promulgó la ley 7/75 (julio de 1975) en que se preveía la formación de un Gobierno de transición en Timor Oriental para que preparara la elección de una asamblea popular en octubre de 1976. El Gobierno de transición estaría integrado por un Alto Comisionado designado por Portugal y cinco miembros más, dos de los cuales serían representantes del Gobierno portugués; los otros tres serían elegidos entre los representantes de los partidos políticos del Territorio. La asamblea popular, que sería elegida por sufragio directo, secreto y universal, se encargaría de determinar la futura condición del Territorio. La ley 7/75 preveía que la soberanía portuguesa llegaría a su fin en octubre de 1978, a menos que se concluyera otro acuerdo entre Portugal y la asamblea popular.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), vol. III, cap. X, anexo II, secc. A, párrs. 32 a 59.

b/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. III, cap. IX, anexo I, secc. F, párrs. 12 a 19.

6. Como se comunicó anteriormente c/, en el segundo semestre de 1975 estalló en el Territorio la guerra civil. El 28 de noviembre de 1975, el Frente Revolucionária de Timor Leste Independente (FRETELIN) que, según informes, controlaba la mayor parte del Territorio, declaró la independencia de Timor Oriental y el establecimiento de la "República Democrática de Timor Oriental". El 30 de noviembre de 1975, una coalición de partidos pro indonesios también proclamó la independencia del Territorio y su incorporación a Indonesia. La coalición estaba compuesta por la Associação Popular Democrática de Timor (APODETI), la União Democrática Timorense (UDT), el Klibur Oan Timor Aswain (KOTA) y el Partido Trabalhista.

7. El 7 de diciembre de 1975, la Potencia administradora informó al Consejo de Seguridad de que fuerzas navales, aéreas y terrestres indonesias habían emprendido una acción ofensiva contra Timor Oriental d/. El 17 de diciembre, los partidos pro indonesios declararon el establecimiento de un "Gobierno Provisional de Timor Oriental" en Dili, capital del Territorio. El 30 de diciembre, la isla de Ataúro, adonde se había retirado la administración portuguesa del Territorio en agosto, fue ocupada por tropas que, según se dijo, estaban bajo el mando de indonesios.

8. Durante la primera mitad de 1976, los partidos pro indonesios aumentaron paulatinamente su control de las regiones urbanas del Territorio. En mayo se realizaron elecciones organizadas por el "Gobierno Provisional" en las regiones controladas por éste a fin de elegir una "Asamblea Popular Regional". El 31 de mayo, la "Asamblea Popular Regional" celebró su única reunión en Dili y decidió pedir oficialmente a Indonesia que incorporara el Territorio a ese país.

9. Se recordará que el "Gobierno Provisional de Timor Oriental" invitó al Comité Especial a asistir a la "Asamblea Popular Regional" (véase A/AC.109/526) y que el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas invitó al Comité Especial, en nombre de su Gobierno, a visitar Timor Oriental al mismo tiempo que lo haría una misión que enviaría el Gobierno de Indonesia (véase A/AC.109/527). Tras celebrar consultas con los miembros del Comité Especial, el Presidente declaró que el Comité no estaba en condiciones de responder a esas invitaciones enviando una misión a Timor, debido a que: a) al tratar la cuestión de Timor, como en el caso de cualquier otro territorio no autónomo, el Comité se guiaba por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; b) el Consejo de Seguridad continuaba considerando la situación en Timor Oriental; c) el Representante Especial del Secretario General seguía cumpliendo la misión que se le había

---

c/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. X, anexo, párrs. 8 a 12.

d/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975, documento S/11899. La información sobre las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad con respecto a la cuestión de Timor en 1977 figuran en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1977, documentos S/12327 y S/12336; y también en S/12408, S/12469 y S/NG/223.



encomendado en virtud de las resoluciones 384 (1975), del 22 de diciembre de 1975, y 389 (1976), del 22 de abril de 1976, del Consejo de Seguridad; y d) el Comité no había participado en modo alguno en los acontecimientos que habían conducido a la anunciada reunión de la "Asamblea Popular Regional".

10. En un telegrama que la Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas envió al Secretario General el 6 de agosto de 1976 e/, el Sr. Arnaldo dos Reis Araújo, firmando como "ex Jefe Ejecutivo del Gobierno Provisional de Timor Oriental", informó al Secretario General de que "a partir del 17 de julio de 1976 todos los asuntos relacionados con el Territorio de Timor Oriental han pasado a quedar comprendidos dentro de la jurisdicción del Gobierno de la República de Indonesia".

11. Portugal no ha renunciado nunca a su autoridad como Potencia administradora del Territorio y las Naciones Unidas no han reconocido tampoco la autoridad de la "Asamblea Popular Regional" ni han ratificado sus decisiones. No obstante, el 17 de julio de 1976, el Presidente de Indonesia promulgó la ley 7/76, que disponía la integración de Timor Oriental en la República de Indonesia y el establecimiento de Timor Oriental como la vigésima séptima provincia del país. El Gobierno de Indonesia designó Gobernador al Sr. Reis Araújo y Vicegobernador al Sr. Lopes da Cruz.

12. Hablando durante el debate general del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el representante de Indonesia dijo que el pueblo del Territorio había traducido los intereses fundamentales de los habitantes de Timor Oriental en su declaración de integración con la República de Indonesia, hecha en la forma que el pueblo mismo habían elegido y de conformidad con sus instituciones tradicionales. En consecuencia, el pueblo de Timor Oriental había ejercido su derecho a la libre determinación, de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960. El pueblo de Timor Oriental había obtenido su independencia por medio de su integración con la República de Indonesia el 17 de julio de 1976 f/.

13. Después de la aprobación, el 1<sup>o</sup> de diciembre de 1976, de la resolución 31/53 de la Asamblea General, el representante de Indonesia declaró que lamentaba que la Asamblea General hubiera aprobado una resolución sobre Timor Oriental basándose en "reclamaciones ridículas y acusaciones absurdas" hechas por algunos países cuyos motivos no tenían nada que ver con los intereses del pueblo de Timor Oriental. Afirmó que, a partir del 17 de julio de 1976, lo que sucediera a Timor Oriental sería asunto interno de Indonesia. Por lo tanto, Indonesia no podía aceptar que se examinara la cuestión de Timor Oriental en ningún órgano internacional, incluidas las Naciones Unidas g/.

---

e/ Documentos Oficiales de Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976, documento S/12170, anexo.

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 18a. y 19a.

g/ Ibid., 85a. sesión.

### 3. ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES, 1977-1978

14. En abril de 1977, Portugal informó a las Naciones Unidas de que el ejercicio efectivo de la soberanía de Portugal sobre el Territorio había cesado en agosto de 1975 cuando, a causa de violentos incidentes ocurridos en el Territorio, el Gobernador de Timor Oriental, junto con sus colaboradores, se había visto obligado a abandonar el Territorio. La presencia de fuerzas armadas indonesias en Timor Oriental desde diciembre de 1975 también había impedido al Gobierno de Portugal ejercer la administración efectiva del Territorio. En 1976 y 1977, el Gobierno de Portugal quedó de facto imposibilitado de transmitir información alguna en relación con Timor Oriental en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta (A/32/73 y A/33/75) h/.

15. En el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, durante el debate sobre la cuestión de Timor Oriental celebrado en la Cuarta Comisión, el representante de Portugal declaró que su Gobierno no reconocía de jure la incorporación forzada de Timor Oriental a Indonesia y expresó la opinión de que el retiro de las fuerzas armadas indonesias del Territorio era requisito indispensable para que éste ejerciera su derecho a la libre determinación. Portugal seguía teniendo responsabilidades formales con respecto a Timor Oriental i/. Esta posición fue reiterada por el Sr. Vitor Sá Machado, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, que, según informes, reafirmó el 17 de julio de 1978 que Portugal no reconocía la integración de Timor Oriental a Indonesia y consideraba que seguía siendo la Potencia administradora del Territorio. El Ministro de Relaciones Exteriores se negó a aceptar la legitimidad de cualquier acción que implicara la soberanía de Indonesia sobre Timor Oriental, particularmente la visita del Presidente de Indonesia al Territorio (véase el párr. 35 infra).

16. El representante de Indonesia, en su respuesta, reafirmó la posición de su Gobierno que la cuestión de Timor Oriental había dejado de ser un problema de descolonización al obtener el Territorio la independencia mediante su integración a Indonesia. Como Timor Oriental había pasado a ser parte de su territorio nacional, Indonesia consideraba que cualquier discusión al respecto era impropia y rechazaba toda injerencia en sus asuntos internos por cualquier Estado u organización j/.

17. El 28 de noviembre de 1977, la Asamblea General aprobó la resolución 32/34 en que, entre otras cosas, reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Timor Oriental a la libre determinación y la independencia y la legitimidad de su lucha por lograr ese derecho y rechazó la afirmación de que Timor Oriental había sido

---

h/ Debido a que no se dispone de información oficial transmitida por la Potencia administradora, la información adicional que figura en las siguientes secciones de este documento se ha obtenido de partes publicados.

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 12a. sesión, párrs. 22 a 26.

j/ Ibid., 19a. sesión, párrs. 57 y 58.

integrado en Indonesia dado que el pueblo del Territorio no había podido ejercer libremente su derecho a la libre determinación y la independencia. La Asamblea pidió al Comité Especial que siguiera examinando activamente la situación existente en el Territorio y decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cuestión de Timor Oriental".

18. Indonesia declaró su oposición inequívoca y total a esa resolución, a la que consideró completamente ajena a la situación en Timor Oriental y reiteró su afirmación de que el Territorio había alcanzado la independencia como parte inseparable de Indonesia k/.

19. En enero de 1978, el Gobierno de Australia anunció su decisión de aceptar a Timor Oriental como parte de Indonesia. En la declaración en que comunicó esa decisión, el Sr. Andrew Peacock, Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, dijo que aunque su Gobierno seguía censurando los medios por los cuales se había efectuado la integración, había decidido que sería poco realista seguir negándose a reconocer de facto que Timor Oriental era parte de Indonesia.

#### 4. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

20. Según la información procedente de Indonesia, Timor Oriental, como provincia de Indonesia, ha sido designado "región de primer nivel". El Gobierno regional recientemente formado comprende una Secretaría Regional y una Cámara Regional de Representantes. La mayoría de los cargos en esos órganos se han cubierto con habitantes locales. Estos también participan en la Cámara Nacional de Representantes y en la Asamblea Popular Consultiva.

21. Para "garantizar una administración ordenada y para que reinen la seguridad y el orden generales", se informa que el Ministro de Defensa y Seguridad y Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Indonesia y el Ministro de Asuntos Interiores han designado conjuntamente un cuerpo de funcionarios de coordinación regional, conocido como SKORWL, compuesto por personal militar y civil.

22. Según diversas partes de prensa y afirmaciones del propio FRETILIN, el FRETILIN sigue siendo el único movimiento político dentro de Timor Oriental que se opone activamente a la integración unilateral del Territorio por Indonesia.

23. En abril de 1978, la prensa portuguesa informó de la formación de un nuevo movimiento nacionalista en Lisboa por exiliados naturales de Timor Oriental. Los portavoces del movimiento, denominado Movimento para a Autodeterminação de Timor-Dili, declararon que su objetivo era "impedir que se olvidara la cuestión de Timor" y que el movimiento seguiría estando activo "hasta que Timor alcanzara la auténtica libre determinación" l/. El movimiento apoya la reanudación de la administración portuguesa en Timor Oriental, la sustitución de las tropas indonesias

---

k/ Ibid., sesiones plenarias, 83a. sesión.

l/ Diario de Noticias (Lisboa), 4 de enero de 1978.

por fuerzas portuguesas o internacionales bajo los auspicios de las Naciones Unidas y, en caso necesario, la colocación del Territorio bajo administración internacional.

24. En una declaración publicada el 12 de abril de 1978, el Sr. Mari Alkatiri, miembro del FRETILIN, declaró que su partido seguiría luchando hasta que se hubieran logrado condiciones que auténticamente favorecieran la paz duradera y la reconstrucción económica. Según se dijo, expresó que las negociaciones entre las partes contendientes podrían constituir un medio de crear las condiciones necesarias para que Timor Oriental e Indonesia establecieran relaciones de buena vecindad e incluso una cooperación fructífera.

##### 5. ACTIVIDADES MILITARES

25. Después de visitar Timor Oriental en julio de 1977, el Sr. Richard Carleton, corresponsal de The Observer (Londres), informó de que, a pesar de los esfuerzos de focos de guerrillas del FRETILIN en las montañas, Indonesia ejercía el control efectivo sobre el Territorio. Según su reportaje, un ejército de ocupación de 15.000 hombres garantizaba ese control, pero aún confrontaba problemas, como lo indicaban las estrictas medidas de seguridad tomadas para protegerlo durante su visita. Dijo que los helicópteros que le habían sido suministrado para transportarlo tenían instrucciones de volar a alturas de más de 1.000 metros, fuera del alcance del fuego de armas ligeras. Informó de que a todas las partes donde lo llevaban los indonesios, lo custodiaban tres guardias que se mantenían muy cerca de él y lo rodeaban dos círculos concéntricos de tropas de "defensa civil". Los indonesios le habían explicado que no lo hacían para restringir sus movimientos sino, por el contrario, para protegerlo. El Sr. Carleton calculaba que durante la guerra civil y la invasión y hasta la fecha de su visita habían muerto unos 50.000 naturales de Timor Oriental (cerca del 7% de la población).

26. Sin embargo, en agosto, según partes de prensa australianos, Indonesia emprendió una nueva ofensiva contra fuerzas del FRETILIN en que intervinieron 15 batallones de infantería integrados por unos 10.000 soldados. Fuentes del FRETILIN afirmaron que Indonesia había utilizado napalm y defoliantes en la campaña. Simultáneamente, al comenzar la ofensiva, el Presidente Soeharto de Indonesia había hecho una oferta de amnistía a miembros del FRETILIN.

27. A principios de octubre de 1977, fuentes del FRETILIN anunciaron una contraofensiva. Según el Sr. Alarico Fernandes, Ministro de Información del FRETILIN, el 8 de octubre, 350 soldados indonesios murieron en un enfrentamiento ocurrido en la pequeña aldea de Tapo, cerca de la frontera con Timor Barat.

28. A fines de 1977, fuentes indonesias dijeron que sólo quedaban algunos centenares de guerrilleros en el Territorio y que desde agosto se habían entregado acogidos a la amnistía 40.000 partidarios del FRETILIN. Sin embargo, en un artículo publicado en la prensa de Nueva Zelanda se indicó que Indonesia probablemente sólo controlaba aproximadamente la tercera parte de Timor Oriental.

29. En diciembre de 1977, la prensa de Portugal informó de que, según cartas enviadas por dos misioneros que estaban en Timor Oriental, las tropas indonesias continuaban luchando contra el FRETILIN "por tierra, mar y aire". En las cartas

también se decía que la mayor parte de los jóvenes, o sea alrededor del 30% de la población, se encontraban en las zonas rurales con el FRETILIN, en tanto que los indonesios únicamente controlaban los pueblos.

30. A principios de enero de 1978, fuentes del FRETILIN afirmaron que 80 soldados indonesios habían resultado muertos y que una unidad indonesia de 451 efectivos había sido destruida en recientes choques.

31. En marzo de 1978, un comunicado del FRETILIN informó de que el fuego antiaéreo del FRETILIN había obligado a un avión indonesio Bronco OV-10 a efectuar un aterrizaje de emergencia en el aeropuerto de Dili. El fuego del FRETILIN también había alcanzado a un helicóptero indonesio que se había estrellado y había explotado en Dili. El FRETILIN afirmaba que Indonesia había estado utilizando el avión Bronco para bombardear diariamente la zona noroccidental del Territorio, donde las actividades de las guerrillas habían sido más intensas en 1978.

32. En abril de 1978, fuentes indonesias informaron de que no menos de 100.000 partidarios del FRETILIN se habían entregado a las autoridades indonesias en los últimos dos años, incluidos 60.000 que se habían entregado desde la oferta de amnistía de agosto de 1977. Sin embargo, se afirmó que algunas fuentes del FRETILIN decían que se seguía combatiendo ferozmente en el noroeste y que las tropas indonesias estaban inmovilizadas y sufrían fuertes pérdidas.

33. En un artículo publicado el 19 de abril de 1978, el corresponsal en Yakarta de The New York Times informó de que fuerzas indonesias continuaban su guerra contra las guerrillas en todo el Territorio y que el General Ali Murtopo, Ministro de Información de Indonesia, había reconocido que unos 1.000 combatientes del FRETILIN continuaban activos en las montañas de Timor Oriental. También informó de que, por la falta de seguridad, Indonesia mantenía al Territorio sujeto a restricciones y no permitía el acceso a él a extranjeros, particularmente periodistas.

34. En marzo de 1978, un observador, al recapitular los partes contradictorios sobre la situación militar en Timor Oriental, escribió que la guerra parecía estar estancada. El FRETILIN no podía obligar a Indonesia por medios militares a salir de Timor Oriental, en tanto que Indonesia no podía derrotar al FRETILIN. Según esa fuente, había indicios de que la situación era favorable para una solución negociada.

35. Se informó de que el Presidente Soeharto, acompañado por embajadores y funcionarios de Tailandia, Singapur, Filipinas y Malasia (miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental), habían visitado Timor Oriental los días 16 y 17 de julio, al recordarse el segundo aniversario de la integración de Timor Oriental a Indonesia. En una sesión especial de la Asamblea Provisional de Timor Oriental, el Presidente señaló que, después de haber expulsado a los colonialistas, era necesario el desarrollo para convertir en realidad la independencia del Territorio. También destacó la importancia de la unificación de los grupos étnicos de Indonesia para contribuir al desarrollo.

36. Durante su visita, el Presidente anunció también la apertura de Dili al comercio y a los viajeros civiles y la apertura al público del aeropuerto y el puerto de Dili.

37. Indonesia afirma que se han restaurado la paz y la seguridad en el Territorio, como lo prueba la visita del Presidente Soeharto, así como la del Sr. N.E. Olewale, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Papua Nueva Guinea, en mayo de 1978. Además, como otra prueba más de ello, se señala que "los naturales de Timor Oriental participan activamente en la defensa civil de la provincia" y que se han creado recientemente dos batallones, compuestos principalmente por naturales de Timor Oriental.

## 6. CONDICIONES ECONOMICAS

### A. Plan de desarrollo

38. Como se informó previamente m/, el Gobierno de Indonesia ha iniciado un plan de desarrollo trienal en la zona de Timor Oriental que se encuentra bajo control indonesio. Originalmente se preveía un total de gastos de 12.300 millones de rupias indonesias n/ con arreglo al plan trienal, que habría de comprender una etapa de rehabilitación (desde septiembre de 1976 hasta marzo de 1977), una etapa de consolidación (desde abril de 1977 hasta marzo de 1978) y una etapa de estabilización (1978/79). Los gastos de desarrollo deben agregarse a los de otra índole, que en 1977/78 incluyeron 2.500 millones de rupias indonesias del presupuesto ordinario y 2.900 millones procedentes de fondos presidenciales de ayuda; en 1978/79, las cantidades respectivas son 3.000 millones y 4.000 millones de rupias indonesias.

39. Según un parte de prensa indonesio, se ha asignado un total de 4.700 millones de rupias indonesias para las dos primeras etapas del plan. Este total, que es inferior a la mitad del monto total previsto para el período trienal, incluye 1.200 millones de rupias indonesias que ya se gastaron en 1976/77 y 3.600 millones reservadas para 1977/78. Los fondos destinados a la etapa de rehabilitación se utilizaron para 93 proyectos en trece sectores oficiales. En el cuadro que aparece a continuación se indican los gastos por sector en las tres etapas del plan.

---

m/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. II, cap. X, anexo, párr. 37.

n/ Mil rupias indonesias equivalen aproximadamente a 2,40 dólares de los EE.UU.

Gastos de desarrollo efectuados por Indonesia en Timor Oriental, 1976-1979  
(en millones de rupias indonesias)

Sector	Etapas de rehabilitación (1976/77)	Etapas de consolidación (1977/78)	Etapas de estabilización (1978/79)	Total (1976-1979)
Asuntos internos	462,0	513,0	705,0	1 680,0
Obras públicas y energía eléctrica	214,0	675,0	895,0	1 784,0
Comunicaciones	160,0	670,0	675,0	1 505,0
Sanidad	11,0	175,0	120,0	306,0
Educación y cultura	25,0	175,0	200,0	400,0
Religión	17,0	50,0	75,0	142,0
Información	46,0	200,0	85,0	331,0
Justicia	12,5	150,0	50,0	212,5
Asuntos sociales	85,0	225,0	225,0	535,0
Industria	35,0	75,0	30,0	140,0
Comercio	10,0	50,0	-	60,0
Hacienda	6,5	125,0	100,0	231,5
Agricultura	70,7	225,0	240,0	535,7
Mano de obra, transigración y cooperativas	-	92,0	50,0	142,0
Oficina del Procurador General	-	150,0	50,0	200,0
<b>Total</b>	<b>1 154,7</b>	<b>3 550,0</b>	<b>3 500,0</b>	<b>8 204,7</b>

Fuente: Rumhardjono, "Three Phases of Development", en Newspaper Articles on East Timor (Yakarta, Departamento de Información Pública, Indonesia, agosto de 1977).



40. Según un observador o/, se ha dado prioridad dentro del plan a los proyectos de infraestructura, particularmente en la esfera de las comunicaciones, el control de crecidas y el riego. Los proyectos de comunicaciones incluyen la prolongación del camino Kupang-Atambua en el lado indonesio de la isla para unirlo a Dili y Baucau en Timor Oriental y el mejoramiento de las pistas de aterrizaje.

41. Según noticias aparecidas en la prensa indonesia, Indonesia ha estado suministrando alimentos a las zonas de Timor Oriental bajo su control, pero esperaba que el Territorio se autosustentara de alimentos en 1978/79. Se carecía de información sobre proyectos concretos para atender las necesidades alimentarias del Territorio. Durante su visita al Territorio, el Presidente Soeharto anunció que se construiría una represa en Maliana, en la parte occidental del Territorio, a fin de abastecer de agua de riego a 17.000 hectáreas. Al terminar este proyecto se espera que Maliana produzca 380.000 toneladas métricas de arroz por año, con lo que será posible que Timor Oriental se autoabastezca de arroz.

42. También se ha informado de que se proyecta construir dos fábricas para la elaboración de sal en el distrito de Baucau, en Timor Oriental, y de que se ampliarán los criaderos para peces comestibles.

#### B. Exploraciones en busca de petróleo

43. Se recordará que antes de que Portugal adoptara la política de descolonización, se había informado de que la Companhia de Petróleos de Timor, S.A.R.L. (Timor Oil Corporation), que tenía sus oficinas centrales en Sydney había estado efectuando exploraciones en busca de petróleo en Timor Oriental. En mayo de 1971, la prensa portuguesa informó de que se había encontrado un yacimiento de petróleo en Suai Loro, en la costa meridional del Territorio.

44. En febrero de 1978, luego de la decisión de Australia de aceptar a Timor Oriental como parte de Indonesia, se comunicó que intereses australianos y franceses estaban preparándose para participar en un gran programa de exploración petrolera en el Territorio. El geólogo de una empresa petrolera hizo una apreciación de la zona de que se trataba colocándola entre las seis zonas marinas de mayor potencial petrolero de los alrededores de Australia. Las dos empresas principales que, según se dijo, proyectaban explorar la región eran Woodside-Burmah Oil, N.L., de Australia, y Elf-Aquitaine, Grupo de Francia.

#### C. Actividades económicas en zonas controladas por el FRETILIN

45. Según fuentes del FRETILIN, en las zonas que se encuentran bajo su control, la población ha sido organizada en cooperativas de producción, distribución y consumo. El Ministerio de Agricultura y Veterinaria del FRETILIN está a cargo de la ejecución de proyectos de diversificación agropecuaria, y también controla la ganadería y el intercambio de productos entre los habitantes.

---

o/ J. Stephen Hoadley, "Indonesia's annexation of East Timor; political, administrative and developmental initiatives", en Southeast Asian Affairs (Singapur, FEP International, Ltd., 1977), págs. 133 a 142.

46. Según las cifras del plan de desarrollo de Indonesia (véase el cuadro supra), aproximadamente el 15% de los fondos ya comprometidos por el Gobierno indonesio para el desarrollo en las zonas bajo su control se reservan para proyectos en la esfera social (salud, educación, cultura y asuntos sociales). En junio de 1978 se informó de que se había iniciado en Dili un curso de perfeccionamiento para 20 funcionarios paramédicos de Timor Oriental, de un mes de duración. En virtud de un programa presidencial de ayuda, el Gobierno ha proporcionado 510 millones de rupias indonesias para la promoción de la salud en Timor Oriental, en comparación con 210 millones en 1977. En agosto de 1978 se anunció que el Gobierno de Indonesia había asignado fondos por un monto de 570.000 dólares de los Estados Unidos con destino a cinco proyectos sociales para ayudar a los niños huérfanos y disminuidos físicos de Timor Oriental durante 1978/79.

47. Se recordará que en enero de 1977 se implantó en Timor Oriental un programa de educación nacional indonesia, y que se iniciaron cursos intensivos de idioma indonesio para superar la barrera del idioma entre la administración indonesia y el pueblo. Se llevaron de Indonesia unos 60 maestros para dar comienzo a este programa. Se informó que, durante los dos últimos años, el Gobierno de Indonesia ha asignado dos millones de rupias para la construcción de seis nuevas escuelas y la rehabilitación de otras 30. Durante 1977, se impartieron a maestros de Timor Oriental cursos intensivos de idioma indonesio, así como de cultura, historia y prácticas sociales de Indonesia. Otras iniciativas en esta esfera comprenden un programa de enseñanza de idioma indonesio para adultos y clases de alfabetización que imparte el movimiento de exploradores indonesios.

48. Según un informe del FRETILIN distribuido en mayo de 1978, éste había establecido 350 escuelas de alfabetización y capacitado a 250 maestros de escuela primaria. En las escuelas secundarias había 350 estudiantes matriculados. El FRETILIN también informó de que en las zonas bajo su control el porcentaje de analfabetos disminuyó del 95% en 1974 al 75% en 1977.

49. El FRETILIN informó asimismo de que había dado capacitación a 350 funcionarios paramédicos y había creado 50 hospitales de campaña.

## 7. ESFUERZOS HUMANITARIOS RECIENTES

50. Después de que Australia aceptó la integración de Timor Oriental a Indonesia (véase el párr. 19 supra), se informó de que, en marzo de 1978, el Gobierno australiano estaba tratando de llegar a un acuerdo con Indonesia sobre la reunión de familias de refugiados. Se dijo que las negociaciones afectaban a más de 1.700 naturales de Timor Oriental que habían huido por mar a Australia en agosto y septiembre de 1975, cuando la guerra civil en Timor Oriental estaba en su apogeo.

51. Se recordará que cuando el FRETILIN controlaba Dili, había permitido que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) atendiera a los enfermos, se ocupara del bienestar de los presos y localizara a las personas desaparecidas. Sin embargo, el CICR tuvo que salir del Territorio en diciembre de 1975, cuando ocurrió la invasión de Indonesia. Desde entonces, pese a los reiterados esfuerzos de distintos grupos, las autoridades indonesias no han permitido que el CICR regrese al Territorio. No obstante, se dijo que en marzo de 1978 el Sr. Peacock, Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, había expresado su confianza en que Indonesia dejaría que representantes del CICR visitaran el Territorio. Según informaciones de prensa de mayo de 1978, el Presidente Soeharto de Indonesia ha convenido en permitir que equipos de socorro, incluido el CICR, entren en Timor Oriental.

## CAPITULO XI\*

### GIBRALTAR

#### A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su 1123a. sesión, celebrada el 25 de agosto de 1978.
2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la decisión 32/411 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, relativa a la cuestión de Gibraltar.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio. El Comité también tuvo ante sí una carta de fecha 14 de agosto de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (véase el anexo II al presente capítulo).

#### B. Decisión del Comité Especial

4. En su 1123a. sesión, celebrada el 25 de agosto, después de oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1123 y A/AC.109/PV.1108-1133/Corrigendum), el Comité Especial decidió sin objeciones, con sujeción a las directrices que la Asamblea pudiera formular a este respecto en su trigésimo tercer período de sesiones, continuar su examen del tema en su próximo período de sesiones, y autorizar a su Relator a transmitir a la Asamblea toda la información disponible sobre la cuestión, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Asamblea.

---

\* Publicado anteriormente como documento A/33/23/Add.3.

ANEXO I\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 2
2. Evolución política. . . . .	3 - 19
3. Medidas adoptadas por la Asamblea General . . . . .	20
4. Condiciones económicas. . . . .	21 - 30
5. Educación . . . . .	31 - 32

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1249 y emmendado posteriormente (véase anexo II).

## GIBRALTAR a/

### 1. GENERALIDADES

1. El último censo de población de Gibraltar se levantó en 1974. A continuación figuran los resultados oficiales del censo, junto con los cálculos oficiales a fines de 1977:

	<u>1974</u> (censo)	<u>1977</u> (cálculos)
Gibaltareños	19 156	19 424
Otros británicos	6 336	6 215
Extranjeros	3 870	3 639
Total	<u>29 362</u>	<u>29 278</u>

2. En virtud de la Gibraltarian Status Ordinance promulgada en 1962, se estableció un Registro de gibraltareños. Un gibraltareño se define como una persona cuyo nombre figura en el Registro. Uno de los principales requisitos para figurar en el Registro es, o bien haber nacido en Gibraltar antes del 30 de junio de 1925 o ser descendiente legítimo por vía paterna de una persona nacida allí antes de esa fecha; también se dispone el registro de personas que reúnan otros requisitos, en especial de aquéllas que demuestren tener vínculos estrechos con Gibraltar.

### 2. EVOLUCION POLITICA

#### A. Constitución

3. La Constitución de 1969 continúa en vigor b/. Se recordará que en el preámbulo de la Constitution Order de Gibraltar de 1969 se declara que "Gibraltar forma parte de los dominios de Su Majestad, y el Gobierno de Su Majestad ha dado seguridades al pueblo de Gibraltar de que Gibraltar seguirá siendo parte de los dominios de Su Majestad en tanto y en cuanto no se disponga otra cosa por ley aprobada en el Parlamento y que, además, el Gobierno de Su Majestad no concertará acuerdo alguno en virtud del cual el pueblo de Gibraltar pase a la soberanía de otro Estado contra su voluntad libre y democráticamente expresada".

---

a/ La información que figura en este documento procede de informes publicados y en la información que el 13 de septiembre de 1977 transmitió al Secretario General el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas para el año que terminó el 31 de diciembre de 1976.

b/ Para más detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), vol. III, cap. XI, anexo, párrs. 7 a 23.

4. La Constitución de 1969 dispone el establecimiento de una sola Asamblea Legislativa compuesta por 15 miembros designados por elección, junto con un Presidente, el Fiscal General y el Secretario de Hacienda y Desarrollo como miembros de derecho. Cada cuatro años se celebran elecciones de representantes para la Asamblea.

5. La autoridad ejecutiva corresponde al Gobernador, que tiene a su cargo la defensa, los asuntos exteriores, la seguridad interior y todas las cuestiones que no están expresamente definidas como asuntos de jurisdicción interna.

6. El Consejo de Ministros está compuesto por un Ministro Principal designado por el Gobernador de entre los miembros elegidos de la Asamblea, como persona que, a su juicio, reúne las condiciones más adecuadas para merecer la máxima confianza de los miembros elegidos de dicho órgano, y por un número de otros ministros, que no serán menos de cuatro ni más de ocho, también designados por el Gobernador, previa consulta con el Ministro Principal, de entre los miembros elegidos de la Asamblea. El Consejo es responsable colectivamente ante la Asamblea respecto de cualquier asunto del que sea responsable un ministro.

7. El Consejo de Gibraltar está compuesto por el Vicegobernador, el Segundo Comandante de la Fortaleza, el Fiscal General y el Secretario de Hacienda y Desarrollo, junto con el Ministro Principal y "otros cuatro ministros que, para tales funciones, pueda designar el Gobernador previa consulta con el Ministro Principal". El Consejo de Gibraltar es el órgano principal al que consulta normalmente el Gobernador en la formulación de la política y en el ejercicio de las atribuciones que le ha confiado la Constitución.

8. El poder judicial está compuesto por el Presidente de la Corte Suprema, un Juez del Tribunal de Primera Instancia y un Juez del Tribunal de Policía Local. En ausencia de este último, por lo general, desempeña su función uno de los ciudadanos que hayan sido designados jueces de paz. La Constitución dispone el establecimiento de un Tribunal de Apelaciones de Gibraltar como instancia intermedia entre la Corte Suprema de Gibraltar y el Comité Judicial del Consejo Privado. El Presidente de la Corte Suprema, el Presidente del Tribunal de Apelaciones y los magistrados del Tribunal de Apelaciones son designados por el Gobernador, siguiendo las instrucciones de la Corona, que se transmiten por conducto del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido y son removidos de su cargo únicamente por incapacidad para desempeñar sus funciones o por mala conducta, y en esos casos sólo por recomendación del Comité Judicial del Consejo Privado de Su Majestad.

9. La Comisión de Administración Pública, que tiene cinco miembros, incluido el presidente, asesora al Gobernador sobre los nombramientos, la remoción y la disciplina de los funcionarios públicos.

10. El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth hace los nombramientos para los cargos superiores. Los principales funcionarios ejecutivos son el Vicegobernador, el Fiscal General, el Secretario de Hacienda y Desarrollo, el Secretario Administrativo, el Director de Servicios Médicos y Sanitarios, el Director de Obras Públicas, el Director de Educación, el Auditor Principal, el Director de Trabajo y Seguridad Social, el Comisionado de Policía, el Capitán del Puerto y el Ingeniero Electricista Municipal.

## B. Conversaciones sobre el futuro del Territorio

11. En el curso de 1977, las autoridades del Reino Unido y de España celebraron una serie de conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar en Madrid, Londres y Estrasburgo y, en 1978, en París.

12. El Dr. David Owen, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, visitó España del 5 al 7 de septiembre de 1977. En esa oportunidad el Dr. Owen se reunió con el Rey Juan Carlos; el Sr. Adolfo Suárez, Primer Ministro; el Sr. Marcelino Oreja Aguirre, Ministro de Relaciones Exteriores; y el Sr. Felipe González, Secretario General del Partido Socialista Obrero Español.

13. En el curso de una conferencia de prensa concedida en Madrid antes de partir rumbo a Londres, el Dr. Owen dijo que había pedido al Gobierno de España que volviera a abrir su frontera con Gibraltar pero que no había recibido ninguna indicación de las intenciones de ese Gobierno. Dijo además que el nuevo Gobierno de España había manifestado interés en las minorías y estaba percatado de que debía tener en cuenta las opiniones de otras personas. El Dr. Owen opinaba que había "cierto grado de interés y comprensión que antes no existía" que, a su juicio, era "el mejor elemento" para un acuerdo. No obstante, el Gobierno del Reino Unido no se había comprometido a iniciar negociaciones. Por otra parte, el Dr. Owen también había dejado en claro ante las autoridades españolas que la situación sólo podía resolverse con el consentimiento del pueblo de Gibraltar. Por último, el Dr. Owen consideraba que, con valor e imaginación el problema de Gibraltar podía resolverse. El primer paso era crear una atmósfera de mayor confianza recíproca entre los pueblos de Gibraltar y España.

14. El 19 de octubre, el Primer Ministro Suárez visitó Londres y celebró reuniones con las autoridades del Reino Unido. Durante su permanencia en Londres, el Primer Ministro de España dijo que los ciudadanos de Gibraltar serían muy bien recibidos en la nueva España democrática en las condiciones de autonomía regional que se ofrecían a otros grupos. Dijo que el Territorio debía ser devuelto a quienes pertenecía, pero que "corresponde a los habitantes decidir permanecer o no en él".

15. En un mensaje dirigido a los habitantes de Gibraltar, el Primer Ministro de España dijo que "por la realidad y la seguridad" debían reconocer que el pueblo español se encontraba muy próximo a ellos y que ellos, en Gibraltar, formaban parte del territorio de España.

16. El 24 de noviembre, el Dr. Owen y el Sr. Oreja Aguirre celebraron nuevas conversaciones en Estrasburgo sobre el futuro de Gibraltar. Sir Joshua Hassan, Ministro Principal de Gibraltar, y el Sr. Maurice Xiberras, jefe de la oposición, asistieron a la reunión en calidad de miembros de la delegación del Reino Unido. Después de la reunión, las dos partes publicaron un comunicado en el cual afirmaban que la reunión había sido "amistosa, cooperativa y constructiva" y que las dos partes volverían a reunirse en 1978. En el comunicado se hacía referencia a la necesidad de "buena fe y realismo". No se revelaron los detalles de las conversaciones.

17. En una conferencia de prensa celebrada el 30 de enero de 1978, el Ministro de Asuntos Exteriores de España dijo que España estaría dispuesta a considerar permitir que el Reino Unido siguiera utilizando la base naval de Gibraltar si ese Gobierno aceptaba la reivindicación española de soberanía sobre Gibraltar. Señaló que el Gobierno de España estaba dispuesto a reconocer la identidad especial de Gibraltar una vez que el proceso colonial hubiese terminado.

18. El 15 de marzo de 1978, el Dr. Owen y el Sr. Oreja Aguirre reanudaron en París las conversaciones sobre el futuro del Territorio. En la reunión, que también contó con la asistencia de Sir Joshua y el Sr. Xiberras, como miembros de la delegación del Reino Unido, se convino en establecer tres grupos de trabajo encargados de examinar cuestiones como el mejoramiento de las telecomunicaciones y las comunicaciones marítimas entre España y Gibraltar y el pago de prestaciones de seguridad social a los trabajadores españoles que habían perdido sus empleos en Gibraltar cuando se había cerrado la frontera, nueve años atrás. Tanto el Dr. Owen como el Sr. Oreja Aguirre dijeron que se estaban realizando progresos en relación con el restablecimiento de la confianza entre Gibraltar y España y que en diciembre de 1977 España había reabierto las comunicaciones telefónicas con Gibraltar. Se prevé que en el curso de 1978 se celebrarán nuevas conversaciones anglo-españolas.

19. El 21 de marzo de 1978 se informó de que Sir Joshua y el Sr. Xiberras ya habían anunciado que cualquier propuesta que entrañase un cambio constitucional de importancia requeriría la aprobación del pueblo de Gibraltar mediante la celebración de un referéndum.

### 3. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

20. En virtud de su decisión 32/411, de 28 de noviembre de 1977, la Asamblea General tomó nota de las conversaciones que se estaban celebrando, y que continuaban, entre los Gobiernos de España y el Reino Unido sobre la cuestión de Gibraltar. La Asamblea instó a ambos Gobiernos a que hiciesen posible, sin dilación, el inicio de las negociaciones previstas en el consenso aprobado por la Asamblea el 14 de diciembre de 1973 c/ "con objeto de llegar a una solución del problema de Gibraltar, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas".

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/9030), pág. 120, tema 23.



#### 4. CONDICIONES ECONOMICAS

21. Gibraltar no tiene recursos agrícolas ni otros recursos naturales. La producción industrial se limita a un número de pequeñas empresas que se ocupan de embotellar cerveza, aguas minerales, etc., principalmente para consumo local. Existe un pequeño pero importante astillero de reparación de barcos. El turismo, que, según se había informado, en 1975 era una de las industrias de más rápido crecimiento del Territorio, se redujo marcadamente durante los dos años siguientes: la cantidad de turistas que llegaron a Gibraltar disminuyó en un 27,3% en 1976 y de un 13% más en 1977.

22. La conclusión en 1976 del examen bienal de sueldos y salarios de 1974 permitió que se mantuviese el nivel de vida real de la mayoría de los hogares. Según las informaciones de fuentes oficiales del Reino Unido, los aumentos salariales permitirían alcanzar la paridad respecto de los sueldos del Reino Unido en julio de 1978 para los empleados del sector público. En promedio, la inflación en Gibraltar durante el período 1974-1976 fue inferior al 17% por año. Se indicó que los precios minoristas en general se elevaron en un 15% durante el año que concluyó el 31 de diciembre de 1977.

23. El ingreso nacional per cápita a precios corrientes para 1972/73-1974/75 figura en el cuadro 1, a continuación; las cantidades entre paréntesis indican las cifras para 1974/75 expresadas a precios constantes de 1972/73:

Cuadro 1

Gibraltar: ingreso nacional per cápita, 1972/73-1974/75  
(en libras esterlinas) a/

Per cápita	1972/73	1973/74	1974/75
Producto interno bruto	548	705	871 (637)
Producto nacional bruto b/	717	864	1 081 (791)
Producto nacional neto	646	783	994 (727)

a/ La moneda local es la libra esterlina. Al 1.º de junio de 1978, una libra esterlina equivalía a 1,84 dólares EE.UU.

b/ Calculado en 1.460 libras esterlinas per cápita en 1976/77.

24. Más del 60% de la población activa está empleada en el sector público. En la industria, el empleo se concentra principalmente en el astillero naval y en la construcción y actividades conexas. Durante el año que se examina no hubo ningún aumento perceptible del desempleo, con la excepción de una ligera alza del desempleo entre los jóvenes. No se informó que hubiese habido ningún aumento significativo de las oportunidades de trabajo.

25. Gibraltar, además de ser puerto de abastecimiento de combustible y puerto de escala para cargar pertrechos y agua, es un conocido puerto de escala de los barcos de crucero. El tráfico de carga se limita generalmente a las importaciones de productos para consumo de los habitantes. Gibraltar es utilizado frecuentemente como puerto de refugio, particularmente durante los meses de invierno, y los servicios médicos del puerto tienen la reputación de ser rápidos y eficaces.

26. Entre los servicios que proporciona el puerto figuran los siguientes: fondeaderos comerciales; un "Puerto del Almirantazgo"; un muelle de pasajeros; un fondeadero para buques pequeños; un muelle para yates; servicios de reparación y de astillero; y servicios de remolcador. El uso habitual del puerto con fines diversos, incluso por motivos fortuitos, se debe, en parte, a su posición estratégica en uno de los principales cruces de las rutas de navegación mundiales. El estrecho de Gibraltar es una importante arteria del tráfico marítimo entre la zona del Mar Mediterráneo y el Mar Negro, y América, Europa, África, la India, el Lejano Oriente y Australia.

27. En 1976 hubo un déficit de 18,7 millones de libras esterlinas en la balanza del comercio visible (véase el cuadro 2 *infra*), frente a 16,3 millones en 1975. Las informaciones recibidas de fuentes del Reino Unido indican que el déficit para 1977 fue de 25,7 millones de libras esterlinas. Si se tuviese en cuenta el comercio invisible, se calcula que la balanza comercial de 1976 arrojaría un superávit de entre 2 y 3 millones de libras esterlinas. Fuentes oficiales indican que este superávit general en la balanza de pagos continuó en 1977.

#### Cuadro 2

Gibraltar: importaciones y exportaciones, 1975-1977  
(en libras esterlinas)

	Importaciones	Exportaciones
1975	27 027 401	10 753 448
1976	32 415 916	13 727 865
1977	39 600 000	13 900 000
Cambio porcentual		
1976	+ 19,9	+ 27,7
1977	+ 22,0	-

28. En 1975/76, los ingresos ascendieron a 11,8 millones de libras esterlinas y los gastos a 13 millones de libras esterlinas, incluidos 2,7 millones en gastos de capital financiados por intermedio del Fondo para realización de mejoras (véase el cuadro 3 a continuación). Las erogaciones por concepto de la deuda pública ascendieron a 510.830 libras esterlinas.

Cuadro 3

Gibraltar: ingresos y gastos, 1975/76  
(en libras esterlinas)

Ingresos

Aduana	2 396 358
Puerto, derechos de anclaje y muelle	147 019
Licencias, impuestos al consumo e internos no clasificados bajo otros rubros	4 038 347
Aranceles judiciales, pagos por servicios determinados y reembolso de asistencia	794 498
Correos y telégrafos	340 318
Alquiler de propiedades gubernamentales	612 281
Intereses	203 003
Lotería	214 720
Ingresos varios	613 100
Servicios municipales	2 435 869
Reembolso de préstamos	11 533
	<hr/>
	11 807 046

Gastos

Servicios sociales	4 878 638
Obras públicas	2 728 345
Administración	1 313 438
Justicia, ley y orden público	555 321
Deuda pública	510 830
Pensiones	569 706
Varios	970 345
Servicios municipales	1 487 722
	<hr/>
	13 014 345

29. La mayor parte de las inversiones que hace el Gobierno son financiadas por el Gobierno del Reino Unido en concepto de ayuda para el desarrollo. Los gastos hechos en el marco del Programa de Desarrollo se calcularon en 2,1 millones de libras esterlinas para 1977/78 y 7,1 millones de libras esterlinas para 1978/79. Informes oficiales recientes indican que el Gobierno del Reino Unido ha convenido en suministrar 14 millones de libras esterlinas para el período comprendido entre abril de 1978 y marzo de 1981. Los gastos reales de 1975/76 y 1976/77 figuran en el cuadro 4, a continuación.

Cuadro 4

Gibraltar: gastos para el desarrollo, 1975/76-1976/77  
(en miles de libras esterlinas)

	1975/76	1976/77
Vivienda	1 817	742
Educación	74	149
Esparcimiento y turismo	127	73
Varios	58	143
Proyectos adicionales	-	71
	<u>2 076</u>	<u>1 178</u>

30. En 1975/76, el Fondo de mejoras y desarrollo recibió 1,7 millones de libras esterlinas según figura a continuación:

	(libras esterlinas)
Fondos de ayuda para el desarrollo	1 405 924
Contribución del Fondo Consolidado	240 000
Contribución del Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido para el mejoramiento de Reclamation Road	8 429
Contribución para los servicios de Gardiner's Road	3 042
Reembolso de préstamos	1 093
Ventas de tierras, Gardiner's Road	<u>170</u>
	1 658 658

## 5. EDUCACION

31. En 1976, los gastos ordinarios calculados para la educación ascendieron a 900.870 libras esterlinas, lo que representó un 9,4% del total de gastos ordinarios estimados del Gobiernos.

32. Había un total de 4.395 niños matriculados en las escuelas al 31 de diciembre de 1976. La educación es gratuita y obligatoria para todos los niños de entre 5 y 15 años que tienen derecho a ella.

ANEXO II\*

Carta de fecha 14 de agosto de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al documento de trabajo preparado por la Secretaría, (A/AC.109/L.1249), sobre Gibraltar a/, que ha sido distribuido como documento de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con fecha 17 de julio de 1978.

En relación con el mismo, mi Gobierno quisiera hacer las siguientes puntualizaciones:

1. En el párrafo 16 del mencionado documento se dice que tras las reuniones de Estrasburgo entre la delegación del Reino Unido y la delegación española, "las tres partes publicaron un comunicado en el cual afirmaban que la reunión había sido "amistosa, cooperativa y constructiva" y que las tres partes volverían a reunirse en 1978". En realidad, y como se desprende del contexto del párrafo en cuestión, en las conversaciones de Estrasburgo hubo dos partes: los dirigentes gibraltareños participaron solamente en calidad de miembros de la delegación del Reino Unido, según se afirma en la segunda frase del párrafo 16. Por consiguiente, el párrafo en cuestión debe hacer referencia a "las dos partes".

2. En el párrafo 17 se citan, fuera de contexto y de forma muy resumida, unas declaraciones de Don Marcelino Oreja Aguirre, Ministro de Asuntos Exteriores de España, hechas en una conferencia de prensa celebrada el 30 de enero de 1978. Mi Gobierno desea expresar las más serias reservas acerca de la versión que el citado párrafo da de dichas declaraciones y manifestar que en ningún caso pueden ser interpretadas las declaraciones del Sr. Oreja Aguirre en el sentido de que España no considere vigente el Tratado de Utrecht.

3. En el párrafo 18 se omite mencionar que los representantes de las autoridades gibraltareñas asistieron a la reunión de París, celebrada el 15 de marzo de 1978, en calidad de miembros de la delegación del Reino Unido, tal como había ocurrido en Estrasburgo y no se pone suficientemente de manifiesto la continuación de un diálogo constructivo entre las delegaciones española y británica a propósito de la cuestión de Gibraltar.

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/567.

a/ Véase el anexo I al presente capítulo.

4. En el párrafo 19 se vierten unas afirmaciones atribuidas de forma muy vaga, a "los dirigentes de Gibraltar" sobre las que el Gobierno español formula serias reservas.

Agradecería a Vuestra Excelencia que la presente comunicación sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las oportunas correcciones incorporadas al documento A/AC.109/L.1249.

(Firmado) Jaime de PINIES

-----

